



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

|         |        |
|---------|--------|
| Año:    | CXII   |
| Tomo:   | CLXIII |
| Número: | 217    |

**SEGUNDA PARTE**

**30 de octubre de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE CULTURA

DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 701-00-01.54 hectáreas (setecientas un hectáreas, cero áreas, uno punto cincuenta y cuatro centiáreas) correspondientes a un inmueble de propiedad privada, dentro de la poligonal de la zona de monumentos arqueológicos Cañada de La Virgen, ubicada en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, que será destinada para la "Investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de la zona de monumentos arqueológicos Cañada de La Virgen".....

4

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

PERMISO de Venta para 293 Lotes ubicados en las Manzanas: 1, 2, 5, 8, 9, 13, 14, 15 y 16; del Desarrollo Habitacional denominado "Real los Cantaros", del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.....

13

PERMISO de Venta para 85 Lotes ubicados en las Manzanas 13, 14, 15 y 16; del Fraccionamiento Habitacional denominado "Residencial Los Cantaros" del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.....

16

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PERMISO de venta de la Empresa Mercantil denominada "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V. para la Primer Etapa del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) denominado "Los Duraznos IV" del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....

19

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la autorización de prórroga a la C. Ma. Alejandra Garnica Anaya, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad suburbano, sobre la ruta Jerécuaro - El Clarín, de ese Municipio.

29

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el cual se autoriza prorrogar la vigencia de la concesión al C. Samuel Castañón Camacho, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad suburbano, sobre la ruta Jerécuaro – Puerto de Sabanilla-La Estancia – La Sabanilla, de ese Municipio.....

31

ACUERDO del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato mediante el cual autoriza prorrogar la vigencia de la concesión otorgada al C. Ernesto Gómez Morales, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Las Palmas, por un término de 15 años.....

33

ACUERDO del Ayuntamiento mediante el cual autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada a la C. Nelly Lucia Torres Aguilar, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Purísima del Zapote, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.....

35

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CERTIFICACIÓN de la Circular número 021/JAM LEÓN/2025 mediante la cual se autoriza modificar el Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2025.....                                                                                | 37 |
| EDICTO que emite la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por el que se ordena notificar a la C. Margarita Lidia Flores Moreno, sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS166/2024..... | 40 |
| EDICTO que emite la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por el que se ordena notificar a la C. Cinthya Paoly Alpuche García, sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS175/2024.....  | 41 |
| EDICTO que emite la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por el que se ordena notificar a la C. Ana Lilia Cortés Quiroz, sujeto a Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS189/2024.           | 42 |

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| MODIFICACIÓN al Permiso de Venta publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el numeral 162, segunda parte de fecha 13 de agosto del 2024, en el cual se publicó el permiso de venta de lotes del Desarrollo en Condominio denominado “Alborada”. | 43 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

|                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| PROGRAMA de Protección Civil del Municipio de Uriangato, Guanajuato 2024-2027. | 46 |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|



# SECRETARÍA DE CULTURA

DOF: 24/10/2025

**DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 701-00-01.54 hectáreas (setecientos un hectáreas, cero áreas, uno punto cincuenta y cuatro centiáreas) correspondientes a un inmueble de propiedad privada, dentro de la poligonal de la zona de monumentos arqueológicos Cañada de La Virgen, ubicada en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, que será destinada para la "Investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de la zona de monumentos arqueológicos Cañada de La Virgen".**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cultura.- Secretaría de Cultura.**

CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA, Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 4o., párrafo décimo cuarto, y 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 2o., fracción I, y 41 Bis, fracciones II, IV, inciso a, y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., fracciones II y IV, y 27 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 1o., fracción IV, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; 6, fracción II, 7, fracción XII, y 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 1, 2, apartado B, fracción I, 4, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) protege la diversidad pluricultural respecto de las comunidades originarias de nuestro país, así como sus costumbres, tradiciones, lugares sagrados y demás expresiones étnicas que datan de una continuidad histórica desde los orígenes de nuestra Nación hasta el día de hoy.

Que el artículo 4o., párrafo décimo cuarto, de la CPEUM reconoce el derecho al acceso a la cultura, garantiza y promueve los medios para la difusión y desarrollo de la misma; asimismo, considera la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Que el artículo 27 Constitucional establece que "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada" y que "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización".

Que el Estado mexicano es parte de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada en París, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Cámara de Senadores el 22 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 1984, la cual considera como patrimonio cultural, entre otros, *los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico (...) que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia*. Asimismo, refiere que los Estados parte reconocen (...) *la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio*.

Que los artículos 6, fracción II, y 7, fracción XII, de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) señalan que están sujetos al régimen de dominio público de la federación, los bienes de uso común, entre ellos los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH).

Que el artículo 8 de la LGBN señala que *todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos*.

Que el artículo 2o. de la LFMZAAH establece que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Que el artículo 27 de la LFMZAAH dispone que *"son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles"*; asimismo, el artículo 28 de la citada ley señala que *"son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de las culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y la fauna, relacionados con esas culturas"*.

Que el artículo 39 de la LFMZAAH refiere que la zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en donde se presume su existencia.



Que el artículo 1o., fracción IV, de la Ley de Expropiación establece como causa de utilidad pública *"La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional"*.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, contempla como uno de sus ejes generales el de *"Desarrollo con bienestar y humanismo"*, teniendo entre sus objetivos el 2.5: *Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa; siendo una de sus estrategias la número 2.5.3 Reforzar la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la Nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico. Promover, reconocer y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México.*

Que el PND 2025-2030 en su Eje Transversal 3: *Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, tiene como uno de sus objetivos "T3.5. Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas"; cuyas estrategias "T3.5.1. Garantizar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a preservar, proteger, gestionar y fortalecer su patrimonio cultural, material e inmaterial, asegurando la salvaguarda de todos los elementos que conforman su identidad y legado histórico" y la estrategia "T3.5.2 Garantizar la protección, promoción, revitalización y transmisión de las lenguas, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando el respeto y ejercicio pleno de sus derechos colectivos de propiedad intelectual."*

Que el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2025, establece en su numeral 6.4 *Relevancia del Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, del que destaca la salvaguarda integral de nuestro vasto patrimonio material e inmaterial, desde sitios arqueológicos y bienes históricos hasta lenguas indígenas y expresiones culturales vivas, representa un compromiso fundamental del Estado mexicano para garantizar que las futuras generaciones puedan acceder, conocer y valorar la riqueza cultural que define al conjunto de identidades que reúne México.*

De igual manera el citado programa sectorial contempla en su *Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones; Estrategia 4.1 Reforzar la preservación de los bienes culturales mediante la conservación, investigación y difusión del conocimiento, línea de acción 4.1.1 Implementar acciones de protección técnica y legal que aseguren la conservación, el uso social responsable y la transmisión de los bienes culturales muebles e inmuebles, con valor paleontológico, arqueológico, histórico, documental y artístico, entre otros.*

Que mediante decreto, publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2022, se declaró como Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, ubicada en el municipio de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, con el objeto de proteger, conservar, restaurar e investigar el patrimonio cultural de la Nación localizado en dicha zona; así como, *promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, el estudio, el respeto y el aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Cañada de la Virgen.*(1)

Que la Zona de Monumentos Arqueológicos Cañada de La Virgen se trata de un asentamiento prehispánico de origen multiétnico que los antiguos habitantes construyeron a partir de la contemplación de la ruta del Sol, de tal manera que sus templos presentan una alineación simétrica con los astros, característica que la hace una ciudad única entre los centros ceremoniales mesoamericanos y que se vinculaba a la vida de grupos de agricultores que se dedicaban a la recolección y la cacería en las regiones semidesérticas aledañas, e intercambiaron con otras regiones mesoamericanas objetos utilizados en rituales.

Que, el territorio simbólico de la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen, se enclava entre los cerros del Gato, del Turbante y La Mesa Ojo de Agua, los cuales tienen un significado sagrado, como la Montaña del Origen que se relata en buena parte de la iconografía mesoamericana. Este emplazamiento prehispánico se encuentra sobre una meseta rellena artificialmente y rodeada de cañadas, cuyo lugar fue elegido en relación a los cerros que lo circundan, lo cual sirvió como ejes de planeación urbana y referencias de una geografía cósmica ligada al control del ciclo agrícola; su ubicación y construcción obedece a replicar el orden cósmico en esquinas, vanos, accesos, basamentos y patios. La arquitectura de Cañada de la Virgen recurre a diversas técnicas constructivas y usos de diversos materiales. Hay una predilección por el color en

canteras y tobas donde predominan el rojo, amarillo, anaranjado y verde. El diseño amplio de los cuartos, con pilares de sostenimiento de los techos, el uso de escalinatas y los accesos controlados reflejan una organización compleja y estratificada.

Que Cañada de la Virgen, muestra un patrón arquitectónico mesoamericano: un eje de simetría dirigido a la salida y puesta del Sol y la Luna, y una posición defensiva desde la que se domina visualmente la cuenca central del río Laja, lo que indica la importancia ritual del lugar.(2) El apogeo de este sitio tuvo lugar entre los años 600 y 900 d.C., situándose en el Periodo Epiclásico mesoamericano.(3)

Que la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen está conformada por complejos arquitectónicos estrechamente vinculados, de entre los cuales es importante destacar el Complejo A o Casa de los Trece Cielos, espacio fundamental para la observación celeste, es un basamento piramidal que rebasa la altura de los 15 metros; el Complejo B o Casa de la Noche más Larga, que consiste en un grupo arquitectónico que únicamente se ha documentado en el área maya y en Cañada de la Virgen, y el Complejo D o Casa del Viento, la cual es una estructura circular con una rampa de acceso que era utilizada para rituales de sacrificio a través de figuras de cerámica simbólicamente ofrecidas para su muerte; además de la Calzada Ceremonial", la cual sigue la orientación del sol, del día y la noche, y une a las cañadas con el Complejo A, tiene una longitud de 18 metros de ancho y más de 900 metros de largo.(4)

Que al interior de la poligonal de la Zona de Monumentos Arqueológicos Cañada de la Virgen se encuentran montículos, plataformas, conjuntos habitacionales y talleres que aún no se han explorado.

Que algunas estructuras de la Zona de Monumentos Arqueológicos Cañada de la Virgen siguen tradiciones arquitectónicas teotihuacanas, modificadas y adaptadas a patrones locales. Esto probablemente está relacionado con los movimientos poblacionales que antecedieron y formaron parte de la caída de Teotihuacán y que tuvieron como resultado la diseminación de tradiciones culturales en diversas regiones de Mesoamérica entre ellas el norte del estado de Guanajuato.

Que dentro de las estructuras se cuenta con un sistema hidráulico para recolectar el agua de lluvia en el estanque: un gran amanalli, aguada o jagüey que servía para almacenar el agua de la temporada de lluvias, el cual fue parte de la disposición urbano-arquitectónica de Cañada de la Virgen.

Que diversas investigaciones, sobre la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen, refieren que durante las excavaciones se encontraron materiales que proceden de las costas del océano Pacífico y el Atlántico, el occidente y la cuenca de México, lo que indica que esa ciudad prehispánica se encontraba en la línea de intercambios comerciales. Asimismo, dicha zona estuvo ligada a una organización social mayor que abarca alrededor de 60 asentamientos prehispánicos cuya cabecera de control político y económico fue posiblemente San Miguel El Viejo, al sur de la ciudad de San Miguel de Allende.

Que las dimensiones de los complejos arquitectónicos rebasan mucho la escala humana, por lo que es evidente, que se trata de un centro religioso destinado a efectuar ciertas ceremonias rituales. Las principales formas arquitectónicas registradas en la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen, corresponden a grandes cuerpos macizos de piedra construidos con plataformas escalonadas, sin vanos aparentes, salvo los accesos a cada uno de los cuartos que miden un metro de ancho, y revestidas por graderías de piedra labrada hacia el interior del patio hundido. Al exterior se presentan rajueleados de piedras más pequeñas - tobas y canteras- como revestimiento de las estructuras, así como rellenos de piedra y tierra para ganar volumen en las estructuras.

Que los edificios más sobresalientes de Cañada de la Virgen están formados por plataformas escalonadas y en talud que forman patios hundidos y espacios cerrados. Hacia el rumbo poniente se elevan los basamentos piramidales, resaltando, sobre todo, La Casa de los Trece Cielos. Los edificios se fueron construyendo en diferentes etapas y esto se puede apreciar con la utilización de diferentes materiales en cada etapa de construcción. Han sido detectadas tres etapas de construcción donde fueron programados los pesos desde las primeras cimentaciones. Los sistemas constructivos fueron rellenos de piedra careada, con apisonados de tierra y más capas de piedra, por lo que son conocidos como sistemas de piedraplén. Las cadenas de piedra maciza se unieron con los pilares dispuestos en un eje constructivo alrededor de los patios hundidos. En el complejo A, en específico, estos pilares de sostenimiento de pesos y materiales se remataron con banquetas para sentarse.(5)

Que, en el templo rojo, cúspide del basamento piramidal se realizó el hallazgo del entierro 13, también conocido como La Jerarca(6), por tratarse presumiblemente de la ancesta original del linaje gobernante en Cañada de la Virgen, los controvertidos análisis de carbono situaron a este personaje en un evento de inhumación directa acaecido entre los años 640 y 720 d.C. (7) Destaca también el descubrimiento de "La niña guerrero", el deceso de la menor ocurrió hace más de 2,500 años, pero fue enterrada siglos después durante la ocupación de Cañada.(8)

Que Cañada de la Virgen, era considerado por las comunidades prehispánicas como lugar sagrado de peregrinación ritual asociado con la puesta del Sol y la Luna en su entrada al inframundo, tenía en tiempos prehispánicos un papel mucho más relevante en términos de integración a los orígenes de esta festividad, por lo que constituye un lugar donde la legitimación y veneración ancestral fue y es el motivo principal de las peregrinaciones a la zona arqueológica.

Que, de acuerdo con estudios de ADN, existió presencia pluricultural dentro de Cañada de la Virgen, lo que puede explicar el origen tan diverso de su arquitectura, se han encontrado muestras de ADN de grupos nahuas provenientes del estado de Guerrero y Totonacas del Golfo de México; asimismo, el lugar estuvo poblado por grupos lingüísticos proto-otomí/mazahuas, quienes son poseedores de la lengua más antigua registrada en Mesoamérica, sus celebraciones y rituales se basaban en el calendario de los equinoccios del 20 de marzo y 23 de septiembre, así como en los solsticios del 21 de junio y 22 de diciembre, cuyos rituales se llevaban a cabo dentro del temascal, en lo alto del basamento piramidal, mismos que hasta la época actual se siguen realizando año con año, no solo por las comunidades indígenas, sino también por visitantes de otros lugares de México y el mundo, lo que da testimonio de la fusión entre el México Prehispánico y el México Moderno, de ahí la importancia y necesidad de conservar, proteger y garantizar los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas, así como la integridad de los edificios y monumentos arqueológicos, circunstancias que acreditan la necesidad de adquirir la superficie solicitada.

Que existen diversas tradiciones que son de suma importancia para los pueblos originarios que habitan en las inmediaciones de San Miguel de Allende, las cuales remiten por sí mismas a varias raíces. Por una parte, a la herencia campesina ancestral que apela al ciclo natural de las lluvias y coincide por lo mismo con celebraciones prehispánicas que pudieron conservarse renovadas en los grupos otomíes que habitaron las riberas del río Iaja; asimismo, la tradición europea, introducida por los primeros franciscanos, que se denota marcadamente en el culto a la cruz. En la actualidad el culto a la cruz es de suma importancia entre los grupos indígenas y comunidades de las inmediaciones de San Miguel de Allende, donde podemos mencionar, entre otros, el culto de la Cruz de Calderón y el Señor de la Conquista, considerados por los pobladores como lugares sagrados.

Que otra festividad de suma importancia es el día de la Santa Cruz, cuyo ritual hace público el compromiso de los individuos con su comunidad histórica, mediante el desempeño de cargos de honor a los santos.<sup>(9)</sup> La Cruz es, dentro de las raíces otomíes, un marcador simbólico del territorio ritual<sup>(10)</sup>, dicha festividad da inicio en uno de los ranchos aledaños a la zona arqueológica, continúa con la peregrinación a cada uno de los monumentos arqueológicos, al final se realiza, por parte de los organizadores, una ceremonia en la pirámide en la que se ofrece una ofrenda a los cuatro puntos cardinales, mientras todos los acompañantes realizan cánticos que acompañan a dicha ofrenda.

Que otra celebración de suma importancia es la de los "Xúchiles", la cual guarda una relación geográfica, muy estrecha, con Cañada de la Virgen, esta fiesta simboliza la batalla de los Chichimecas contra los españoles. Desde hace siglos, las comunidades visitan las inmediaciones de la zona arqueológica en busca del preciado "Xotol o cucharilla", imprescindible para la elaboración de los Xúchiles.

Que otro ritual, que celebran las comunidades alrededor de la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen, es el de la peregrinación de la Virgen de Guadalupe, los pobladores realizan, en el mes de febrero, recorridos de un rancho a otro, para las comunidades, esta peregrinación sintetiza la relación entre el catolicismo y una simbología de raíces mesoamericanas. La cosmovisión local relaciona los puntos cardinales, la salida y puesta del sol, con lo masculino y lo femenino<sup>(11)</sup>, muchas de las veces los peregrinos se ven impedidos para ingresar a la zona arqueológica ya que son terrenos de propiedad privada.

Que las festividades que se realizan en el mes de febrero se vinculan con el calendario Otomí, las cuales son evidencia de la hipótesis, de que los primeros habitantes y constructores de la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen son de dicha tradición.

Que, en el año de 2010, se creó una mayordomía, la cual constituye un vínculo entre las autoridades estatales y las comunidades, cuya ceremonia de bendición se llevó a cabo dentro de la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen. En este contexto, los agricultores destinan una parte proporcional de su cosecha para la celebración de la Virgen.

Que la mayordomía, también tiene como objeto lograr una efectiva protección del patrimonio arqueológico, las comunidades que la integran son: Alonso Yáñez, Cruz del Palmar, San Isidro de la Cañada de la Virgen y el Shotolar. Es importante señalar que, con la realización de las actividades comunitarias en la Zona Arqueológica de Cañada de la Virgen, se fomentan las relaciones sociales y la cohesión social; sin embargo, al tratarse de propiedad privada las comunidades no gozan de libre tránsito, pues los propietarios, en reiteradas ocasiones, han manifestado su negativa para permitir el acceso a la zona arqueológica.



Que para las comunidades indígenas, de San Miguel de Allende, Cañada de la Virgen constituye un lugar sagrado, en donde la legitimación y veneración ancestral son el motivo principal de las peregrinaciones.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mediante oficio número 401-1-282 de 17 de septiembre de 2025, solicitó a esta Secretaría de Cultura que, en el ámbito de sus funciones, competencias y en términos de las disposiciones aplicables vigentes, lleve a cabo las acciones que resulten necesarias para la adquisición de la superficie de 701-00-01.54 hectáreas, ubicadas dentro de la poligonal correspondiente a la Zona de Monumentos Arqueológicos de Cañada de la Virgen, localizada en el municipio de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, para lo cual adjuntó el *"Dictamen Técnico en relación a la idoneidad y necesidad de adquirir el predio con una superficie de 701-00-01.54 hectáreas, por causa de utilidad pública, con la finalidad de conservar, proteger y garantizar los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas, así como edificios y monumentos arqueológicos"*, elaborado por dicho instituto.

Que, con el referido dictamen técnico, se justifica la causa de utilidad pública relativa a la conservación de los lugares de belleza panorámica, de los edificios y monumentos arqueológicos que cuentan con características notables de nuestra cultura nacional, en este sentido, la superficie de 701-00-01.54 hectáreas que comprende el predio relativo a la Zona de Monumentos Arqueológicos de Cañada de La Virgen, contiene diversos monumentos arqueológicos que dan cuenta de las raíces del pueblo mexicano, como ha quedado establecido en los párrafos que anteceden, en tal contexto, es trascendental para el Estado Mexicano la defensa y conservación de dichos inmuebles arqueológicos, pues forman parte del patrimonio cultural de la Nación, así como, el respeto y reconocimiento de las tradiciones y costumbres de los pueblos originarios, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con la adquisición de la superficie de la Zona de Monumentos Arqueológicos conocida como Cañada de la Virgen, se frenará el saqueo y destrucción del patrimonio arqueológico; asimismo, se detendrá el crecimiento de infraestructura de construcciones dentro de la zona arqueológica. De igual manera, se beneficiará a la población, pues se le permitirá conocer la historia y los vestigios que dejaron nuestros antepasados, logrando con ello una mayor difusión del patrimonio cultural de la Nación, aunado a que se promoverá el conocimiento del pasado histórico de México.

Que, de igual manera, se mejorará el desarrollo económico de la población del municipio de San Miguel de Allende, en el estado de Guanajuato, se generará un beneficio social y contribuirá al desarrollo comunitario, se dará impulso a la localidad como un centro turístico, creación de empleos, desarrollo económico-social del lugar y reactivación de las economías locales como la producción artesanal, la recuperación y difusión del patrimonio inmaterial como los usos, costumbres, tradiciones, gastronomía y el ecoturismo, generando varias fuentes de recursos y mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la zona.

Que, aunado a lo anterior, se estaría otorgando un beneficio indirecto para las comunidades originarias como lo son los grupos étnicos entre los cuales destacan los tolteca - chichimeca, pames, guayares y guachichiles, teochichimecas, toltecas, nahuatlans o nahuatoides, pame - otmies, caxcanes, nonoalcas, chichimecas de Xolotl y acolhua - Chichimecas.

Que, derivado de los resultados del dictamen técnico, se acredita la necesidad de adquirir el bien inmueble el cual es idóneo para el funcionamiento integral para la "Protección, Investigación, Custodia, Conservación y Restauración de la Zona de Monumentos Arqueológicos de Cañada de La Virgen", por lo que, en julio de 2024, el INAH elaboró el plano topográfico del inmueble con la superficie de 701-00-01.54 hectáreas, en el que se advierten las coordenadas UTM, mismas que se detallan en los siguientes cuadros de construcción:

CUADRO CONSTRUCTIVO DEL POLÍGONO

| EST. | P.V. | DISTANCIA<br>MTS. | RUMBO           | VÉRT. | COORDENADAS |            |
|------|------|-------------------|-----------------|-------|-------------|------------|
|      |      |                   |                 |       | ESTE (X)    | NORTE (Y)  |
|      |      |                   |                 | 1     | 301565.82   | 2308245.75 |
| 1    | 2    | 625.10            | S 38°49'23.5" O | 2     | 301173.93   | 2307758.74 |
| 2    | 3    | 450.42            | S 18°16'56.0" O | 3     | 301032.64   | 2307331.06 |
| 3    | 4    | 475.39            | S 37°4'9.0" O   | 4     | 300746.08   | 2306951.74 |
| 4    | 5    | 628.92            | S 33°35'21.4" O | 5     | 300398.14   | 2306427.83 |
| 5    | 6    | 284.93            | S 53°25'10.7" O | 6     | 300169.33   | 2306258.02 |
| 6    | 7    | 280.18            | S 33°23'3.9" O  | 7     | 300015.16   | 2306024.07 |
| 7    | 8    | 221.33            | N 83°7'36.9" O  | 8     | 299795.43   | 2306050.56 |
| 8    | 9    | 225.55            | N 71°28'43.2" O | 9     | 299581.56   | 2306122.21 |
| 9    | 10   | 200.57            | S 79°22'45.8" O | 10    | 299384.43   | 2306085.24 |
| 10   | 11   | 628.43            | S 75°1'56.2" O  | 11    | 298777.31   | 2305922.93 |
| 11   | 12   | 1686.32           | N 41°47'53.3" O | 12    | 297653.36   | 2307180.08 |
| 12   | 13   | 365.49            | N 83°22'46.9" E | 13    | 298016.42   | 2307222.22 |
| 13   | 14   | 463.39            | N 37°46'47.1" E | 14    | 298300.30   | 2307588.47 |
| 14   | 15   | 1500.64           | N 48°17'23.8" E | 15    | 299420.57   | 2308586.94 |
| 15   | 16   | 508.18            | N 47°28'10.1" E | 16    | 299795.05   | 2308930.46 |
| 16   | 17   | 234.49            | N 57°57'31.1" E | 17    | 299993.82   | 2309054.86 |
| 17   | 18   | 922.88            | N 75°43'0.1" E  | 18    | 300888.17   | 2309282.55 |
| 18   | 19   | 1011.07           | 33°10'14.7" E   | 19    | 301441.35   | 2308436.18 |
| 19   | 1    | 227.50            | S 33°10'5.8" E  | 1     | 301565.82   | 2308245.75 |

SUPERFICIE EN HECTÁREAS = 716.91-16.68

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS = 7169116.68

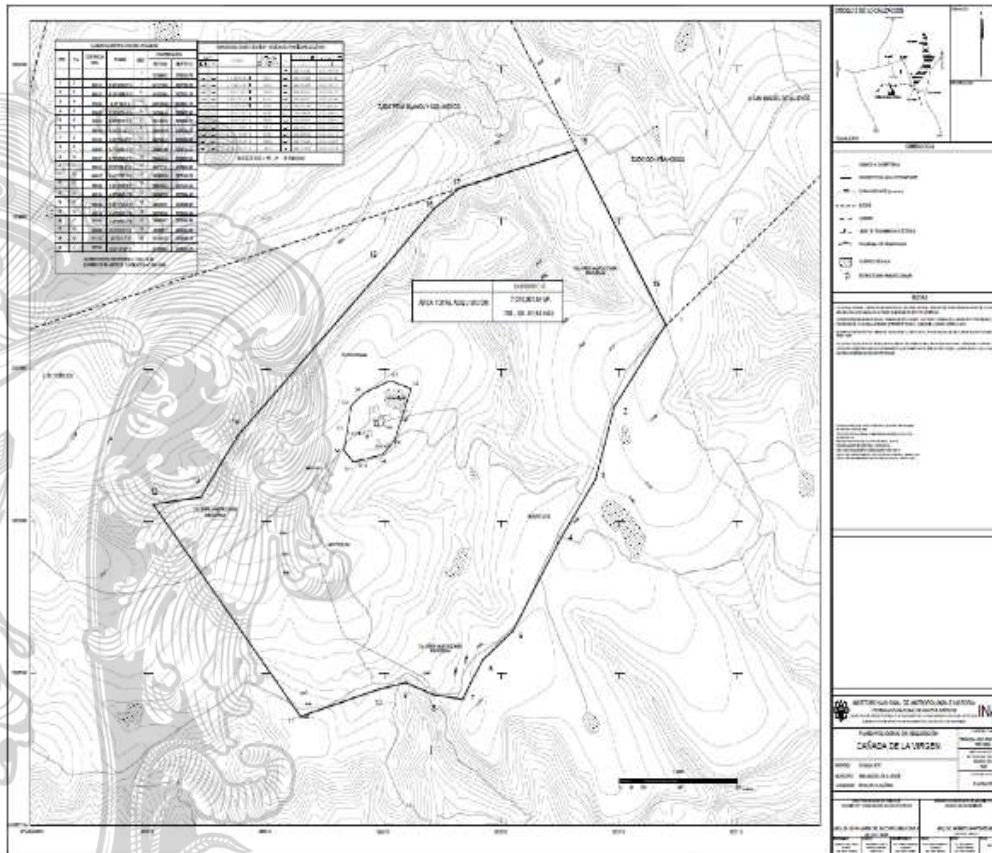
## CUADRO DE CONSTRUCCION POLÍGONO PROPIEDAD DEL INAH

| LADO |      | RUMBO            | DISTANCIA<br>EN METROS | V    | C O O R D E N A D A S U T I |               |
|------|------|------------------|------------------------|------|-----------------------------|---------------|
| EST  | PV   |                  |                        |      | X                           | Y             |
|      |      |                  |                        | C-1  | 299,110.050                 | 2,307,497.018 |
| C-1  | C-2  | N 11°24'06.09" E | 132.77                 | C-2  | 299,136.296                 | 2,307,627.167 |
| C-2  | C-3  | N 11°29'53.59" E | 140.42                 | C-3  | 299,164.288                 | 2,307,764.771 |
| C-3  | C-4  | N 52°54'10.67" E | 125.02                 | C-4  | 299,264.004                 | 2,307,840.177 |
| C-4  | C-5  | N 69°42'57.40" E | 211.40                 | C-5  | 299,462.293                 | 2,307,913.464 |
| C-5  | C-6  | S 73°15'30.97" E | 166.51                 | C-6  | 299,621.745                 | 2,307,865.501 |
| C-6  | C-7  | S 22°20'15.92" W | 191.85                 | C-7  | 299,548.828                 | 2,307,688.044 |
| C-7  | C-8  | S 22°19'52.81" W | 139.56                 | C-8  | 299,495.801                 | 2,307,558.953 |
| C-8  | C-9  | S 47°13'38.46" W | 122.71                 | C-9  | 299,405.724                 | 2,307,475.621 |
| C-9  | C-10 | S 77°57'06.48" W | 121.93                 | C-10 | 299,286.482                 | 2,307,450.170 |
| C-10 | C-11 | S 79°39'36.49" W | 108.52                 | C-11 | 299,179.720                 | 2,307,430.691 |
| C-11 | C-1  | N 46°24'30.13" W | 96.19                  | C-1  | 299,110.050                 | 2,307,497.018 |

SUPERFICIE = 15 - 91 - 15.136 HAS

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
|                        | SUPERFICIE            |
| ÁREA TOTAL ADQUISICIÓN | 7,010,001.54 M².      |
|                        | 701 - 00 - 01.54 HAS. |





Que, esta Secretaría de Cultura, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, derivado de la información proporcionada por el INAH, integró el expediente de expropiación número 2C.6/01-2025, en el cual consta la solicitud realizada por el INAH y el dictamen técnico de idoneidad emitido por dicho instituto, en el que se señala el inmueble materia de la presente Declaratoria.

Que, de las documentales que obran en el expediente de expropiación número 2C.6/01-2025, se acredita que el bien inmueble tiene naturaleza jurídica de propiedad privada, tal y como se desprende de la constancia de historial de movimientos, de 3 de julio de 2025, emitida por la Dirección de Catastro y Predial del municipio de San Miguel de Allende; así como del Certificado de Historia Registral y Certificado de Gravámenes, ambos de 25 de junio de 2025, expedidos por el Registro Público de la Propiedad de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, por lo que, se sustenta el motivo de su inclusión en la presente Declaratoria.

Que, conforme al Dictamen Técnico elaborado por el INAH y demás constancias remitidas por ese instituto, se acredita que el inmueble objeto de la presente declaratoria, es apropiado e idóneo para garantizar y promover la difusión del patrimonio cultural arqueológico que existe en Cañada de la Virgen, así como para brindar una mayor protección a las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas de los alrededores, de ahí que se justifique la necesidad para expropiar el inmueble de propiedad privada con una superficie de 701-00-01.54 hectáreas ubicadas dentro de la poligonal en que se encuentra la Zona de monumentos Arqueológicos de Cañada de la Virgen, en el municipio de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato.

Que, en el caso concreto, se cumple con la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1o., fracción IV, de la Ley de Expropiación, al tratarse de la conservación de bienes arqueológicos con características notables de nuestra cultura nacional, cuya finalidad es salvaguardar el patrimonio arqueológico de la Nación, acon lo cual se garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a conservar su patrimonio,

tradiciones y lugares sagrados, lo cual está establecido en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por todo lo anterior señalado, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA RELATIVA A 701-00-01.54 HECTÁREAS  
(SETECIENTAS UN  
HECTÁREAS, CERO ÁREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS)  
CORRESPONDIENTES A UN  
INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA, DENTRO DE LA POLIGONAL DE LA ZONA DE  
MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS CAÑADA DE LA VIRGEN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE  
ALLENDE, ESTADO  
DE GUANAJUATO, QUE SERÁ DESTINADA PARA LA "INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN,  
CONSERVACIÓN,  
RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS CAÑADA  
DE LA VIRGEN"**

**PRIMERO.** Se declara de utilidad pública la conservación, protección, restauración y recuperación del inmueble con características notables de nuestra cultura nacional e histórica, conocido como Zona de Monumentos Arqueológicos Cañada de La Virgen, conforme a la superficie, medidas, linderos y colindancias que han quedado precisadas en el cuerpo del presente documento.

**SEGUNDO.** Los planos topográficos del referido inmueble y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o interés jurídico, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 175, piso 10, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en los domicilios que obren en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 2o., fracción II, de la Ley de Expropiación.

**CUARTO.** Los interesados contarán con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publíquese la presente declaratoria de causa de utilidad pública en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 24 de octubre de 2025.- Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza.-**  
Rúbrica.

- 1 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5664807&fecha=19/09/2022&cod\\_diario=301301](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5664807&fecha=19/09/2022&cod_diario=301301).
- 2 Dictamen Arqueológico de Cañada de la Virgen, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2025.
- 3 Instituto Estatal de Cultura del Estado de Guanajuato. <https://cultura.guanajuato.gob.mx/index.php/canada-de-la-virgen/>
- 4 García Moreno, Gabriela Cepeda, Cañada de la Virgen. Refugio de los Muertos y los Ancestros. San Miguel de Allende. Centro INAH Guanajuato.
- 5 García Moreno, Gabriela Cepeda, Cañada de la Virgen. Refugio de los Muertos y los Ancestros. San Miguel de Allende. Centro INAH Guanajuato.
- 6 Martínez Bravo Javier F. La Jerarca de Cañada de la Virgen Universidad de Guanajuato.
- 7 Zona Arqueológica Cañada de la Virgen. Lugares INAH <https://lugares.inah.gob.mx/es/lugar-344>
- 8 INAH y LANGEPIO impulsan Estudio Arqueogenético de Cañada de la Virgen. [https://historico.inah.gob.mx/images/boletines/2017\\_313/demo/#img/foto1.jpg](https://historico.inah.gob.mx/images/boletines/2017_313/demo/#img/foto1.jpg)
- 9 Gama Sigler, Georgina. Tesis Interés Público e Interés Comunitario en el Manejo de las Zonas Arqueológicas Monumentales: El caso específico del Proyecto Zona Arqueológica Cañada de la Virgen y el Rancho San Isidro de la Cañada, 2011
- 10 IDEM.
- 11 Gama Sigler, Georgina. Tesis Interés Público e Interés Comunitario en el Manejo de las Zonas Arqueológicas Monumentales: El caso específico del Proyecto Zona Arqueológica Cañada de la Virgen y el Rancho San Isidro de la Cañada, 2011

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

NUMERO DE OFICIO: DDU/887/09/2025

30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

I.- EL QUE SUSCRIBE ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXVI Y FRACCIÓN XLIX, 35 FRACCIÓN XXVI, 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN VIGOR; SE OTORGA: **PERMISO DE VENTAS, AL ALCANCE AL QUE SE EMITIÓ EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2005 MEDIANTE DICTAMEN NÚMERO CDU/40/05; PARA 293 LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS: 1, 2, 5, 8, 9, 13, 14, 15 Y 16; DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “REAL LOS CANTAROS”, DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PROPIEDAD DE “CANTAROS SISTEMAS DE GTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 18,542 PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 47, DE FECHA 3 TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019; Y QUE DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO DDU/1588/08/2023 DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

PROPIETARIOS: JOSE LUIS URQUIZA ESTRADA, JOSE LUIS URQUIZA ESCOBAR, JOSE RODRIGO URQUIZA ESCOBAR, MARIA CRISTINA URQUIZA ESCOBAR

ESCRITURA PUBLICA DE PROPIEDAD: NÚMERO 17,208 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 47, LIC. BLANCA ELVIRA JIMENEZ GAMIÑO

II.- ANTECEDENTES:

AUTORIZACIÓN DE TRAZA DDU/547/04/05-A FECHA: 12 DE ABRIL DE 2005

PERMISO DE URBANIZACIÓN: DDU/643/03/05-A FECHA: 12 DE ABRIL DE 2005

PERMISO DE VENTAS: EN LA 70ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2005, EN EL PUNTO 10 DIEZ, DE LA ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CDU/40/05 A FIN DE AUTORIZAR PERMISO DE VENTAS DE LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO HABITACIONAL “REAL LOS CANTAROS”.

AUTORIZACION DE MODIFICACION DE TRAZA: DDU/1588/08/2023 FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2023

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN: POR OFICIOS NÚMERO DDU/1497/07/2023 Y DDU/1497-1/07/2023, CONSTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA 293 LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS: 1, 2, 5, 8, 9, 13, 14, 15 Y 16; DEL DESARROLLO HABITACIONAL “REAL LOS CANTAROS”, DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



AREA DE DONACIÓN: ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15453, PREDIO RUSTICO "LA LOMA", DONACIÓN POR PERMUTAAUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

III.- RESULTANDO:

LA PARTE INTERESADA OBTUVO: PERMISO DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE TRAZA, LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO; TERMINO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LOS 85 OCHENTA Y CINCO LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS 13, 14, 15 Y 16 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "RESIDENCIAL LOS CANTAROS"; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 407, 421 Y 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

IV.- PERMISO DE VENTAS:

POR LO ANTERIOR Y ACUERDO AL OFICIO NÚMERO DDU/1588/08/2023 DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE TRAZA, QUEDAN ESTABLECIDOS LOS SIGUIENTES LOTES, EN LOS CUALES SE AUTORIZA EL PRESENTE PERMISO DE VENTAS:

| CUADRO DE SUPERFICIES POR MANZANAS<br>2023 |           |                        |                          |               |                             |               |                         |                             |
|--------------------------------------------|-----------|------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|
| No. MANZANA                                | No. LOTES | SUPERFICIE VENDIBLE M2 | SUPERFICIE INDIVIDUAL M2 | AREA VERDE M2 | AREA EQUIPAMIENTO URBANO M2 | VIALIDAD (M2) | SUPERFICIE CASA CLUB M2 | TOTAL SUPERFICIE MANZANA M2 |
| 1                                          | 41        | 17,736.94              |                          | 2,086.34      |                             |               |                         | 19,823.28                   |
| 2                                          | 69        | 29,795.58              |                          | 1,120.73      |                             |               |                         | 30,916.31                   |
| 3                                          | 0         | 0.00                   |                          |               | 275.62                      |               |                         | 275.62                      |
| 5                                          | 41        | 14,422.36              |                          | 1,422.86      |                             |               |                         | 15,845.22                   |
| 8                                          | 22        | 7,948.55               |                          | 1,073.24      |                             |               |                         | 9,021.79                    |
| 9                                          | 8         | 4,055.92               |                          |               | 344.58                      |               |                         | 4,400.50                    |
| 13                                         | 10        | 2,613.91               |                          |               |                             |               |                         | 2,613.91                    |
| 14                                         | 11        | 4,362.10               |                          |               |                             |               |                         | 4,362.10                    |
| 15                                         | 59        | 12,140.80              |                          |               |                             |               |                         | 12,140.80                   |
| 16                                         | 32        | 10,723.10              |                          | 1,999.62      |                             |               | 673.35                  | 13,396.07                   |
| AREA COMUN                                 | 1         |                        |                          | 14,642.19     |                             |               |                         | 14,642.19                   |
| AREA PRIV                                  | 1         |                        | 17216.50                 |               |                             |               |                         | 17,216.50                   |
|                                            |           |                        |                          |               |                             |               |                         |                             |
|                                            |           |                        |                          |               | 2382.74                     |               |                         | 2,382.74                    |
|                                            |           |                        |                          |               |                             | 85417.15      |                         | 85,417.15                   |
|                                            |           |                        |                          |               |                             |               |                         |                             |
| TOTAL                                      | 293       | 103,799.26             | 17,216.50                | 22,344.98     | 3,002.94                    | 85,417.15     | 673.35                  | 232,454.18                  |

V.- EL DESARROLLADOR ACEPTA Y SE OBLIGA A:

V.1.- SER RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

**V.2.-** EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS.

**V.3.-** ENTREGAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA EL CÓDIGO.

**V.4.-** CONSTITUIR Y EQUIPAR LAS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁN PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS.

**V.5.-** RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O AQUELLAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO.

**V.6.-** COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO, EL AVISO DONDE SE MENCIONE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS.

**V.7.-** INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y

**V.8.-** PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; Y SE PUBLIQUE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE  
"APASEO, 500 AÑOS DE GRANDEZA"



ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RÁBAGO  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE PASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

NUMERO DE OFICIO: DDU/885/09/2025

30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

I.- EL QUE SUSCRIBE ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXVI Y FRACCIÓN XLIX, 35 FRACCIÓN XXVI, 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN VIGOR; SE OTORGA **PERMISO DE VENTAS, PARA 85 OCHENTA Y CINCO LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS 13, 14, 15 Y 16 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “RESIDENCIAL LOS CANTAROS”,** LOS CUALES SE INCLUYEN EN LA RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR OFICIO NÚMERO PM/064/2011 (LETRAS “P”, “M”, DIAGONAL NÚMERO CERO, SESENTA Y CUATRO, DIAGONAL, NÚMERO DOS MIL ONCE), DE FECHA 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EL CUAL FUE PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,895 VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, CUYO PRIMERO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, OFICINA REGISTRAL DE APASEO EL GRANDE; **DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

PROPIETARIOS: JOSE LUIS URQUIZA ESTRADA, JOSE LUIS URQUIZA ESCOBAR, JOSE RODRIGO URQUIZA ESCOBAR, MARIA CRISTINA URQUIZA ESCOBAR

ESCRITURA PUBLICA DE PROPIEDAD: NÚMERO 17,208 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 47, LIC. BLANCA ELVIRA JIMENEZ GAMIÑO

II.- ANTECEDENTES:

|                                 |                 |                            |
|---------------------------------|-----------------|----------------------------|
| AUTORIZACIÓN DE TRAZA           | DDU/547/04/05-A | FECHA: 12 DE ABRIL DE 2005 |
| PERMISO DE URBANIZACIÓN:        | DDU/643/03/05-A | FECHA: 12 DE ABRIL DE 2005 |
| AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACION: | PM/064/2011     | FECHA: 16 DE MARZO 2011    |

OBRAS DE URBANIZACIÓN: POR OFICIOS NÚMERO DDU/1497/07/2023 Y DDU/1497-I/07/2023, CONSTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LAS MANZANAS 13, 14, 15 Y 16

AREA DE DONACIÓN: ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15453, PREDIO RUSTICO “LA LOMA”, DONACIÓN POR PERMUTA AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.



**III.- RESULTANDO:**

LA PARTE INTERESADA OBTUVO: PERMISO DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE TRAZA, LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO; TERMINO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LOS 85 OCHENTA Y CINCO LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS 13, 14, 15 Y 16 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "RESIDENCIAL LOS CANTAROS"; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 407, 421 Y 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**IV.- PERMISO DE VENTAS:**

POR LO ANTERIOR Y ACUERDO AL OFICIO NÚMERO PM/064/2011 DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE TRAZA, QUEDAN ESTABLECIDOS LOS SIGUIENTES LOTES, EN LOS CUALES SE AUTORIZA EL PRESENTE PERMISO DE VENTAS:

| MANZANA | LOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13      | 1320, 1321 y 1322                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14      | 1415, 1416 y 1417                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15      | 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1,544 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575 y 1576. |
| 16      | 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1618, 1619, 1620, 1621,1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633 y 1634.                                                                                                                                                                                                                    |

**V.- EL DESARROLLADOR ACEPTA Y SE OBLIGA A:**

**V.1.-** SER RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

**V.2.-** EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS.

**V.3.-** ENTREGAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA EL CÓDIGO.

URBANO 202

**V.4.-** CONSTITUIR Y EQUIPAR LAS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁN PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS.

**V.5.-** RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O AQUELLAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO.

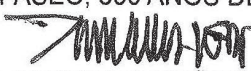
**V.6.-** COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO, EL AVISO DONDE SE MENCIONE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS.

**V.7.-** INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y

**V.8.-** PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; Y SE PUBLIQUE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE  
"APASEO, 500 AÑOS DE GRANDEZA"

  
ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE PASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



## MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Irapuato, Guanajuato, a 06 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco. -----

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano, por el **Arquitecto Luis Antonio Palau Alonso**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **"Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V.**, como propietario del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional y Comercial) denominado **"Los Duraznos IV"** de esta Ciudad, a fin de obtener el Permiso de Venta para un total de **3 Lotes, que conforman un total de 28 Unidades de Propiedad Privativas**, los cuales están distribuidos en 2 Manzanas identificadas de la siguiente manera: Manzana "A" (Lotes 4 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas identificadas de la "A" a la "L", y Lote 5 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas identificadas de la "A" a la "K"), Manzana "B" (Lote 4 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas de la "J" a la "N"), ambas Manzanas pertenecientes a la **Primer Etapa del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** de esta Ciudad, y:

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Mediante el Acta número 9, volumen 2,383, de fecha 17 del mes de abril del año 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público, titular de la Notaría Pública número cuatro, de la Ciudad de San Luis Potosí e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de San Luis Potosí en fecha 11 de junio del año 1997, bajo el número 26383, foja 49 del tomo 322 de SOCIEDADES, PODERES y COMERCIO, se Constituyó la Sociedad Mercantil denominada "Dinámica del Hábitat" S. A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Con el instrumento número 5,933, Volumen 180, de fecha 28 del mes de octubre del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Octaviano Gómez y Gómez, Abogado y Notario Público, adscrito a la Notaría Pública número cuatro, en legal ejercicio del Primer Distrito Judicial, **"Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V.** por conducto de su Administrador Único el Licenciado en Administración de Empresas Javier Hernández Andrés, otorgó al C. Luis Antonio Palau Alonso, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.**

**TERCERO.-** Mediante la Escritura Pública número 12,629, de fecha 26 días del mes de marzo del año 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Salgado Zuluaga, titular de la Notaría Pública número 27, en legal ejercicio de este Partido Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio electrónico número R17\*12643, mismo que corresponde a la fracción "C1" y bajo el Folio Electrónico R17\*129765 para la fracción "A", ambos en fecha 21 de octubre del año 2021, bajo solicitud número 1608432, en fecha 21 de octubre del año 2021, se hizo constar el contrato de compraventa con **reserva de dominio**, que otorgaron como parte vendedora el señor Guillermo Crisanto Arvizu Rosales, lo anterior, en cumplimiento de la Sentencia Dictada en fecha 08 de febrero del año 2016, confirmada en Segunda Instancia por Resolución de fecha 14 de diciembre del año 2016, respecto al Expediente Judicial C0631/2014, en virtud de la demanda de cumplimiento del Contrato Preparatorio de Compraventa a plazos sujeto a condición suspensiva de fecha 20 de julio del 2012 y los convenios modificatorios de fechas 25 de octubre de 2012 y 22 de enero de, y como comprador con reserva de dominio la persona Moral denominada **"Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V.**, representada en aquel acto por el señor Luis Antonio Palau Alonso, quien compro y adquirido en tal forma para su representada; los inmuebles y derechos siguientes: A).- Lote de terreno identificado como Fracción "C1", que se desprende de la fracción "C" ubicada en Avenida del Carrizal, del rancho El Carrizalito de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato; con las siguientes características, medidas y colindancias: superficie de 11,207.80 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 263.93 metros con propiedad privada; al Sur: 258.69 metros con propiedad privada; al Oriente: 63.33 metros, con fracción B actual Avenida del Carrizal; al Poniente: en tres tramos, siendo el primero de norte a sur 43.46 M., linda con fracción "C-2" del mismo predio, el segundo de oriente a poniente 41.01 M., con fracción "C-2" del mismo predio, el tercero de norte a sur 4.48 M, con Propiedad de Alberto Valadez. B).- Lote de terreno identificado como Fracción "A", que se desprende de una fracción del predio rústico denominado "Romualdo Valtierra" ubicada en el rancho El Carrizalito de este Municipio de Irapuato, Guanajuato; con las siguientes características, medidas y colindancias: superficie de 17,106.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 218.10 Mts. con sucesión Jesús Robledo; al Sur: partiendo de Poniente mide 153.57 Mts. quiebra hacia el sur en 18.40 Mts., voltea con rumbo al oriente en 12.40 Mts.,



uniéndose al lindero oriente y linda con Don Porfirio Bermúdez; al Oriente: 132.15 Mts, con sucesión de María Vázquez; y al Poniente: en tres tramos, siendo el primero de sur a norte de 58.33 Mts., linda con fracción "B" del mismo predio, el segundo de oriente a poniente 25.00 Mts., con fracción "B" del mismo predio, y el tercero de norte a sur 15.52 Mts., con Don Antonio P. de Coria.

**CUARTO.-** Mediante la Escritura Pública número 13,624, de fecha 23 días del mes de junio del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Salgado Zuloaga, titular de la Notaría Pública número 27, en legal ejercicio de este Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio electrónico número R17\*179557, bajo solicitud número 1644864, en fecha 30 de junio del año 2022, se hizo constar la cancelación de la reserva de dominio y consolidación de propiedad; que otorgó: por su propio derecho el señor Guillermo Crisanto Arvizu Rosales también conocido como Guillermo Arvizu Rosales a favor de la **Sociedad Mercantil denominada "Dinámica del Hábitat, S.A. de C.V."** representada en este acto por su apoderado Legal el señor Luis Antonio Palau Alonso.

**QUINTO.-** Mediante la Escritura Pública número 26,973, de fecha 14 días del mes de febrero del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Vázquez Camarena, titular de la Notaría Pública número 53, en legal ejercicio de este Partido Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo folio electrónico número R17\*179557, mediante solicitud número 1637919, en fecha 17 de mayo del año 2022, **se acreditó la propiedad** a favor de la Empresa Mercantil, denominada **"Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V.** a través del Arquitecto Luis Antonio Palau Alonso, en su carácter de Representante Legal, respecto al inmueble identificado como se hace constar la fusión del lote de terreno identificado como fusión del lote de terreno identificado como Fracción "C-1", que se desprende de la fracción "C" y lote de terreno identificado como fracción "A", que se desprende de una fracción del predio rústico denominado **"Romualdo Valtierra"**, ubicada en Avenida del Carrizal del Rancho el Carrizalito, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, mismo que cuenta con una **superficie de 28,314.25 m<sup>2</sup>** y las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** 263.93 m. con propiedad privada; **al Sur:** Partiendo de poniente mide 153.57 m., quiebra hacia el sur en 18.40 m., voltea rumbo al oriente en 12.40 m., uniéndose al lindero oriente con Porfirio Bermudez; **al Oriente:** en tres tramos, el primero de norte a sur 63.33 m., con fracción B actualmente Avenida del Carrizal, el segundo de oriente a poniente en 40.47 m., y el tercero de norte a sur en 132.15 m., estos dos tramos con sucesión de María Vázquez actualmente con Avenida del Carrizal; **al Poniente:** en cinco tramos: el primero de sur a norte en 58.33 m., linda con Fracción "B" del mismo predio, el segundo de oriente a poniente en 25.00 m., con Fracción "B" del mismo predio, el tercero de sur a norte en 20.00 m., con Don Antonio de P. Coria y con Propiedad de Alberto Valadez, el cuarto de poniente a oriente 41.01 m., el quinto de sur a norte en 43.46 m.; estos dos tramos con Fracción "C-2" del mismo predio.

**SEXTO.-** Mediante el oficio número DGDU/DF/US/14381/2021, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2021, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tuvo a bien expedir el **Permiso de Uso de Suelo** para el inmueble identificado como Fracción "A" del predio Rústico denominado **"Rómulo Valtierra"**, del Rancho El Carrizalito de esta ciudad. .

**SÉPTIMO.-** En fecha 14 del mes de marzo del año 2022, el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, por sus siglas (IMPLAN), emitió el Dictamen de Congruencia a través de su oficio número IMPLAN/0191/2022, para el bien inmueble identificado como Fracción "A" del predio Rústico denominado **"Rómulo Valtierra"** y "C-1" de la Fracción "C" de la Fracción ubicada en Av. Del Carrizal de este municipio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, del numeral 404 y 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**OCTAVO.-** Con el Oficio número DGDU/DF/T/07/6-4104/2022, de fecha 13 del mes de septiembre del año 2022, esta Dirección General Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar el Acuerdo 006/2022 de misma fecha, referente a la **Aprobación de Trazo** para el Desarrollo Mixto (Desarrollo en Condominio Habitacional y Fraccionamiento Comercial) denominado **"Los Duraznos IV"** de esta Ciudad. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II, del artículo 407, del Código Territorial en mención.

**NOVENO.-** Con el Oficio número DGDU/DF/CGRPC/6-8839/2022, de fecha 06 de diciembre del año 2022, la Dirección de Fraccionamientos otorgó la Constancia General de Régimen de Propiedad en Condominio, para

el Desarrollo Mixto (Desarrollo en Condominio Habitacional y Fraccionamiento Comercial) para quedar como Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial) denominado "**Los Duraznos IV**" de esta ciudad.

**DÉCIMO.-** Mediante el Oficio número DGDU/DF/T/07/6-11797/2023, de fecha 23 del mes de marzo del año 2023, esta Dirección General Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar la **Modificación de Trazo del Desarrollo Mixto (Desarrollo en Condominio Habitacional y Fraccionamiento Comercial) denominado Los Duraznos IV**, la cual, consistió en la identificación de las manzanas, la superficie de los lotes que comprenden dichas manzanas, quedando como resultado que el Desarrollo quedará integrado por un total de **10 lotes** distribuidos en las Manzanas identificadas con las letras "A" y "B" de los cuales, 9 Lotes se destinarán para uso Habitacional de tipo condominal y 1 Lote se destinará para uso Comercial, lo anterior, de conformidad por lo previsto en el artículo 429 del Código Territorial para el Estados y los Municipios de Guanajuato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Mediante el oficio número DGDU/DF/T/07/6-18994/2023, de fecha 28 del mes de noviembre de 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar referente a la **Modificación de Trazo y Re Clasificación** del Desarrollo Mixto (Desarrollo en Condominio Habitacional y Fraccionamiento Comercial) para quedar como **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado "**Los Duraznos IV**", de esta ciudad.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con el oficio número DGDU/DF/OU/15/6-20220/2024, de fecha 01 de febrero del año 2024, se otorgó la **Constancia de Etapas de Urbanización** correspondientes al **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado "**Los Duraznos IV**", de esta Ciudad, quedando autorizadas Tres Etapas, siendo motivo de la presente la **Primer Etapa**.

**DÉCIMO TERCERO.-** Mediante el oficio número DGDU/DF/IV/7-12004/2024, de fecha 20 de febrero del año 2024, se otorgó la **Sustitución del Plano de Modificación de Trazo Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado "**Los Duraznos IV**".

**DÉCIMO CUARTO.-** Con el Oficio número DGDU/DF/CGRPC/6-23912/2024, de fecha 10 de mayo del año 2024, la Dirección de Fraccionamientos otorgó la **Modificación Constancia General de Régimen de Propiedad** en Condominio, para el **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado "**Los Duraznos IV**" de esta ciudad.

**DÉCIMO QUINTO.-** Siendo requisito y obligación establecido por la fracción III, del artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y por la fracción IV, del artículo 446 del mismo ordenamiento legal en comento, se emitieron los recibos oficiales números 2024-192338, de fecha 26 de junio del año 2024, expedido por la Tesorería Municipal, acreditando con ellos el pago respectivo por concepto del impuesto de fraccionamiento y derechos de supervisión para la Permiso de Urbanización para ejecutar las Obras de Urbanización de la Primer Etapa del citado Desarrollo, recibo oficial número 2025-195734, de fecha 09 de julio del año 2025, expedido por la Tesorería Municipal, acreditando con ello el pago respectivo por concepto de derechos de supervisión para la para Permiso de Urbanización para la ejecución de dicha obra de cabecera, en relación con la Obra de Red de drenaje necesaria para el funcionamiento de los servicios públicos, todos ellos correspondientes al Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial) denominado "Los Duraznos IV", de esta ciudad

**DÉCIMO SEXTO.-** Para darle cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 404, fracción III, en relación con sus similares 421 y 422 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se emitieron los siguientes Permisos de Urbanización:

- Mediante el oficio número DGDU/DF/PU/01/6-25430/2024, de fecha 04 de julio del año 2024, se otorgó el Permiso de Urbanización para ejecutar las Obras de Urbanización del **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado "**Los Duraznos IV**" ubicado en esta Ciudad, en su **Primer Etapa** de Tres Etapas aprobadas de conformidad al plano de la constancia emitido mediante el oficio número DGDU/DF/OU/15/6-20220/2024 de fecha 01 de febrero del año 2024".



- Mediante el oficio número **DGDU/DF/PU/01/6-33908/2025**, de fecha 10 de julio del año 2025, se otorgó el Permiso de Urbanización para ejecutar las Obras de Cabecera para la conexión de la red Madrina del drenaje sanitario para el **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** ubicado en esta Ciudad.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Con el Oficio número DGDU/DF/CCRPC/6-28657/2024, de fecha 06 de noviembre del año 2024, la Dirección de Fraccionamientos otorgó la **Constancias para Constituir Régimen de Propiedad en Condominio, para el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal de tipo Habitacional** de los inmuebles identificados como: Lotes 3, 4 y 5 de la Manzana "A", Lotes 3 y 4 de la Manzana "B", para el **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** de esta ciudad.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Mediante la Escritura Pública 31,379, de fecha 17 del mes de enero del año 2025, otorgada por el Licenciado José Luis Vázquez Camarena, titular de la Notaría Pública número 53 en legal ejercicio de esta Partido Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en fecha 26 del mes de marzo del año 2025, bajo la solicitud número 1786919 con número de Folio Electrónico R17\*188997, **se acreditó la de Donación a Título Gratuito de las Áreas de Donación y Vialidad** que integran el **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** a favor de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, requisito establecido por la fracción II, del numeral 430, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las obligaciones contenidas en las fracciones I, III y VII del artículo 446 de dicho Ordenamiento Jurídico en mención, en relación con lo preceptuado por la fracción III, del artículo 358, del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**DÉCIMO NOVENO.-** Con el oficio número DGDU/DF/OU/6-32881/2025, de fecha 07 de mayo del año 2025, se otorgó la Constancia de Avance de las Obras de Urbanización del **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** de esta Ciudad, registrando un porcentaje de avance al día 31 del mes de marzo del año 2025 del **10.58 %** para su Primer Etapa de Tres Etapas aprobadas. Dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por la fracción I, del artículo 90, de Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**VIGÉSIMO.-** Mediante la Póliza número 2084366, **se otorgó la fianza** expedida en fecha 7 del mes de mayo del año 2025, por la Afianzadora denominada "Dorama", Institución de Garantías S.A., a efecto de garantizar la ejecución de las obras de urbanización faltantes para el fraccionamiento que nos ocupa, lo anterior, de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 430, en relación con su similar 446 fracción V del Código Territorial en mención.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Registro Público de la Propiedad en fecha 04 de agosto del año 2025, expidió los **Certificados de Gravámenes** correspondientes a los predios materia de la presente autorización, amparado bajo los Folios Reales **R17\*189075, R17\*189076 y R17\*189081**, de los cuales **se desprende la existencia de un Gravamen a favor de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Derivado del punto que antecede y en cumplimiento a lo establecido por el numeral 430, fracción I, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante la Anuencia para Permiso de Venta, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitida por la Persona Moral denominada Santander, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representado en este acto por sus apoderados legales lo CC. Gabriela Zamora Reyna y Federico Javier Arredondo González, mediante la cual se estipuló que el gravamen existente en el predio que no ocupa se deriva de la aplicación de recursos para la edificación del **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** ubicado de esta Ciudad.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** En fecha 14 del mes de julio del año 2025, se solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, por la Empresa Mercantil, denominada



**"Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V.**, a través del **Arquitecto Luis Antonio Palau Alonso**, en su carácter de **Representante Legal**, el **Permiso de Venta para un total de 3 Lotes**, que conforman un total de **28 Unidades de Propiedad Privativas**, los cuales están distribuidos en 2 Manzanas identificadas de la siguiente manera: Manzana "A" (Lotes 4 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas identificadas de la "A" a la "L", y Lote 5 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas identificadas de la "A" a la "K"), Manzana "B" (Lote 4 de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas de la "J" a la "N"), ambas Manzanas pertenecientes a la **Primer Etapa de Tres Etapas del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional – Comercial)** denominado **"Los Duraznos IV"** de esta ciudad. De conformidad con el Plano de Lotificación y listado de la relación de lotes anexos a la presente Resolución Administrativa conforme lo disponen las fracciones VI y VII, respectivamente del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

### CONSIDERANDOS

I.- Que la fracción XXXVI, del artículo 2, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que el Permiso de Venta, es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

II.- Por su parte el mismo numeral 2, en su fracción XLIX, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la unidad administrativa municipal, es el órgano de la administración pública municipal que dicho Código, le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación, para el presente asunto, lo es la Dirección General de Desarrollo Urbano.

III.- El numeral 32, fracción III, establece como autoridades municipales para la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a las Unidades Administrativas Municipales.

IV.- De igual forma el propio Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 430 establece que iniciadas las obras de urbanización un Fraccionamiento o edificación en un Desarrollo en Condominio, el desarrollador podrá solicitar a la Unidad Administrativa Municipal el Permiso de Venta respectivo.

V.- Que la suscrita Directora General de Desarrollo Urbano, la autoridad competente para aplicar las disposiciones del Código Territorial citado, así como para expedir, negar o revocar, por sí o a través de las Direcciones y Unidades Administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en dicho Código Territorial y los reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad; autorizando además en los supuestos en los que el Código Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial lo permitan, entre otros el Permiso de Venta. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y XXVI del artículo 105, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- Que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 430 fracciones I, II, III y IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al haber obtenido tanto la Aprobación de Trazo su Modificación respectiva, como el Permiso de Urbanización correspondiente, presentando además los Certificados de Gravámenes con su respectiva anuencia por parte de su acreedor, copia certificada de la Escritura de Donación debidamente inscrita, comprobantes de pago por los derechos de supervisión e impuesto, así como la garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes, por el importe a valor futuro.

VII.- No obstante y observando lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se ha presentado además de lo anterior, la Constancia de Avance de Obras emitida por esta Dirección General, el plano de lotificación y el listado de la relación de los lotes sujetos al presente permiso, aunado que se cuenta con el análisis de los mismos por parte de la Dirección de Fraccionamientos a que se refiere el numeral 93 de dicho cuerpo normativo en cita.

## RESOLVE

**Lote 4 de la Manzana "B", para uso exclusivamente habitacional; de tipo Condominal, correspondiente a las Unidades de Propiedad Privativas de la "J" a la "N".**

| CUADRO GENERAL DE DOSIFICACIÓN DE ÁREAS                                                                             |             |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
| CONCEPTO                                                                                                            | AREA        | %      |
| SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO                                                                                         | 28,347.310  |        |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR                                                                                            | 28,347.310  |        |
| SUPERFICIE ÁREA DE RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO VIALIDAD                                                            | 7,258.83    |        |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR                                                                                            | 28,347.3103 | 100.00 |
| SUPERFICIE FRACCIONAMIENTO COMERCIAL                                                                                | 453.52      | 1.60   |
| SUPERFICIE DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL                                                                    | 27,893.79   | 98.40  |
| SUPERFICIE ÁREA DE DONACIÓN EN PROYECTO                                                                             | 5,314.36    |        |
| DONACIÓN ÁREA VERDE                                                                                                 | 1684.94     |        |
| DONACION EQUIPAMIENTO URBANO POR RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO                                                       | 3629.42     |        |
|                                                                                                                     |             |        |
|                                                                                                                     |             |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| CÁLCULO DE ÁREAS DE DONACIÓN                                                                                        |             |        |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR                                                                                            | 28,347.310  |        |
| ÁREA TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO COMERCIAL                                                         | 453.52      |        |
| ÁREA DONACIÓN REQUERIDA 05%                                                                                         | 22.68       |        |
| DONACION CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO 50%                                                                            | 11.34       |        |
| DONACIÓN CON DESTINO DE ÁREA VERDE 50%                                                                              | 11.34       |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| SUPERFICIE TOTAL USO HABITACIONAL REQUERIDA                                                                         | 27,893.79   |        |
| ÁREA DONACION REQUERIDA 12 %                                                                                        | 3,347.25    |        |
| ÁREA DONACION TOTAL FRACCIONAMIENTO MIXTO                                                                           | 3,369.93    |        |
| DONACION CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO 50%                                                                     | 1,684.97    |        |
| DONACIÓN CON DESTINO DE ÁREA VERDE 50%                                                                              | 1,684.97    |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| ÁREA TOTAL A DONAR CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO                                                         | 3,369.93    |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| ÁREA DONACIÓN CON DESTINO DE ÁREA VERDE TOTAL REQUERIDA                                                             | 1,684.97    |        |
| ÁREA DE DONACION CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO                                                                 | 1,684.97    |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| ÁREA TOTAL A DONAR EN PROYECTO CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO                                             | 5,314.38    |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| ÁREA DONACIÓN CON DESTINO DE ÁREA VERDE                                                                             | 1,684.97    |        |
| ÁREA DE DONACION RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO VIALIDAD CONSIDERANDO EL 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL                   | 3629.415    |        |
|                                                                                                                     |             |        |
|                                                                                                                     |             |        |
| SUPERFICIE EXCEDENTE DONADA                                                                                         | 1,944.45    |        |
| DONACION AREA VERDE                                                                                                 | 0.00        |        |
| DONACION EQUIPAMIENTO URBANO (RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO PROYECTO VIAL CONSIDERANDO EL 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL | 1,944.45    |        |

**TERCERO.-** En los contratos de compraventa, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de alguna de las unidades de propiedad privativa, se deberá insertar o cuando menos señalar las características de este permiso y que las mismas se destinarán a los fines y usos para las cuales fueron aprobadas.

**CUARTO.-** El Desarrollador estará obligado a transmitir a terceros la propiedad de las unidades de propiedad privativas integrantes del **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional - Comercial)** denominado **“Los Durazos IV”** ubicado en esta Ciudad, libres de todo gravamen.

**QUINTO.-** Inscribase este documento a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y posteriormente en un Diario Local de circulación en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



**SEXTO.-** El desarrollador queda obligado a realizar y concluir las obras de edificación con apego al programa de ejecución, tal y como lo dispone el numeral 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido por la fracción XVIII, del numeral 35, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo Acordó y Firma, la Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

El presente documento consta de 10 diez páginas, de las cuales las páginas número 09 nueve y 10 diez corresponden a las firmas electrónicas y un plano correspondiente al Permiso de Venta; y es firmado electrónicamente por:

**Atentamente:**

**Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes.**

Directora General de Desarrollo Urbano.

**Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado.**

Directora de Fraccionamientos adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta.**

Director de Verificación Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco.**

Analista Jurídico de la Dirección de Verificación Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**Arquitecta Luisa Itzel Nolasco León.**

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

Revisado y Elaborado por; A'PBFR / A'PRSM / L'DCHZ / L'GJFO / A'LINL

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DE FINANZAS

2025 Resolución Permiso de Venta LOS DURAZNOS IV PROCEDENTE Corrección.pdf

48E0713C7A032298D657BB4575D6BEAD11C9D497E000EDDFEABDEDC3DE32FD6A

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Usuario:</b><br>Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES<br>Número de serie: 73666774303338333731<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Firma:</b><br>Fecha: 17/10/2025 18:06:53(UTC:20251018000653Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OCSP:</b><br>Fecha: 17/10/2025 18:06:54(UTC:20251018000654Z)<br>URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a><br>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303338333731 | <b>TSP:</b><br>Fecha: 17/10/2025 18:06:34(UTC:20251018000634Z)<br>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1<br>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia<br>Secuencia: 638963211949009862<br>Datos estampillados: bzVQJqycmVsek1HS2NYbmInN2N6MHFZmxVPQ==                                                                                                                                                  |
| <b>Usuario:</b><br>Nombre: LUISA ITZEL NOLASCO LEON<br>Número de serie: 73666774303338373637<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Firma:</b><br>Fecha: 16/10/2025 09:02:43(UTC:20251016150243Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OCSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 09:02:43(UTC:20251016150243Z)<br>URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a><br>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303338373637 | <b>TSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 09:02:34(UTC:20251016150234Z)<br>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1<br>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia<br>Secuencia: 638962021548244106<br>Datos estampillados: ZUV1YVppREclQVNNZWRkbnZZOHFZenzpJK3p3PQ==                                                                                                                                               |
| <b>Usuario:</b><br>Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO<br>Número de serie: 73666774303435323239<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Firma:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:54:02(UTC:20251016165402Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OCSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:54:02(UTC:20251016165402Z)<br>URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a><br>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303435323239 | <b>TSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:53:45(UTC:20251016165345Z)<br>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1<br>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia<br>Secuencia: 63896202154825278242<br>Datos estampillados: 0J5nN3pKekJreVNIUCtH0HcrRnorMCiBYTdnPO==<br> <div><b>GUANAJUATO</b><br/>GOBIERNO DE LA GENTE</div> |
| <b>Usuario:</b><br>Nombre: DAVID CERVANTES HERRERA ZUBIETA<br>Número de serie: 73666774303433393734<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Firma:</b><br>Fecha: 17/10/2025 12:55:46(UTC:20251017185546Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OCSP:</b><br>Fecha: 17/10/2025 12:55:46(UTC:20251017185546Z)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>TSP:</b><br>Fecha: 17/10/2025 12:55:26(UTC:20251017185526Z)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a><br>Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303433393734 | Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1<br>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia<br>Secuencia: 638963025268601813<br>Datos estampillados: V1FMM04vVUpuL3RrWnpzenhXOHp1K25Bb3Q4PQ== |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Usuario:</b><br>Nombre: PERLA DEL ROCIO SEGURA MALDONADO<br>Número de serie: 73666774303430333539<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Firma:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:42:09(UTC:20251016164209Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OCSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:42:09(UTC:20251016164209Z)<br>URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a><br>Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303430333539 | <b>TSP:</b><br>Fecha: 16/10/2025 10:41:52(UTC20251016164152Z)<br>Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1<br>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia<br>Secuencia: 638962081122024846<br>Datos estampillados: TEFEQkJHSFQzK1RnVv4rNXVONIRONmZxMVNJPQ== |





## MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

CIUDADANA, LICENCIADA MARÍA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I, III, INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VI, 4, 25 FRACCIÓN I, INCISO Q), 26 FRACCIONES I, VII, 73 FRACCIÓN XI, 193 FRACCIÓN XVIII, 194 FRACCIÓN II, INCISO B), 210, 222 FRACCIÓN II Y 224 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 184 FRACCIÓN V Y 190 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 43, 85, 105, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

*Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----*

*Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224, en relación con los artículos 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada a la C. Ma. Alejandra Garnica Anaya, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-El Clarín, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----*

*Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/001/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil.-----*

*Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----*

**Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Subdirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----**

**Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Ma. Alejandra Garnica Anaya.**

**Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 26 fracción VII y 73 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos a los 06 seis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**  
**"Unidos somos Imparables"**



**LCDA. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERECUARO, GUANAJUATO.**



Jerécuaro, Qto.  
Unidos somos imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**PRESIDENCIA**

**CIUDADANA, LICENCIADA MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I, III, INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VI, 4, 25 FRACCIÓN I, INCISO Q), 26 FRACCIONES I, VII, 73 FRACCIÓN XI, 193 FRACCIÓN XVIII, 194 FRACCIÓN II, INCISO B), 210, 222 FRACCIÓN II Y 224 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 184 FRACCIÓN V Y 190 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 43, 85, 105, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

***Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----***

***Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224, en relación con el 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada al C. Samuel Castañón Camacho, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Puerto de Sabanilla-La Estancia-La Sabanilla, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----***

***Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/005/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----***

***Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----***



**Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Sub-Dirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----**

**Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al C. Samuel Castañón Camacho. ----**

**Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 26 fracción VII y 73 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos a los 06 seis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**  
**"Unidos somos Imparables"**

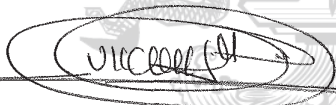
  
Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**PRESIDENCIA**

  
**LCDA. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERECUARO, GUANAJUATO.**

  
Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.**

CIUDADANA, LICENCIADA MARÍA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I, III, INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VI, 4, 25 FRACCIÓN I, INCISO Q), 26 FRACCIONES I, VII, 73 FRACCIÓN XI, 193 FRACCIÓN XVIII, 194 FRACCIÓN II, INCISO B), 210, 222 FRACCIÓN II Y 224 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 184 FRACCIÓN V Y 190 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 43, 85, 105, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

*Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----*

*Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como lo dispuesto en el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada al C. Ernesto Gómez Morales, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Las Palmas, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----*

*Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/002/2025, formulado por la Subdirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----*

**Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----**

**Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en apoyo y en coordinación con la Subdirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----**

**Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al C. Ernesto Gómez Morales.-----**

**Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 26 fracción VII y 73 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos a los 06 seis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**  
**"Unidos somos Imparables"**

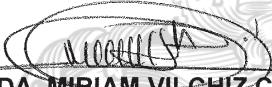
  
Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**PRESIDENCIA**

  
**LCDA. MARIA ISABEL ASCÉVEDO MERCADO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERECUARO, GUANAJUATO.**

  
Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.**



CIUDADANA, LICENCIADA MARÍA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I, III, INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VI, 4, 25 FRACCIÓN I, INCISO Q), 26 FRACCIONES I, VII, 73 FRACCIÓN XI, 193 FRACCIÓN XVIII, 194 FRACCIÓN II, INCISO B), 210, 222 FRACCIÓN II Y 224 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 184 FRACCIÓN V Y 190 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 43, 85, 105, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

*Una vez analizado el dictamen presentado por el Subdirector de Movilidad, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), los siguientes acuerdos: -----*

*Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso q), 193 XVIII, 194 fracción II, inciso b), 210 y 224, en relación con el 184 fracción V, 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como el 43, 85, 105, 106 y 107 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, el Ayuntamiento autoriza prorrogar la vigencia de la concesión previamente otorgada a la C. Nelly Lucia Torres Aguilar, para prestar el servicio público de transporte en su modalidad de Suburbano, sobre la ruta Jerécuaro-Purísima del Zapote, en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, por un término de 15 años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, dado que ha acreditado contar con la capacidad legal, técnica, material y financiera para continuar con la prestación del servicio de manera oportuna, segura y eficiente. -----*

*Lo anterior de conformidad con el dictamen de factibilidad número DSCMPC/004/2025, formulado por la Sub-Dirección de Movilidad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. -----*  
*Segundo. Se autoriza a la Sub-Dirección de Movilidad para que realice los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----*

*Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en apoyo y en coordinación con la Sub-Dirección de Movilidad, elabore el instrumento jurídico correspondiente para normar la prórroga, objeto de la presente*

**autorización, sujetándose a las bases del presente acuerdo, estableciendo que el concesionario deberá de tramitar y en su caso mantener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se le requieran para la prestación del servicio. (Derechos y obligaciones). -----**

**Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Nelly Lucia Torres Aguilar. ----**

**Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 26 fracción VII y 73 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos a los 06 seis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**  
**"Unidos somos Imparables"**



**PRESIDENCIA**

Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos Imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

  
**LCDA. MARIA ISABEL ASCÉVEDO MERCADO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERECUARO, GUANAJUATO.**



Jerécuaro, Gto.  
Unidos somos Imparables  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**



**LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.**

## MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

### CIRCULAR NÚMERO 021/JAM LEÓN/2025

CIUDADANOS, ABOGADOS LITIGANTES,  
DEFENSOR DE OFICIO, SECRETARIOS  
Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y  
DESCENTRALIZADA DE LEÓN, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.

El Consejo Administrativo de estos Juzgados, en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el pasado 03 de octubre del año 2025, en el punto tercero del orden del día, acordó modificar el Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2025, en lo correspondiente al segundo periodo de vacaciones de esta anualidad; bajo los siguientes términos:

#### **"ACUERDO:**

**Primero.** Con la intención de que los Abogados Postulantes tengan coincidencia frente al segundo periodo de vacaciones de los Juzgados Administrativos Municipales de León, con el establecido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Se deja sin efectos el acuerdo de este Consejo Administrativo, donde se aprueba el Calendario Oficial 2025 de estos Juzgados; pero únicamente en lo correspondiente al segundo periodo de vacaciones. Dado a conocer en Circular Número 006/JAM LEÓN/2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 21 de febrero del año 2025.

**Segundo.** Se establece como Segundo Periodo de Vacaciones de los Juzgados Administrativos Municipales de León, del presente año, el comprendido del lunes 22 de diciembre de 2025 al martes 06 de enero de 2026.

**Tercero.** Se comisiona a la Jueza General para dar a conocer el presente acuerdo, a través de circular publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la



*puerta de acceso de nuestras instalaciones, en la Página Web de estos Juzgados, y en los demás medios que considere convenientes."*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 371, fracción X, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como lo señalado en la fracción V, del punto 2.2.2., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 13 de febrero de 2019.

**"EL TRABAJO TODO LO VENCE".**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025**

  
**LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GARZA LOZORNIO.**

**JUEZA GENERAL.**

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LEÓN.**

*"La Administración Pública Municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".*

EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO,

**CERTIFICO:**

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 2 fojas útiles en su anverso y concuerdan fiel e íntegramente con el original de la Circular número 021/JAM LEÓN/2025, emitida el 07 de octubre de 2025; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de los Juzgados Administrativos Municipales de León.

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN**

León, Guanajuato, a 14 de octubre del 2025.

  
**MAESTRO PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA**

Secretario del H. Ayuntamiento.

SECRET

Se expide la presente certificación a petición de los Juzgados Administrativos Municipales de León, a efecto de dar trámite a la publicación de Circular 021/JAM LEÓN/2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**EDICTO**

Por este medio, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal, como lo prevé la fracción IV del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se notifica a la presunta infractora la C. Margarita Lidia Flores Moreno, haciéndole saber que, en el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, se inició a petición del administrador profesional del Condominio "Punta Marfil" la Asociación de Colonos Punta Marfil, A.C., representada por su presidenta Karla Mónica Torres Corona, en su contra el Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS 166/2024, por el incumplimiento en el pago de la cuota ordinaria correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2024 dos mil veinticuatro", cuota ordinaria establecida y acordada en la Asamblea de Condóminos celebrada en fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitres, por la cantidad correspondiente al indiviso de la unidad que según la tabla anexada a dicha acta, es por la cantidad de \$1,079.36 (mil setenta y nueve pesos 36/00 M.N.) mensual, así como la cantidad de 500 UDIS por concepto de Fondo de Reserva, que fue aprobada en la misma asamblea, conductas que pudieran contravenir lo previsto por el artículo 54 fracciones I y II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato; asimismo se ordena notificar el Citatorio de Previa Audiencia citándole a la Audiencia de Pruebas y Alegatos a que se refiere el artículo 37 del Reglamento de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato, misma que se realizará a las 11:00 once horas del jueves 06 seis del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato ubicadas en boulevard Juan José Torres Landa #1701-C de la colonia el Tlacuache de la ciudad de León, Guanajuato. Dejando en este mismo lugar, a disposición del interesado, las constancias del expediente que se integra para su consulta. Se hace saber su derecho de aportar y desahogar pruebas y alegar en esta, por sí o por medio de representante legal. Se apercibe que, en caso de no asistir a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la misma se desahogará sin su presencia, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, así como por satisfecha su garantía de previa audiencia. Finalmente requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones de carácter personal, apercibiéndole que, de no hacerlo, las mismas se le notificarán por medio de estrados publicados ubicados en lugar visible dentro de las oficinas de esta autoridad, esto hasta en tanto no efectúe el señalamiento respectivo; Así lo proveyó y firma con fundamento en la fracción II, IV, VI y VII del artículo 50 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato el Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

**Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz**  
**Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto**  
**Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.**



## E D I C T O

Por este medio, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal, como lo prevé la fracción IV del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se notifica a la presunta infractora la C. Cinthya Paoly Alpuche García, haciéndole saber que, en el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, se inició a petición del administrador profesional del Condominio "Punta Marfil" la Asociación de Colonos Punta Marfil, A.C., representada por su presidenta Karla Mónica Torres Corona, en su contra el Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS 175/2024, por el incumplimiento en el pago de la cuota ordinaria correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2024 dos mil veinticuatro", cuota ordinaria establecida y acordada en la Asamblea de Condóminos celebrada en fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad correspondiente al indiviso de la unidad que según la tabla anexada a dicha acta, es por la cantidad de \$1,569.41 (mil quinientos sesenta y nueve pesos 41/00 M.N.) mensual, así como la cantidad de 500 UDIS por concepto de Fondo de Reserva, que fue aprobada en la misma asamblea, conductas que pudieran contravenir lo previsto por el artículo 54 fracciones I y II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato; asimismo se ordena notificar el Citatorio de Previa Audiencia citándole a la Audiencia de Pruebas y Alegatos a que se refiere el artículo 37 del Reglamento de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato, misma que se realizará a las 12:00 doce horas del jueves 06 seis del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato ubicadas en boulevard Juan José Torres Landa #1701-C de la colonia el Tlacuache de la ciudad de León, Guanajuato. Dejando en este mismo lugar, a disposición del interesado, las constancias del expediente que se integra para su consulta. Se hace saber su derecho de aportar y desahogar pruebas y alegar en esta, por sí o por medio de representante legal. Se apercibe que, en caso de no asistir a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la misma se desahogará sin su presencia, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, así como por satisfecha su garantía de previa audiencia. Finalmente requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones de carácter personal, apercibiéndole que, de no hacerlo, las mismas se le notificarán por medio de estrados publicados ubicados en lugar visible dentro de las oficinas de esta autoridad, esto hasta en tanto no efectúe el señalamiento respectivo; Así lo proveyó y firma con fundamento en la fracción II, IV, VI y VII del artículo 50 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato el Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

**Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz**  
**Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto**  
**Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.**

**EDICTO**

Por este medio, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal, como lo prevé la fracción IV del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se notifica a la presunta infractora la C. Ana Lilia Cortés Quiroz, haciéndole saber que, en el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, se inició a petición del administrador profesional del Condominio "Punta Marfil" la Asociación de Colonos Punta Marfil, A.C., representada por su presidenta Karla Mónica Torres Corona, en su contra el Procedimiento Administrativo Sancionatorio número IMUVI-ARC-PAS 189/2024, por el incumplimiento en el pago de la cuota ordinaria correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2024 dos mil veinticuatro", cuota ordinaria establecida y acordada en la Asamblea de Condóminos celebrada en fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad correspondiente al indiviso de la unidad que según la tabla anexada a dicha acta, es por la cantidad de \$1,081.63 (mil ochenta y un pesos 63/00 M.N.) mensual, así como la cantidad de 500 UDIS por concepto de Fondo de Reserva, que fue aprobada en la misma asamblea, conductas que pudieran contravenir lo previsto por el artículo 54 fracciones I y II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato; asimismo se ordena notificar el Citatorio de Previa Audiencia citándole a la Audiencia de Pruebas y Alegatos a que se refiere el artículo 37 del Reglamento de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato, misma que se realizará a las 10:00 diez horas del jueves 06 seis del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato ubicadas en boulevard Juan José Torres Landa #1701-C de la colonia el Tlacuache de la ciudad de León, Guanajuato. Dejando en este mismo lugar, a disposición del interesado, las constancias del expediente que se integra para su consulta. Se hace saber su derecho de aportar y desahogar pruebas y alegar en esta, por sí o por medio de representante legal. Se apercibe que, en caso de no asistir a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la misma se desahogará sin su presencia, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, así como por satisfecha su garantía de previa audiencia. Finalmente requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones de carácter personal, apercibiéndole que, de no hacerlo, las mismas se le notificarán por medio de estrados publicados ubicados en lugar visible dentro de las oficinas de esta autoridad, esto hasta en tanto no efectúe el señalamiento respectivo; Así lo proveyó y firma con fundamento en la fracción II, IV, VI y VII del artículo 50 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato el Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

**Licenciado Osvaldo Francisco Ávila Cruz**  
**Titular de la Unidad de Atención y Registro de Condominios del Instituto**  
**Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.**

## MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

### MODIFICACIÓN AL PERMISO DE VENTA

El que suscribe Arquitecto Juan Edgar Bautista García, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Unidad Administrativa Municipal en Materia de Administración Sustentable del Territorio (Designación mediante acuerdo de ayuntamiento número XLIV de fecha 31 de marzo del 2014) del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, de conformidad con lo previsto por los artículos 2 fracción XXXVI, 404 fracción IV y 432 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, tiene a bien emitir la modificación al Permiso de Venta publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 162, Segunda Parte, del 13 de agosto de 2024, específicamente al párrafo primero de la Resolución y al punto Segundo del apartado de Considerandos, y se adiciona una tabla al punto Segundo de los Considerandos, para quedar como sigue:

### RESOLUCIÓN

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE EN DONDE SE SOLICITÓ EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO “ALBORADA” EL CUAL CONSTA DE 53 LOTES UBICADOS EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN BENITO, PROMOVIDO POR LA C. ADRIANA DELIA MARIA MENDEZ ACOSTA, QUIEN OSTENTA ESE DESARROLLO EN CONDOMINIO.

### CONSIDERANDOS:

**SEGUNDO.** – QUE, EN LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE SE OTORGÓ EL PERMISO PARA LA VENTA DE UNIDADES HABITACIONALES DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO “ALBORADA”, EL CUAL CONSTA DE 53 LOTES EN EL PREDIO RÚSTICO SAN BENITO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Tabla de los 53 lotes, para mayor claridad al permiso de venta:



| MZA                 | LOTE | PRIVATIVA M2 | COMUN M2 | INDIVISO % | AREA TOTAL M2 |
|---------------------|------|--------------|----------|------------|---------------|
| MZA 1 = 4,715.31 M2 | L-1  | 379.65       | 337.09   | 2.41       | 716.74        |
|                     | L-2  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-3  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-4  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-5  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-6  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-7  | 375.00       | 332.89   | 2.38       | 707.89        |
|                     | L-8  | 524.07       | 465.77   | 3.33       | 989.84        |
|                     | L-9  | 559.43       | 496.54   | 3.55       | 1,055.97      |
|                     | L-10 | 384.54       | 341.29   | 2.44       | 725.83        |
|                     | L-11 | 300.11       | 265.76   | 1.90       | 565.87        |
|                     | L-12 | 317.51       | 281.14   | 2.01       | 598.65        |
| MZA 2= 3,194.69 M2  | L-1  | 377.38       | 335.69   | 2.40       | 713.07        |
|                     | L-2  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-3  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-4  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-5  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-6  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-7  | 212.03       | 187.43   | 1.34       | 399.46        |
|                     | L-8  | 254.94       | 226.59   | 1.62       | 481.53        |
|                     | L-9  | 174.35       | 153.86   | 1.10       | 328.21        |
|                     | L-10 | 315.99       | 279.74   | 2.00       | 595.73        |
|                     | L-11 | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-12 | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-13 | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
| MZA 3 = 2,092.50 M2 | L-1  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-2  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-3  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-4  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-5  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-6  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-7  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-8  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
|                     | L-9  | 232.50       | 207.01   | 1.48       | 439.51        |
| MZA 4 = 2,196.09 M2 | L-1  | 301.58       | 267.16   | 1.91       | 568.74        |
|                     | L-2  | 300.00       | 265.75   | 1.90       | 565.75        |
|                     | L-3  | 300.00       | 265.75   | 1.90       | 565.75        |
|                     | L-4  | 300.00       | 265.75   | 1.90       | 565.75        |
|                     | L-5  | 251.80       | 223.79   | 1.60       | 475.59        |
|                     | L-6  | 235.14       | 208.41   | 1.49       | 443.55        |

|                     |      |           |           |         |           |
|---------------------|------|-----------|-----------|---------|-----------|
| MZA 5 = 3,550.32 M2 | L-7  | 207.57    | 184.63    | 1.32    | 392.20    |
|                     | L-8  | 300.00    | 265.75    | 1.90    | 565.75    |
|                     | L-1  | 300.01    | 265.75    | 1.90    | 565.76    |
|                     | L-2  | 253.22    | 225.19    | 1.61    | 478.41    |
|                     | L-3  | 436.01    | 387.44    | 2.77    | 823.45    |
|                     | L-4  | 646.27    | 573.47    | 4.10    | 1,219.74  |
|                     | L-5  | 416.61    | 369.26    | 2.64    | 785.87    |
|                     | L-6  | 232.50    | 207.01    | 1.48    | 439.51    |
|                     | L-7  | 232.50    | 207.01    | 1.48    | 439.51    |
|                     | L-8  | 232.50    | 207.01    | 1.48    | 439.51    |
|                     | L-9  | 232.50    | 207.01    | 1.48    | 439.51    |
|                     | L-10 | 274.71    | 243.38    | 1.74    | 518.09    |
|                     | L-11 | 293.49    | 260.16    | 1.86    | 553.65    |
|                     |      | 15,748.91 | 13,987.09 | 100.000 | 29,736.00 |

Dado en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa Municipal en Materia de Administración Sustentable del Territorio del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., a los 07 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE  
San Miguel de Allende, Gto.

ARQ. EDGAR BAUTISTA GARCÍA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO  
(DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO XLIV DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014)

\* Conforme al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato publicado el 8 de agosto de 2023 con base al acuerdo único. - Adición de la fracción IX al art. 6 y modificación al art. 438 del Reglamento del Código Territorial para el municipio de San Miguel de Allende, Gto. Del permiso de venta y de su publicación expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el cual debe contener la anuencia del titular de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento.

LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO

## MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

**C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I INCISO B) Y IV, 26 FRACCIONES V Y XXVII, 193 FRACCIÓN XIV, 275 FRACCIÓN II, 280, 281 Y 282 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN V, 38, 39 Y 67 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2024-2027 CELEBRADA EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URIANGATO 2024-2027 EN LOS TÉRMINOS DICTAMINADOS.**



# PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE URIANGATO 2024-2027



# URIANGATO

• GLORIA DE GUANAJUATO •

AYUNTAMIENTO 2024-2027

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL****Presidente Municipal de Uriangato, Gto.**

Juan Carlos Martínez Calderón

**SÍNDICA MUNICIPAL.**

Dra. Martha Lourdes Ortega Roque

**Regidores de Honorable Ayuntamiento**

C. Ubertino Zamudio Martínez  
LA. Agustín Orozco León  
LC. Viviana Arreola García  
Lic. Zayra Martínez Malagón  
C. Salvador Boyso Flores

Lic. María Susana Martínez Díaz  
Lic. Sandra Leticia Díaz Domínguez  
LEP. Yaren Moreno González  
C. Ramiro Díaz Martínez  
C. Carlos Martínez Páramo

**Secretario del H. Ayuntamiento**

Lic. Rafael Murillo Martínez

**Directores de las Dependencias Municipales****Tesorero Municipal**

C.P. Miguel Ángel López Romero

**Obras Públicas**

Arq. Oscar García Olvera

**Desarrollo Social**

LI. Juan Fernando Pérez Espino

**Oficial Mayor**

Lic. Jorge Luis Murillo Martínez

**Educación y Civismo**

Prof. Jorge Hernández Téllez

**Contraloría Municipal**

Lic. Ponciano Moreno Baeza

**Planeación Municipal**

Lic. Ramón Pérez García

**Jurídico**

Lic. Leopoldo Guzmán Ramírez

**Servicios Municipales**

Lic. Jannet Sosa Rosiles

**Medio Ambiente y Ordenamiento****Territorial**

C. María Guadalupe Ortiz García

**Desarrollo Rural**

C. Valentín Vieyra Díaz

**Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas,****Niños y Adolescentes**

Lic. José Juan Delgado Hernández

**Seguridad Pública**

Lic. Humberto Cerrillo Godínez

**Catastro**

Lic. Fernando Castro Pantoja

**Atención Para la Mujer**

C. Guillermina Guzmán López

**Comunicación Social**

C. Karen Janet Torres López

**Desarrollo Económico**

Dra. Rosa Gloria Martínez Guzmán

**Reglamentos y Fiscalización**

C. Víctor Manuel Jaime Guzmán

**Unidad de Transparencia**

C. Paola Castro Ávila

**Tecnologías de la Información y****Telecomunicaciones**

LI. Laura Díaz Juárez

**Movilidad y Transporte**

Lic. Janete Pérez García

**IMJUV**

C. Nancy Ruiz Zamudio

**Protección Civil**

Tbgir. Sergio Enrique Martínez Hernández

**Directores de las Dependencias Descentralizadas****DIF**

C. Rosa María Rodríguez Martínez

**Casa de la Cultura**

Lic. Eva Adilene Villagómez Zavala

**SMAPAU**

Arq. Pedro Zamudio Avalos

**COMUDAJ**

Lic. Ricardo Alberto Guzmán Méndez



## PRESENTACION

El Programa Municipal de Protección Civil del municipio de Uriangato se formula con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para prevenir, atender y recuperarnos de las emergencias o desastres que puedan afectar a nuestra comunidad. Se basa en un modelo integral, articulando los subprogramas de Prevención, Auxilio y Restablecimiento, tal como lo establece la normatividad vigente. Este instrumento de planeación se sustenta en un diagnóstico de los peligros naturales y antropogénicos que ponen en riesgo la integridad de la población, los Bienes y el entorno, apoyándose en los lineamientos técnicos diseñados por las autoridades estatales y nacionales

La estructura del programa se sustenta en un marco legal sólido, que incluyen los Convenios Internacionales de Ginebra, el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la Ley General de Protección Civil, la Normatividad Estatal, el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal, así como como el Plan de Desarrollo Nacional 2025 -2030, el Plan de Desarrollo Estatal 2025-2050, Plan Municipal de Desarrollo 2040 del municipio de Uriangato, el Programa de Gobierno 2024-2030 del Estado de Guanajuato y el Programa de Gobierno Municipal Uriangato 2024-2027. lo que garantiza su congruencia con los instrumentos superiores y su alcance operativo a nivel local.

Asimismo, establece una organización clara mediante la integración de un Consejo Municipal de Protección Civil, conformado por dependencias, autoridades auxiliares y representantes comunitarios, con funciones debidamente definidas para cada fase del ciclo de gestión de riesgos Este modelo promueve la colaboración interinstitucional, la participación ciudadana y un enfoque inclusivo que abarca grupos vulnerables.

Finalmente, este programa es un compromiso de adaptación continua y mejora permanente. Su vigencia estará sujeta a revisión periódica mediante simulacros, evaluaciones de cumplimiento y actualización conforme a nuevas amenazas, dimensiones territoriales y condiciones sociales, con la meta de elevar la resiliencia de nuestra comunidad en beneficio de toda la población.

## CONTENIDO:

**1. Introducción****2. Marco legal****3. Estructura organizacional del sistema de protección civil****4. Diagnostico**

## 4.1. Ubicación geográfica

## 4.2. Características del medio natural

## 4.2.1. Fisiografía

## 4.2.2. Geomorfología

## 4.2.3. Geología

## 4.2.4. Edafología

## 4.2.5. Hidrografía

## 4.2.6. Cuencas

## 4.2.7. Clima

## 4.2.8. Uso de suelo y vegetación

**5. Gestión Integral de Riesgos**

## 5.1. Identificación de riesgos por fenómenos perturbadores del municipio de Uriangato

## 5.1.1. Fenómenos geológicos

## 5.1.1.1. Inestabilidad de laderas

## 5.1.1.2. Licuación de suelos

## 5.1.1.3. Karstificación

## 5.1.1.4. Sismos

## 5.1.1.5. Tsunamis

## 5.1.1.6. Erupciones volcánicas

## 5.1.1.7. Hundimientos

## 5.1.2. Fenómenos hidrometeorológicos

## 5.1.2.1. Ciclón tropical

## 5.1.2.2. Inundaciones

## 5.1.2.3. Inundaciones pluviales

## 5.1.2.4. Inundaciones fluviales

## 5.1.2.5. Inundaciones costeras

## 5.1.2.6. Inundación lacustre

## 5.1.2.7. Tormentas de nieve

## 5.1.2.8. Tormenta de granizo

## 5.1.2.9. Tormentas eléctricas

## 5.1.2.10. Tormentas de polvo

## 5.1.2.11. Sequías

## 5.1.2.12. Ondas cálidas

## 5.1.2.13. Ondas gélidas

## 5.1.2.14. Heladas

## 5.1.2.15. Tornados

## 5.1.3. Fenómenos químico-tecnológicos

- 5.1.3.1. Almacenamiento de sustancias peligrosas
- 5.1.3.2. Autotransporte, ferroviario y transporte por ductos de sustancias peligrosas
  - 5.1.3.2.1. Autotransporte de sustancias peligrosas
  - 5.1.3.2.2. Transporte ferroviario de sustancias peligrosas
  - 5.1.3.2.3. Transporte por ductos de sustancias peligrosas
- 5.1.3.3. Incendios forestales
- 5.1.4. Fenómenos sanitario-ecológicos
  - 5.1.4.1. contaminación de suelo, agua y aire
    - 5.1.4.1.1. Contaminación de suelo
    - 5.1.4.1.2. Contaminación de aire
    - 5.1.4.1.3. Contaminación de agua
  - 5.1.4.2. Lugares de matanza de ganado, aves y animales comestibles
  - 5.1.4.3. Epidemias y plagas
    - 5.1.4.3.1. Intoxicación por picadura de alacrán
    - 5.1.4.3.2. Epidemias
    - 5.1.4.3.3. Plagas (agrícolas y forestales)
- 5.1.5. Fenómenos socio-organizativos
  - 5.1.5.1. Demostración de inconformidad social
  - 5.1.5.2. Concentración masiva de población
  - 5.1.5.3. Terrorismo y/o sabotaje
  - 5.1.5.4. Vandalismo
  - 5.1.5.5. Accidentes aéreos
  - 5.1.5.6. Accidentes marítimos
  - 5.1.5.7. Accidentes terrestres
  - 5.1.5.8. Interrupción y afectación de servicios básicos e infraestructura estratégica
- 5.2. Previsión
- 5.3. Prevención
- 5.4. Mitigación
- 5.5. Preparación
- 5.6. Auxilio
- 5.7. Restablecimiento
- 5.8. Reconstrucción
- 6. Continuidad de operaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil**
  - 6.1. Sedes alternas
  - 6.2. Prioridades para la continuidad de operaciones
  - 6.3. Sucesión y cadena de mando
  - 6.4. Activación del plan
- 7. Medidas de seguridad para asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo**
- 8. Elementos de la reducción de riesgos**
  - 8.1. Capacitación y difusión
  - 8.2. Directorios
  - 8.3. Inventarios
  - 8.4. Refugios temporales
  - 8.5. Telecomunicaciones
  - 8.6. Instalaciones estratégicas



- 8.7. Evolución de apoyos para escenarios probables
- 8.8. Igualdad de género
- 8.9. Validación e implementaciones plan de contingencias

## **9. Manejo de la contingencia**

- 9.1 Alertamiento
- 9.2 Centro de operaciones
- 9.3 Coordinación y manejo de la contingencia
- 9.4 Evaluación de daños
- 9.5 Seguridad
- 9.6 Búsqueda salvamento y rescate
- 9.7 Servicios estratégicos y equipamiento
- 9.8 Salud
- 9.9 Aprovisionamiento
- 9.10. Comunicación social de la contingencia

## **10. Vuelta a la normalidad**

### **11. Alineación del programa municipal de Protección civil Uriangato 2024-2027 con planes de desarrollo y programas de gobierno**

- 11.1. Convenios de ginebra
- 11.2. organización de desarrollo sostenible (ODS)
- 11.3. Alineación de los instrumentos de planeación con los programas de gobierno nacional, estatal y municipal
  - 11.3.1. Programa de gobierno nacional 2025-2030
    - 11.3.1.1. Eje general 2
    - 11.3.1.2. Objetivo 2.2.
    - 11.3.1.3. Estrategias 2.2.3
  - 11.3.2. Programa de gobierno estatal 2024-2030
    - 11.3.2.1. Eje 1
    - 11.3.2.2. Objetivo 1.1
    - 11.3.2.3. Estrategia 1.1.2
  - 11.3.3. Programa de gobierno municipal 2024-2027
    - 11.3.3.1. Eje 1
    - 11.3.3.2. Objetivo 1.3
    - 11.3.3.3. Estrategia 1.3.1
  - 11.3.4. Programa municipal de protección civil 2024-2027
    - 11.3.4.1. Objetivo 1.3
    - 11.3.4.2. Indicador
    - 11.3.4.3. Meta
    - 11.3.4.4. Estrategia 1.3.1
    - 11.3.4.5. Acciones

## **12. Seguimiento de medición y evaluación de resultados**

## **13. Glosario**

## **14. Referencias**

## 1. INTRODUCCION

El presente Programa Municipal de Protección civil, se elabora a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección Tercera Artículo 37 y Artículo 42 Fracción II Artículo 43 Fracción I del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Uriangato Guanajuato. Título Cuarto Capitulo Primero Artículo 65 y 67 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato. Capitulo Sexto Artículo 37 de La Ley General de Protección Civil Nacional.

El contenido del presente Programa Municipal de Protección Civil se desarrolla apegado a los principios de la gestión integral del riesgo bajo las siguientes etapas; identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento y reconstrucción.

El presente programa municipal de protección civil tiene como objetivo general el desarrollar políticas públicas que protegerán la vida, los bienes y el entorno de la población civil, reduciendo los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores en el municipio y fortaleciendo la capacidad de mitigación y respuesta ante cualquier emergencia o desastre.

Este objetivo se desglosa en metas más específicas como:

- Identificar y reducir riesgos en el ámbito municipal (inundaciones, incendios, sismos, etc.).
- Fomentar la cultura de la prevención a través de la educación y la capacitación ciudadana.
- Coordinar acciones entre autoridades y ciudadanos antes, durante y después de una emergencia.
- Establecer protocolos de actuación para responder de manera rápida y eficaz.
- Garantizar la rehabilitación y reconstrucción tras una emergencia, minimizando el impacto.

El Programa guarda la congruencia con las metas de los objetivos de los Convenios Internacionales de Ginebra, el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la Ley General de Protección Civil, la Normatividad Estatal, el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal, así como como el Plan de Desarrollo Nacional 2025 -2030, el Plan de Desarrollo Estatal 2025-2050, Plan Municipal de Desarrollo 2040 del municipio de Uriangato, el Programa de Gobierno 2024-2030 del Estado de Guanajuato y el Programa de Gobierno Municipal Uriangato 2024-2027

## 2. MARCO LEGAL

El Municipio de Uriangato, Gto. al igual que todo el territorio mexicano se encuentra expuesto a diversos fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mismos que pueden causar daños de proporciones importantes a la población sus bienes y el entorno. Por lo anterior la Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes disposiciones elabora el Programa Municipal de Protección Civil Uriangato.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 10.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

### **Ley General de Protección Civil Nacional**

**Artículo 37.** En la elaboración de los programas de protección civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación

### **Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato**

**Artículo 65.-** Los sistemas municipales contarán con su programa en los mismos términos y serán parte del programa estatal.

Tanto el programa estatal como los municipales se ajustarán a los lineamientos que establece esta Ley.

**Artículo 67.-** El programa estatal y los programas municipales, se desarrollarán en los siguientes subprogramas:

- I.- De prevención
- II.- De auxilio; y
- III.- De restablecimiento.

### **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Uriangato Guanajuato.**

**ARTÍCULO 37.-** La Coordinación Municipal tendrá a su cargo la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, Planes de Contingencia y Especiales, así como las acciones de rectoría y coordinación con las dependencias y organismos públicos involucrados en la materia, instituciones y asociaciones de los sectores social y privado, grupos de auxilio, grupos voluntarios y la población en general, para responder con rapidez y eficacia a las necesidades apremiantes de ayuda y atención ante un siniestro o desastre en el Municipio.



**ARTÍCULO 42.-** La Coordinación Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

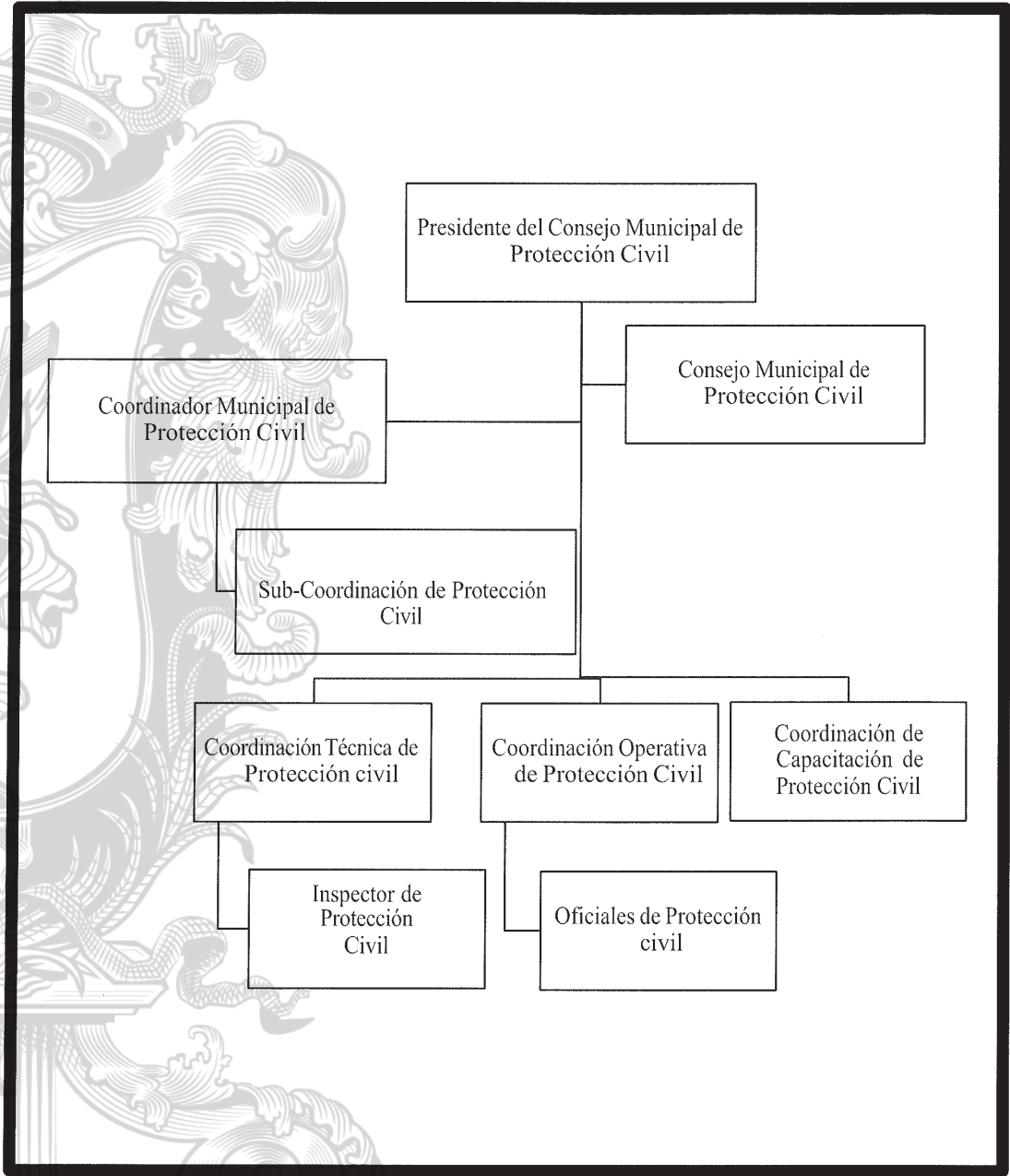
**II.** Diseñar y ejecutar el Programa Municipal, Planes de Contingencia y Especiales o Específicos, de acuerdo con la normatividad vigente;

**ARTÍCULO 43.-** El Titular de la Coordinación Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil y el Plan de Contingencias y Especiales o Específicos



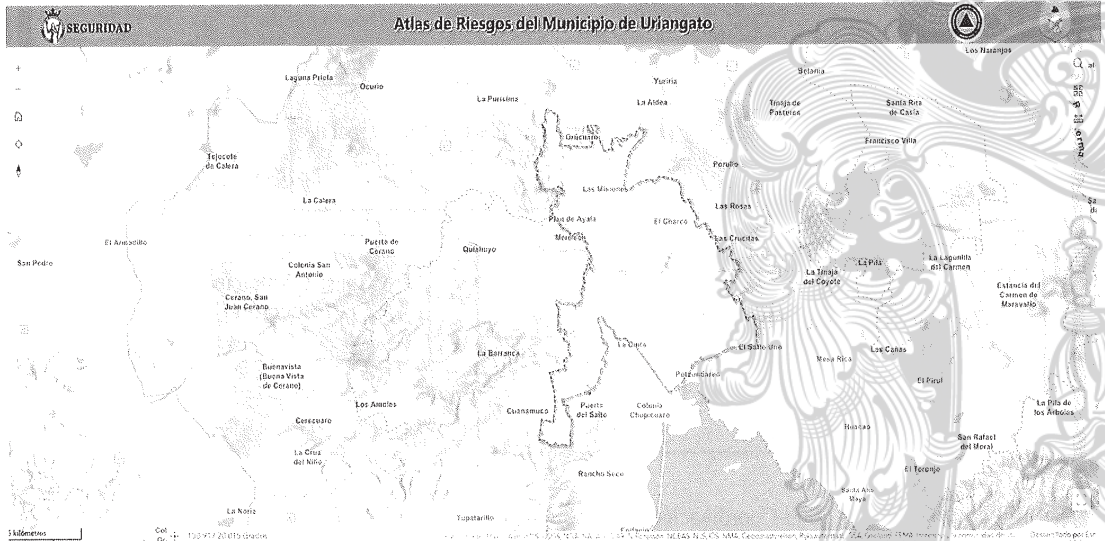
3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL URIANGATO



#### 4.- DIAGNOSTICO

(Referencia general, Atlas de Riesgo de la Coordinación Estatal de Protección Civil Guanajuato, [https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLzO\\_27cGZMoOC064twmbV3/view](https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLzO_27cGZMoOC064twmbV3/view))

#### 4.1.- Ubicación geográfica



## Ubicación general

Región: Sur del estado de Guanajuato, forma parte del Bajío mexicano y específicamente de la zona conocida como los valles abajeños.

Cabecera municipal: la ciudad de Uriangato está situada en una planicie rodeada por los cerros El Capulín, El Comal y Cerro Prieto.

### Coordenadas y altitud

Latitud: entre 20° 12' N y 20° 02' N

Longitud: entre 101° 05' O y 101° 13' O

Altitud promedio: aproximadamente 1 800 a 1 803 metros sobre el nivel del mar.

## Extensión territorial

Superficie: entre 113.8 y 116.3 km<sup>2</sup>, equivalente a alrededor del 0.4 % del territorio del estado de Guanajuato.

### Límites del municipio

Al norte y este: con el municipio de Yuriria

Al oeste: con Moroleón

Al sur: colinda con los municipios de Cuitzeo y Santa Ana Maya, en el estado de Michoacán.

Se ubica a unos 12 km del Lago de Cuitzeo (al sur) y 10 km de la Laguna de Yuriria.



**Centro geográfico actual**

Originalmente el centro geográfico estaba marcado por el kiosco en el centro de la ciudad (20° 09' 29" N, 101° 10' 44" O), pero al expandirse el municipio, hoy ese punto se ubica en la colonia Juárez, al oriente de la ciudad.

**El municipio de Uriangato cuenta con:****Localidades (INEGI 2020)**

El municipio cuenta con 19 localidades, de las cuales 1 es urbana (la ciudad de Uriangato) y 18 son rurales o sub Urbanas

**Población y Vivienda (INEGI 2020)****Población total**

Total, habitantes: 61,494 personas, de las cuales 31,862 son mujeres (51.8 %) y 29,632 son hombres (48.2 %)

**Los grupos de edad con mayor población son:** 15 a 19 años: 5,217 habitantes, 20 a 24 años: 5,109 habitantes, 10 a 14 años: 4,801 habitantes

Estos tres grupos concentran alrededor del 24.6 % de la población total del municipio

**Tasa de crecimiento anual estimada:** 0.9 %

#### 4.2.- Características del medio natural

#### 4.2.1.- Fisiografía

La fisiografía nos permite tener una visión general de las formas del relieve, identificadas y definidas a partir del análisis integral de la información topográfica, geológica, hidrometeorológica y edafológica, para formar unidades relativas homogéneas.

De acuerdo con sus características regionales el estado de Guanajuato está integrado por tres grandes regiones fisiográficas la Mesa Central, el Eje Neovolcánico y la Sierra Madre oriental, estas grandes regiones fisiográficas han sido divididas por sus particularidades en nueve sub provincias de acuerdo De acuerdo con el INEGI 2010 la provincia fisiográfica del “Eje Neovolcánico” cubre el 100% del territorio del Municipio de Uriangato, la sub provincia fisiográfica de las Sierras y Bajíos Michoacanas cubre el 100% del territorio municipal.

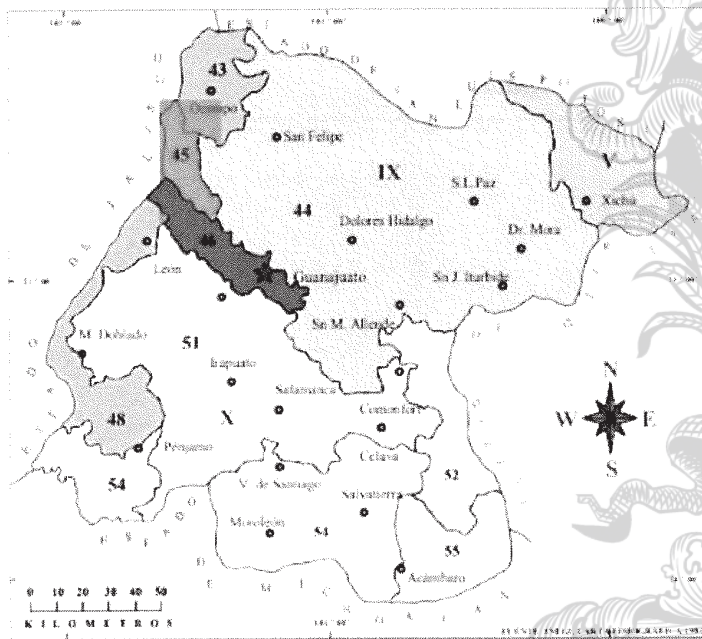
**ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO**

Figura 7. Provincias y subprovincias fisiográficas del Estado de Guanajuato. Fuente: (INEGI, 1981).

La geomorfología es estudio del relieve de la tierra, que incluye las formas y estructuras de todas las dimensiones, desde continentes y cuencas oceánicas a estrías y alveolos.

Entre las elevaciones topográficas del municipio se pueden destacar al norte las faldas del cerro del Capulín y el cerro del Comal y al oeste el cerro Prieto donde se calculan promedios de elevación aproximados de 2,200 Msnm.

El sistema de topografía denominado “Sierras con ladera de escarpa de falla” se presentan en la porción sureste y suroeste del municipio de Uriangato en las localidades de La Lagunilla, El aguacate, Los Rodríguez, Lagunilla del rico y Rancho del Cerro, etc. Esta topografía representa el 26.23% del territorio del municipio.

Al poniente del municipio se presenta un sistema de topoformas denominado “lomerío de tobas” que representa el 25.60 % del municipio y se localiza en las localidades de San José Cuaracurio, La Joyita, Los Pinos, la porción sur de la cabecera municipal etc.





#### 4.2.3.- Geología

Geología es la ciencia que tiene por objetivo el estudio de la constitución propiedades y evolución de los materiales que componen el planeta tierra, analizando su desarrollo espacial y temporal, apoyados en procesos físicos y químicos e interacciones de los materiales.

El municipio de Uriangato se encuentra dentro de la providencia fisiográfica de la “Eje Neovolcánico” por lo que se presentan rocas ígneas extrusivas. INEGI (2010) señala que las rocas que se encuentran en el municipio de Uriangato son del Terciario-Cuaternario (77.40%) Cuaternario (8.92%) y neógeno (0.02%)



#### ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

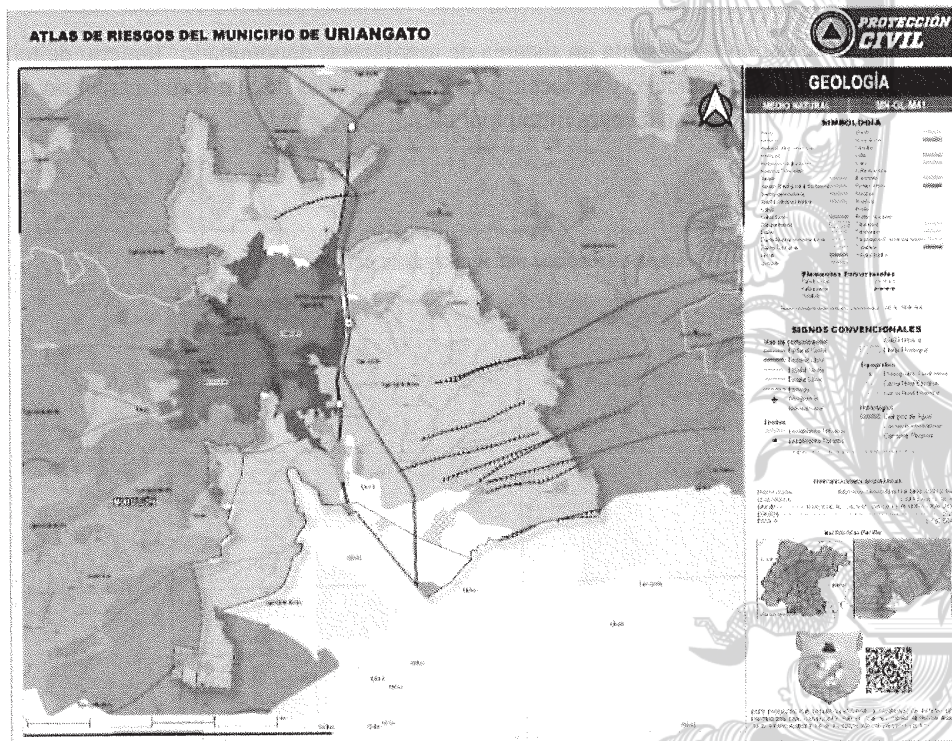


Figura 10. Mapa de la litología del municipio de Uriangato, Gto.

El municipio de Uriangato tiene suelos predominantes clasificados edafológicamente siendo estos los siguientes: Vertisol pelico, pertisol crómico, luvisol ortico, luvisol vertico, regosol eutrico, cambisol eutrico.

[illegible]

Figura 11. Mapa de la Edafología en el municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC, GTO)



#### 4.2.5.- Hidrografía

El municipio de Uriangato pertenece a la región hidrológica Lerma-Santiago, a la cuenca del lago de Pátzcuaro-laguna de Yuriria, así como a las sub cuencas de la laguna de Yuriria (74.6%) y el lago de Pátzcuaro (25.4%). Se tienen diferentes cuerpos de agua en el municipio, los escurrimientos se caracterizan por ser en su mayoría intermitentes 2 están en operación y flujo virtual es decir que mantienen caudal.

De sur a norte del territorio, se encuentra un sistema de canales de riego que se extiende por más de 9 km, desde la comunidad de San José, pasando por la cabecera municipal y conectando al norte con las comunidades como las Misiones, Huahuemba, Rancho Nuevo de Cupuato y Presa de Huahuemba.

El arroyo de Amoles fluye en el oeste de la parte urbana del municipio, en dirección oeste-este-norte por causa de la diferencia de elevaciones del terreno.

La principal corriente de agua de la zona urbana es el dren Cuitzeo-rio Huahuemba, mismo que fluye dirección sur-norte y que conecta con varios escurrimientos naturales como el proveniente de cañada de león al este desde la comunidad el Charco, arroyo Tejocotitos al norte de la zona urbana, el arroyo Amoles al oeste que nace desde el cerro de Amoles en Moroleón y también con el escurrimiento proveniente del cerro del capulín en Yuriria.

En el recorrido del rio Huahuemba se tienen caídas de agua naturales debido a las diferencias de alturas en el terreno.

La zona de cañada de león presenta escurrimientos naturales localizados entre las comunidades del Charco y colonia Juárez, en época de lluvias el cauce forma pequeñas cascadas por elevaciones en el territorio.

De los diferentes cuerpos de agua presentes en el sitio, el dren Cuitzeo-rio Huahuemba, así como los arroyos Amoles y Tejocotitos, son perennes, presentando el 10% de escurrimientos del municipio, por lo que le 90% restantes en el territorio son de carácter intermiten.

Uriangato no cuenta con presas en su territorio (CONAGUA 2012)



[illegible]

Figura 12. Mapa de Hidrografía (Principales ríos, arroyos y cuerpos de agua) en el municipio de Uriangato, Gto.  
Fuente: (CEPC, GTO)

#### 4.2.6.- Cuencas

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, define una cuenca hidrográfica como la superficie terrestre delimitada por las elevaciones de terreno o “parteaguas” cuyas laderas escurren el agua hacia el cauce principal, hasta llegar a un punto en común donde se drena el agua y fluye hacia otro sitio. Se considera que una cuenca abarca un territorio mayor a 50,000 hectáreas (IMTA 2019).

Estas concavidades se han creado mediante las fuerzas tectónicas la fuerza del agua, los tipos de suelos y la vegetación. Socialmente las cuencas son espacios geográficos donde los grupos y comunidades comparten identidades, tradiciones y cultura. Y donde socializan y trabajan en función de la disponibilidad de recursos renovables y no renovables (senado de la republica 2018)

Uriangato se encuentra localizado en la cuenca hidrológica del río Lerma-Santiago, dentro del mismo municipio se distinguen tres sub cuencas, la primera sub cuenca de la presa Solis-Salamanca, que abarca la mayor parte del municipio en la zona norte, centro y este, la segunda subcuenca la del lago de Yuriria se ubican en las zonas oeste y suroeste del municipio y la última región, la del lago de Pátzcuaro se localiza en la parte sur de Salvatierra colindante con el estado de Michoacán. (SEMARNAT ,2003)

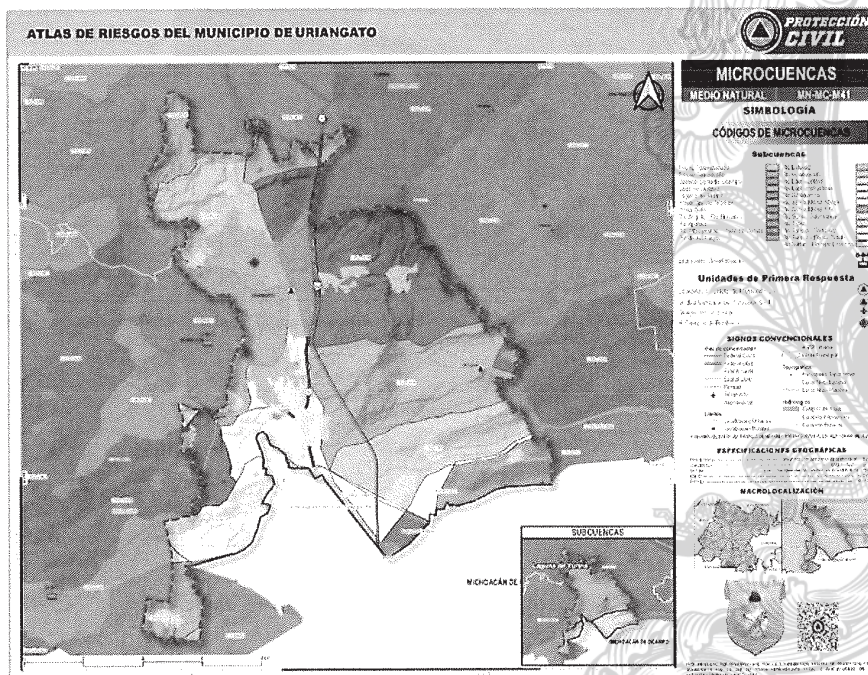


Figura 16. Mapa de subcuencas y microcuencas pertenecientes al municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC, GTO)



4.2.7.- Clima

El municipio de Uriangato, ubicado en el sur del estado de Guanajuato, presenta un clima templado subhúmedo, típico de la región del Bajío, con algunas variaciones por su altitud y ubicación geográfica.

Características del clima en Uriangato

| Elemento                     | Descripción                                       |
|------------------------------|---------------------------------------------------|
| Tipo de clima                | Templado subhúmedo con lluvias en verano          |
| Temperatura media anual      | 18 °C a 20 °C                                     |
| Temperatura máxima           | Hasta 30-33 °C en los meses más cálidos (Abr-May) |
| Temperatura mínima           | Puede descender a 2-5 °C en invierno (dic-ene)    |
| Meses más calurosos          | abril y mayo                                      |
| Meses más fríos              | diciembre y enero                                 |
| Precipitación anual promedio | Entre 600 y 900 mm                                |
| Temporada de lluvias         | junio a septiembre                                |
| Vientos predominantes        | Del noreste y este                                |

Estacionalidad

Primavera (marzo-mayo): Cálida y seca, con aumento gradual de temperatura.

Verano (junio-agosto): Lluvias frecuentes por influencia del monzón mexicano; clima cálido, pero con tardes frescas por la lluvia.

Otoño (septiembre-noviembre): Disminución de lluvias y temperaturas agradables.

Invierno (diciembre-febrero): Fresco a frío, con mañanas frías; posibles heladas ligeras en zonas altas o rurales.

Tabla 8. Tipos de clima en Uriangato, Gto. Fuente: (INEGI, 2021)

| CLAVE       | TIPO_C              | CLIMA                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Superficie (Ha) | %    |
|-------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
| (A)C(w0)(w) | Templado semicálido | Templado semicálido subhúmedo | Es un clima de transición entre el clima templado húmedo y el clima templado seco. Se caracteriza por una temperatura media anual entre 18 y 22 °C, con un mes con una temperatura media inferior a 18 °C. La precipitación anual varía entre 500 y 2,500 mm, con un mes con una precipitación inferior a 60 mm.      | 4974.76         | 42.8 |
| C(w1)(w)    | Templado subhúmedo  | Templado subhúmedo            | Es un clima de transición entre el clima templado húmedo y el clima templado semiárido. Se caracteriza por una temperatura media anual entre 12 y 18 °C, con un mes con una temperatura media inferior a 12 °C. La precipitación anual varía entre 200 y 1,800 mm, con un mes con una precipitación inferior a 40 mm. | 6658.67         | 57.2 |





## ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

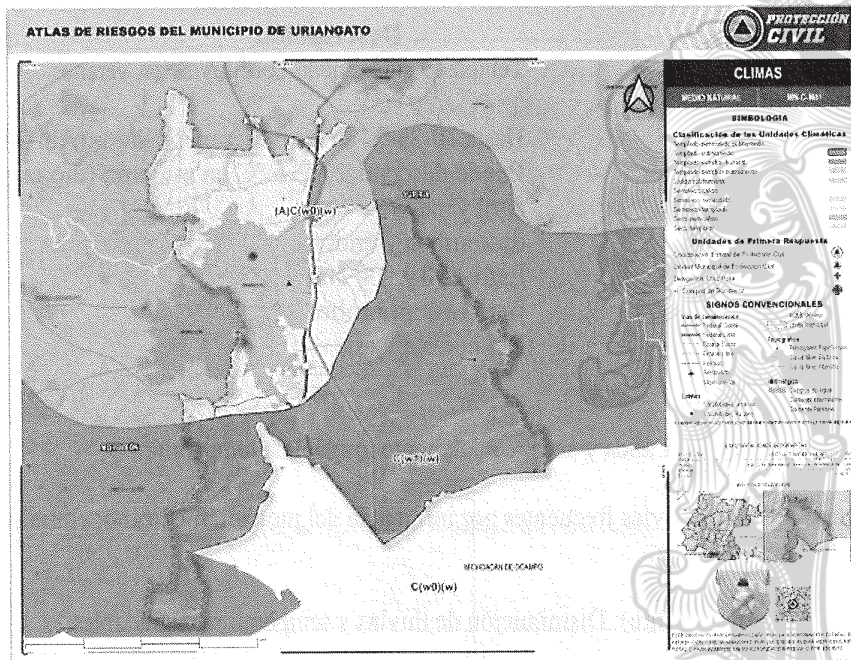


Figura 17. Clasificación del Clima en el municipio de Uriangato, Gto.

### 4.2.8.- Uso de suelo y vegetación

La Información de los recursos naturales del municipio de Uriangato es la obtenida del conjunto de datos vectoriales de uso del suelo y vegetación escala 1:250 000, serie VII. Conjunto nacional.

La información incluye las áreas agrícolas y la distribución de la cubierta en su estado original, en sus fases de sucesión y la vegetación inducida de acuerdo con el sistema de clasificación de uso del suelo y vegetación INEGI. (INEGI,2018).

La información municipal del uso del suelo y vegetación se detalla a continuación:

Tabla 9 Uso del Suelo y Vegetación del Municipio de Uriangato, Gto.

| Clave            | Uso del Suelo y Vegetación                                | Superficie en Hectáreas |
|------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| RA               | Agricultura de riego anual                                | 800.01                  |
| RAS              | Agricultura de riego anual y semipermanente               | 580.52                  |
| TA               | Agricultura de temporal anual                             | 5,036.87                |
| AH               | Asentamientos humanos                                     | 891.19                  |
| BQ               | Bosque de encino                                          | 79.52                   |
| H2O              | Cuerpo de agua                                            | 37.08                   |
| PI               | Pastizal inducido                                         | 240.83                  |
| VSA/SBC          | Vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia   | 51.55                   |
| VSa/SBC          | Vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia | 3,915.86                |
| Superficie total | 11,633.43                                                 |                         |

**Agricultura.**

Superficies dedicadas a actividades agrícolas, clasificadas con base al tipo de suministro de agua y la permanencia de los cultivos en el área. Abarcado una superficie de 6,417 hectárea, correspondiente al 55.16 % del territorio municipal.

**Asentamientos humanos.**

Conglomerado demográfico, considerando dentro del mismo los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. Abarca una superficie de 891.19 hectáreas correspondiente al 7.66% del territorio municipal.

**Bosque de encino.**

Ecosistema vegetal que agrupa especies de genero Quercus, especies de interés comercial para el sector forestal. La superficie que abarca el ecosistema es de 79.52 hectáreas correspondiente al 0.68% del territorio municipal.

**Cuerpo de agua.**

Extensión con cubierta de agua. Abarca una superficie de 37.08 hectáreas correspondiente al 0.32% del territorio municipal.



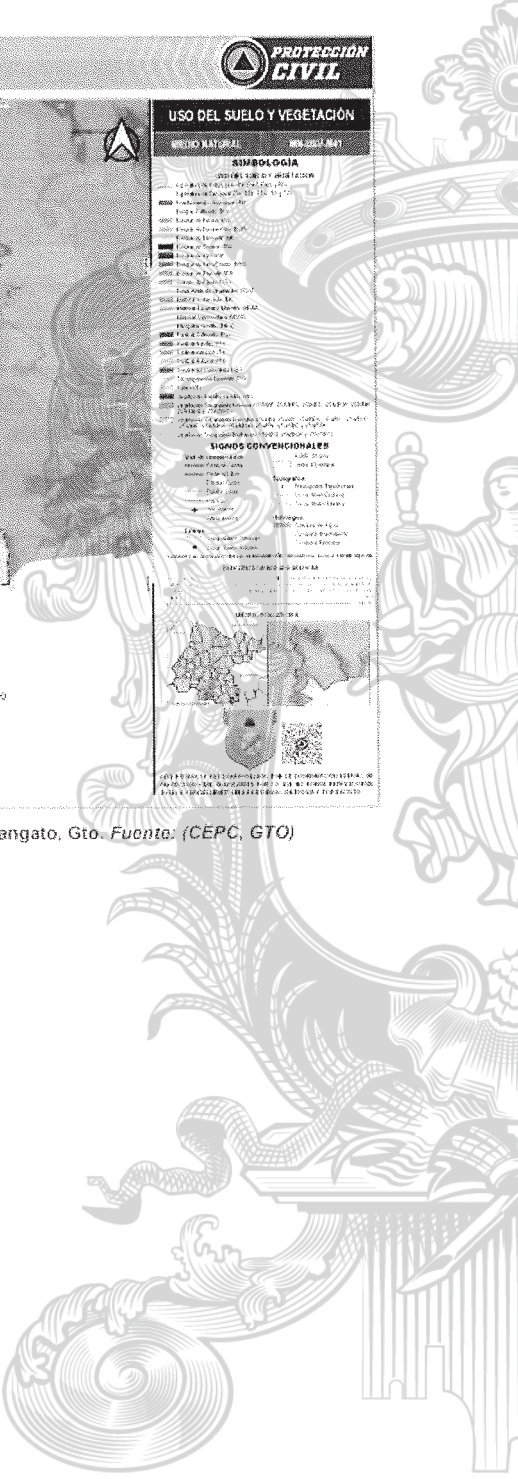


Figura 20. Uso del Suelo y Vegetación en el municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC, GTO)



## 5.- GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Es el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en proceso permanente de construcción”. Este nuevo concepto facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas estrategias y procedimientos integrados, para alcanzar un estado de resiliencia en todos los niveles de gobierno. Por lo cual este **Programa Municipal de Protección civil Uriangato 2024-2027** será desarrollado bajo el modelo de La Gestión Integral de Riesgos, Involucrando las siguientes etapas:



**5.1.- Identificación de Riesgos por Fenómenos Perturbadores para el municipio de Uriangato** (Referencia general, Atlas de Riesgo de la Coordinación Estatal de Protección Civil Guanajuato, [https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLiO\\_27cGZMoOC064twmbV3/view](https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLiO_27cGZMoOC064twmbV3/view))

### 5.1.1.- Fenómenos geológicos

Los fenómenos geológicos son aquellos que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, las subsidencias y los agrietamientos(Igpc2014)

México se encuentra inmerso en los procesos geodinámicos de cuatro placas tectónicas, la placa del pacífico, la Norteamérica, la placa de rívera de cocos, las cuales derivado de la interacción entre ellas han generado diversos paisajes geomorfológicos en el país.

El estado de Guanajuato debido a su ubicación, se ve influenciando mayormente por la presencia de paisajes volcánicos pertenecientes a la faja volcánica transmexicana, la cual tiene presencia en la zona centro y sur del territorio, contrastada por la presencia de mesetas y valles hacia la porción centro para finalmente tener la presencia de elevaciones serranas y cadenas montañosas al norte del territorio.

Debido a lo Anterior es que se determina la afluencia de los fenómenos perturbadores de origen geológico en el estado, siendo los de principal presencia los que tienen que ver con la interacción de las principales elevaciones topográficas y los agentes hidrometeorológicos externos como la lluvia y la erosión que generan condiciones de inestabilidad de laderas.

#### **5.1.1.1.- Inestabilidad de laderas (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)**

Los procesos de remoción de masa son fenómenos que afectan las pendientes naturales del terreno cercanas al equilibrio, produciendo movimientos pendientes abajo influenciados directamente por las fuerzas de gravedad, así como varios factores que desempeñan un papel importante en el equilibrio de los materiales geológicos.

El municipio de Uriangato presenta zonas de susceptibilidad alta a la inestabilidad de laderas principalmente en la porción centro y sureste del territorio municipal donde se ubican elevaciones topográficas más relevantes del municipio.





ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

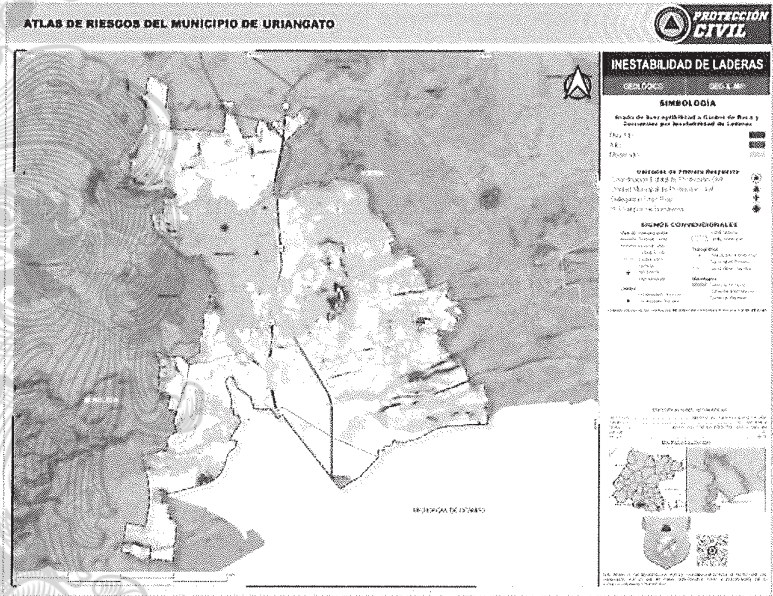


Figura 48. Mapa de susceptibilidad por inestabilidad de laderas del municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC GTO)

Tabla 14. Tabla de la susceptibilidad por inestabilidad de laderas del municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CENAPRED, 2021).

| Susceptibilidad | Área km <sup>2</sup> | Porcentaje |
|-----------------|----------------------|------------|
| Muy Baja        | 56.69                | 68.31%     |
| Baja            | 0.01                 | 0.01%      |
| Media           | 20.14                | 24.27%     |
| Alta            | 6.15                 | 7.41%      |
| Muy Alta        | 0.0                  | 0.0%       |

5.1.1.2. – Licuación de suelos

La Licuación de suelos es un fenómeno geológico que ocurre debido a repetidas propagaciones de ondas sísmicas en el subsuelo.



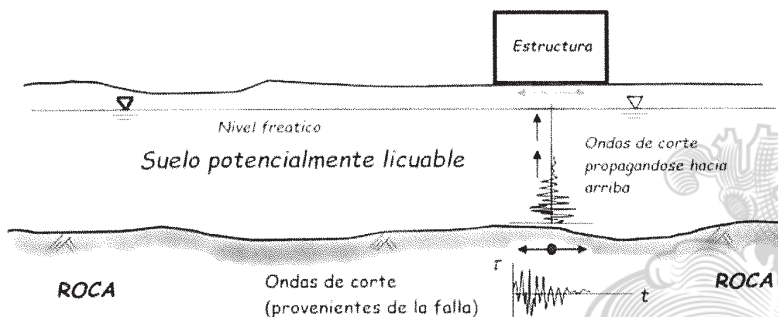


Figura 49. Esquema mostrando la generación del fenómeno de licuación sísmica. Fuente: (Pando, 2020)

Actualmente no se tienen registros de este fenómeno en perturbador en el municipio de Uriangato.

#### 5.1.1.3. – karstificación

Las manifestaciones de karstificación se pueden definir como el fenómeno que provoca que las rocas del subsuelo, como el yeso, calizas y dolomías, al ser disueltas por el agua, causen hundimiento de suelo y socavones y cuevas (CENAPRED).

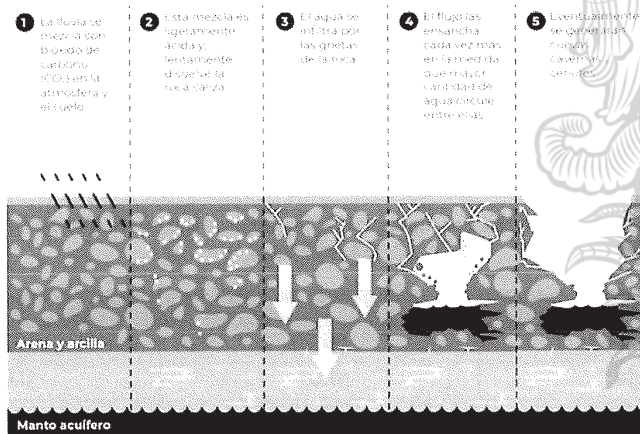


Figura 50. Etapas de formación de cavidades. Fuente: (CENAPRED)

Actualmente no se tienen registros de este fenómeno perturbador en el municipio de Uriangato.

#### 5.1.1.4. – Sismos

El Municipio de Uriangato se encuentra en la “Zona B”, de acuerdo con la regionalización sísmica de la República (CFE 2015), caracterizada por ser una zona de sismicidad baja, donde se reportan sismos con poca frecuencia y la amplificación del suelo no sobrepasan el 70% de la aceleración de la gravedad.

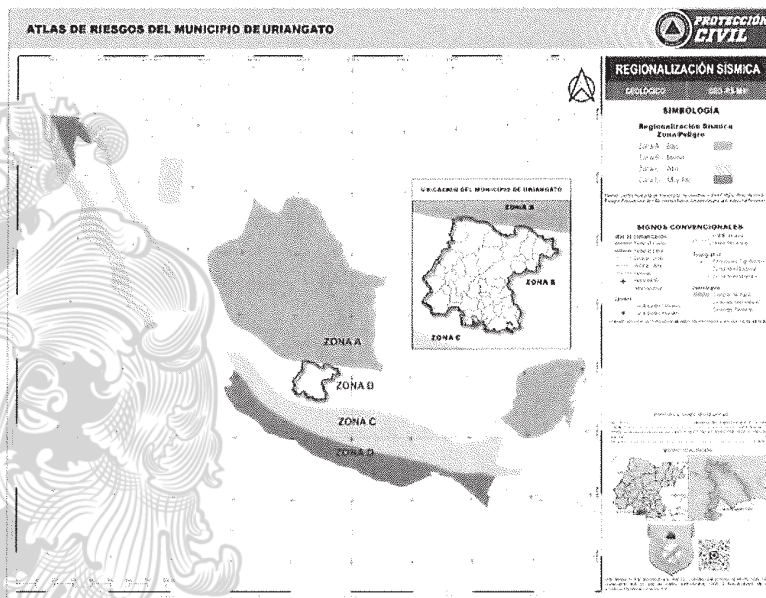


Figura 51. Mapa de regionalización sísmica del Estado de Guanajuato con enfoque a nivel nacional.

#### 5.1.1.5. – Tsunamis

De acuerdo a el fascículo tsunami (2025) del centro nacional de prevención de desastres CENAPRED, este fenómeno geológico “es una consecuencia de olas que se generan cuando cerca o en el fondo del océano ocurre un terremoto; a las costas pueden arribar con gran altura y provocar efectos destructivos: pérdidas de vidas y daños materiales”.

El CENAPRED presenta una zonificación en el atlas nacional de riesgos en el cual representa un análisis de peligro por tsunamis lejanos y cercanos, estas zonas de tsunamis lejanos y cercanos se presentan en los estados de la república que se encuentran en la porción occidente del país.

#### 5.1.1.6. – Erupciones volcánicas

La actividad volcánica es una manifestación de la energía interna de la tierra a través de una abertura en la litosfera terrestre, con expulsiones de roca fundida, denominada magna, acompañada de fumarolas o productos hidro-gaseos, entre ellos se encuentran los fluidos de lodo, flujos piroclásticos, avalanchas, gases, flujos de lava, cenizas y piroclásticos.

La mayoría de las estructuras volcánicas en el estado de Guanajuato se les considera como estructuras volcánicas extintas, por considerarse que no han tenido actividad en los últimos 10 mil años en este sentido, el municipio de Uriangato presenta 2 estructuras volcánicas de acuerdo al INEGI, 2011.

Tabla 17. Listado de estructuras volcánicas en el municipio de Uriangato, Gto., Fuente (INEGI 2011).

| Tipo de estructura volcánica | Nombre | Altitud (m) |
|------------------------------|--------|-------------|
| Domo de lava                 | Comal  | 2350        |
| Domo de lava                 | S/N    | 2240        |

A continuación, se presenta un listado de los volcanes activos y la distancia que existe de ellos al municipio de Uriangato.

Tabla 18. Listado de los volcanes activos y la distancia que existe de ellos al municipio de Uriangato.

| No. volcanes a 10 km | No. volcanes a 20 km | No. volcanes a 50 km | No. volcanes a 100 km |
|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 0                    | 0                    | 0                    | 2                     |

Nombre de volcanes a 100 km: Complejo Volcánico Michoacán-Guanajuato – Caldera Los Azufres.

5.1.1.7. – Hundimientos

El fenómeno hundimiento ocurre cuando se han extraído grandes cantidades de agua del subsuelo, principalmente en zonas geológicas propicias para la formación de acuíferos, donde ciertos tipos de rocas y suelos constituidos de sedimentos de grano fino permiten la permeabilidad y acumulación del agua, cuando se extrae pueden llegarse a formar vacíos en el subsuelo debido a la falta del líquido responsable de mantener los niveles de la superficie, las rocas pueden sufrir una compactación natural la cual en ocasiones puede no ser perceptibles debido a la escala del hundimiento el cual puede ser regional o local

De acuerdo con el estudio de hundimientos del suelo por subsidencia en el estado de Guanajuato, el municipio de Uriangato registra niveles de hundimientos mínimos debido a la estructura del subsuelo en el que se encuentran de características volcánicas, los niveles de mayor hundimiento detectados son de 0 a 35 milímetros por año al norte del municipio.





## ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

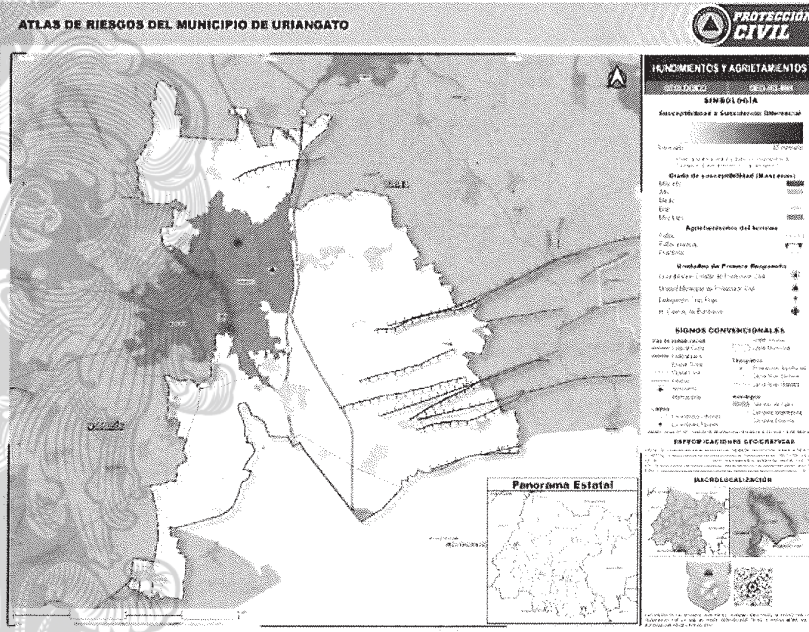


Figura 57. Mapa de Agrietamiento del terreno en el municipio de Uriangato, Gto. Atlas Estatal de Peligros y Riesgos.

### 5.1.2.- FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS

De acuerdo con la ley general de protección civil publicada en el diario de la federación, se entiende por el fenómeno hidrometeorológico como el agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como; ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados, los cuales se describen a continuación.

#### 5.1.2.1.- Ciclón tropical

Un ciclón tropical es una gran masa de aire cálido y húmedo con fuertes vientos que giran en forma de espiral alrededor de una zona de baja presión. Se originan en el mar entre 5° a 15°, tanto en el hemisferio norte como en el sur, en la época en que la temperatura del agua es mayor o igual a 26°C, de ahí el término de tropicales. Tienen un área casi circular con la presión más baja en el centro, transportan gran cantidad de humedad y repetidamente se trasladan con velocidades entre 10 a 40 km/h.

cuando estos se ubican en el hemisferio norte, sus vientos giran en el sentido contrario a las manecillas del reloj.

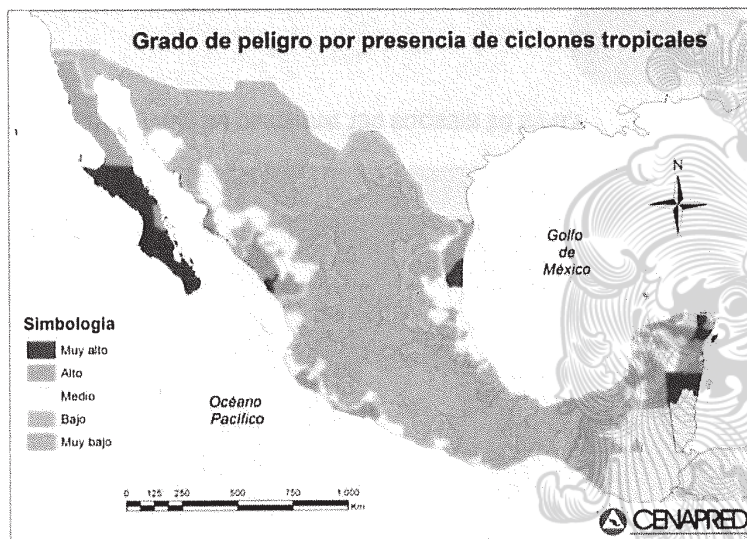


Figura 59. Grado de peligro por presencia de ciclones tropicales. Fuente: (CENAPRED, 2012)

A pesar de la ubicación geográfica del municipio de Uriangato, se han registrado trayectorias de depresiones y tormentas tropicales dentro de su zona de influencia. Estas trayectorias han provocado la presencia de fuertes lluvias que han desencadenado otros fenómenos como inundaciones.

#### 5.1.2.2.- Inundaciones

La inundación es el aumento del agua por arriba del nivel normal de un río, arroyo, laguna o lago. En este caso, nivel normal se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir, inundación es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que puede generar pérdidas OMM/UNESCO,1974)

las inundaciones y fuertes lluvias son uno de los principales problemas en el estado de Guanajuato por lo que la coordinación estatal de protección civil, a partir del año 2009 realiza anualmente en el Programa de Inspección Evaluación y Diagnóstico a Zonas de Peligro y Riesgo por Inundación en los 46 municipios del estado de Guanajuato.





Figura 60. Recorrido de inspección y verificación a zonas de peligro y riesgo por inundación en Arroyo Tejocotitos ubicado en las instalaciones de la Feria dentro del municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC, 2022)

#### 5.1.2.3.- Inundaciones pluviales

presencia de agua en zonas donde normalmente no se encuentra que, de manera general, provoca afectaciones a la población este fenómeno es generado por acumulación de agua en las zonas urbanas por incapacidad de drenaje y son consecuencias de la precipitación, se presentan cuando el terreno se ha saturado y el agua de lluvia excedente comienza a acumularse, pudiendo permanecer horas o días, su principal característica es que el agua acumulada es agua precipitada sobre esa zona y no la que viene de alguna otra parte. (por ejemplo, de la parte alta de la cuenca)

#### Antecedentes de inundaciones en el municipio de Uriangato

En el año de 1806 se tiene reporte de la primera inundación, por su ubicación geográfica la cabecera municipal se encuentra urbanizada en un valle rodeado de cerros los cuales presentan sus escurrimientos naturales hacia el centro de la ciudad, esto provocando año tras año encharcamientos de sus principales calles. La obstrucción de cauces y arroyos, la falta de mantenimiento e insuficiencia de la red de drenaje y drenaje pluvial urbano provocando encharcamientos a nivel de calle en la cabecera municipal, es importante recordar las ultimas contingencias que se tuvieron en el municipio siendo las siguientes

Inundación en el mes de septiembre del año 2005, a causa del desbordamiento del arroyo Huahuemba a la altura de la comunidad de las Peñitas e insuficiencia hidráulica del arroyo Tejocotitos, afectando 60 casas habitación y sus familias, 45 locales de comercio textil, en las calles Fernández de Lizardi, Juárez Leovino Zavala y colonia Lázaro Cárdenas.

Durante el 2020, las lluvias en el municipio fueron escasas, sin embargo, se registraron lluvias torrenciales que provocaron en la calle Morelia de san José Cuaracurio y en calle Rosaura Pedraza de la colonia centro.



En el mes de septiembre del 2021 a causa de lluvias atípicas al oriente del municipio y por la falta limpieza y desazolve de las bajadas naturales de agua, la colonia Lázaro Cárdena en la cabecera municipal tuvo afectaciones de inundación dejando como saldo de afectación 150 casas habitación ,450 habitantes afectados además de importantes pérdidas materiales y de aproximadamente 20 comercios afectados además, cabe mencionar que se tiene registro de encharcamiento año tras año de las calles prolongación Hidalgo de la colonia Agrícola, calle Ramón Pérez García en el Fraccionamiento Colinas, calle Chapultepec de la colonia Loma Bonita, así como las calles Insurgentes Olivares, Cuauhtémoc, Himno Nacional, de la colonia Centro.

#### 5.1.2.4.- Inundaciones Fluviales

Se generan cuando el agua que se desborda de los ríos queda sobre la superficie de terreno cercano a ellos. A diferencia de las pluviales, en este tipo de inundaciones, el agua que se desborda sobre los terrenos adyacentes corresponde a precipitaciones registradas en cualquier parte de la cuenca tributaria y no necesariamente a lluvia sobre la zona afectada. Es importante observar que le volumen que escurre sobre el terreno a través de los cauces se va incrementando con el área de aportación de la cuenca, por lo que las instituciones fluviales más importantes se darán en los ríos con más desarrollo o que lleguen hasta las planicies costeras.

El municipio de Uriangato está identificado con un nivel de peligro por inundación muy alto. Su valor umbral de precipitación acumulada en 12 horas es de 63.32mm. se entiende por umbral al valor de lluvia acumulada a partir del cual se pueden esperar afectaciones por inundación, sin embargo, existen condiciones que con precipitaciones de menor valor podrían generar inundaciones, por ejemplo, cuando ocurren lluvias continuas durante varios días, están saturan el suelo y con ello se pierde capacidad de filtración de agua de lluvia. En zonas urbanizadas la falta de mantenimiento a la infraestructura hidráulica y los sistemas de drenaje disminuye la capacidad de desalojo de agua pluvial, por lo que una cantidad de precipitación menor al umbral podría generar afectaciones por inundación.



#### ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

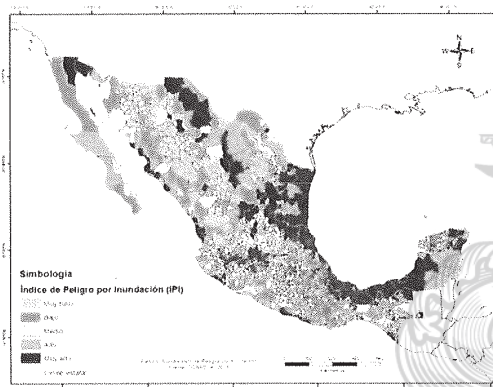


Figura 62. Índice de peligro por inundación. Fuente: (CENAPRED, 2016)

#### **5.1.2.5.- Inundaciones costeras**

Se presentan cuando el nivel medio del mar asciende debido a la marea y permite que este penetre tierra dentro, en las zonas costeras, generando el cubrimiento de grandes extensiones de terreno. La marea de tormenta es generada por los vientos de los ciclones sobre la superficie del mar y por la disminución de la presión atmosférica en el centro de estos meteoros.

De acuerdo con su ubicación geográfica, no existen registros de riesgos por inundaciones costeras en el municipio de Uriangato (CENAPRED).

#### **5.1.2.6.- Inundaciones Lacustres**

Es el incremento del nivel medio de un cuerpo de agua (humedales, lago, lagunas, entre otros. En el municipio de Uriangato no se cuentan cuerpos de agua como los mencionados anteriormente, por tal motivo, no existen registros o inventarios de riesgos de inundación lacustres en el municipio de Uriangato (CENAPRED, 2021).

#### **5.1.2.7.- Tormentas de Nieve**

Una nevada es una tormenta de nieve, cuya precipitación es sólida en forma de copos: cada uno de ellos es la aglomeración de cristales transparentes de hielo de forma hexagonal y planos, que se forman cuando el vapor de agua se condensa a temperaturas inferiores a la solidificación del agua, lo que provoca ramificaciones intrincadas en una variedad infinita de patrones. (CENAPRED, 2010).

Las características geográficas de la región donde se ubica el municipio de Uriangato como su altitud, clima, localización con respecto a las grandes cadenas montañosas, paso de frentes fríos provenientes del norte del continente, así como poca o nula presencia en la zona de tormentas invernales, provocan que sean muy poco frecuentes las tormentas de nieve o caída de aguanieve.

No se tienen registros de nevadas en el municipio información básica (CENAPRED,2021), grado de peligro por nevadas: muy bajo

#### **5.1.2.8.- Tormentas de granizo**

El granizo es un tipo de precipitación en forma de piedras de hielo, estas se forman dentro de una nube cumulonimbos, en alturas superiores al nivel de congelación, y crecen por las condiciones sucesivas de las partículas de hielo contra gotas de agua sobre enfriada, esto es que el agua que está a una temperatura menor que la que su punto de solidificación y que permanece en estado líquido y queda suspendida en la nube por la que viaja.

cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo, el tamaño de las piedras de granizo esta entre semillas de naranja hasta pelotas de golf, las mayores pueden ser muy destructivas, capaces de romper ventanas y abollar la lámina de los automóviles, el mayor daño se produce en los cultivos a veces, varias piedras pueden solidificarse, formando grandes masas de hielo y nieve sin forma. (CENAPRED, 2010)

De acuerdo con la información básica de peligros naturales a nivel municipal elaborado por la dirección de análisis y gestión de riesgos y la dirección de investigación del centro nacional de prevención de desastres (CENAPRED 2021), el municipio de Uriangato posee un índice de peligro por granizo medio.



### 5.1.2.9.- Tormentas eléctricas

Son descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiestan por un resplandor breve “rayo” y por un ruido seco o estruendo” trueno” las tormentas se asocian a nubes convectivas “cumulonimbos” y pueden estar acompañadas de precipitaciones en forma de chubascos o, en ocasiones, por nieve, nieve granulada, hielo granulado o granizo (OMM.1993). Todas las tormentas eléctricas contienen rayos, los cuales pueden ocurrir individualmente, en grupos o en líneas. El ciclo de duración de una tormenta es de solo una o dos horas y empieza cuando una porción de aire está más caliente que el de su entorno, o bien, cuando el aire más frío penetra por debajo de ella (CENAPRED, 2021).



#### ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

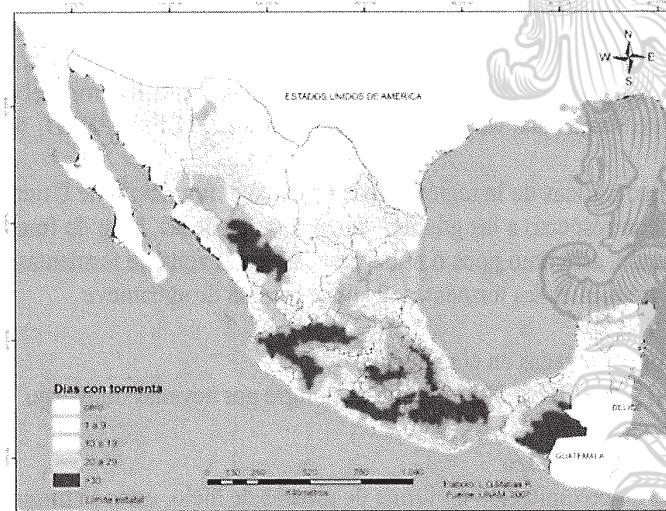


Figura 65. Categorización del índice de peligro por tormentas eléctricas a nivel municipal. Fuente: (UNAM, 2007)

considerando los valores de las estaciones climatológicas de Uriangato de los días con tormentas eléctricas en el periodo 1981-2010 se detuvo un promedio de entre 10 a 19 días anuales de tormenta, se determinó que el grado de peligro por tormentas eléctricas en Uriangato es medio por lo que se tiene que tomar las medidas adecuadas en materia de prevención. (CENAPRED, 2012)

### 5.1.2.10.- Tormentas de polvo

Las tormentas de arena y polvo suelen ocurrir cuando fuertes vientos arrastran grandes cantidades de arena y polvo de suelos desnudos y secos a la atmosfera, en la última década los científicos se han dado cuenta de los impactos de estas tormentas en el clima, la salud humana, el medio ambiente y muchos sectores socioeconómicos



De acuerdo con el tipo de suelo que existe en el municipio de Uriangato, no existen registros de riesgos por tormentas de polvo (CENAPRED,2021)

#### 5.1.2.11.- Sequías

Desde un punto de vista meteorológico, la sequía se presenta cuando la precipitación acumulada durante un cierto lapso es significativamente menor que el promedio a largo plazo o que un valor crítico, se caracteriza por la presencia de altas temperaturas, baja humedad en el ambiente y vientos fuertes.

De acuerdo con la información básica de peligros naturales a nivel municipal elaborado por la dirección de análisis y gestión de riesgos y la dirección de investigación del centro nacional de prevención de desastres (CENAPRED ,2021), considerando el déficit promedio de lluvia entre 20 y 30% respecto a su lluvia media anual y la duración de la sequía es vasta entre 1 y 2 años, se determinó que el grado de peligro por sequía es alto en el municipio.

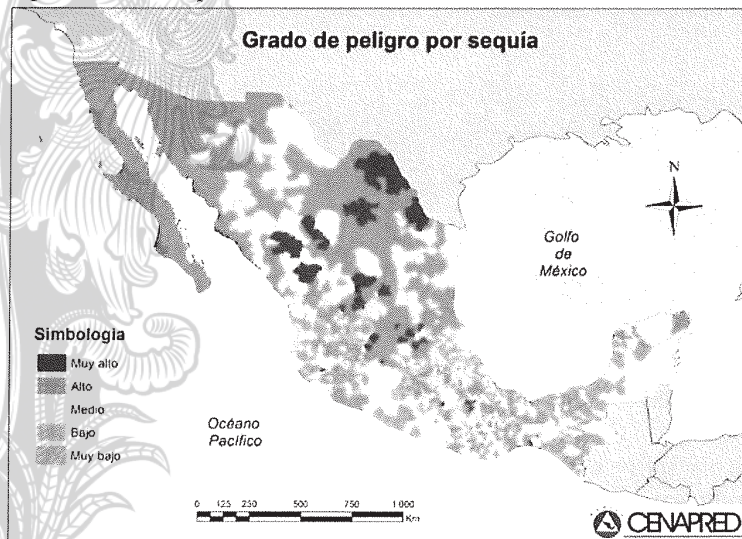


Figura 69. Grado de peligro por sequía. Fuente: (CENAPRED, 2012)

#### 5.1.2.12.- Ondas cálidas

La onda u ola de calor es un periodo de temperatura excesiva, casi siempre combinada con humedad, que se mantiene durante varios días consecutivos. Su duración es mayor o igual a tres días, genera pérdida de agua por evaporación, sus impactos en salud son principalmente golpe de calor, deshidratación, quemaduras e incluso la muerte.

De acuerdo con la información básica de peligros naturales a nivel municipal elaborado por la dirección de análisis y gestión de riesgos y la dirección de investigación del centro nacional de prevención de desastres (CENAPRED 2021), se determinó que el grado de peligro por ondas cálidas es bajo debido a que la temperatura máxima diaria que ha excedido más cinco días a la temperatura máxima media ha sido del 15% de los datos registrados en las estaciones climatológicas de Uriangato se consideraron como casos extraordinarios.



### ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

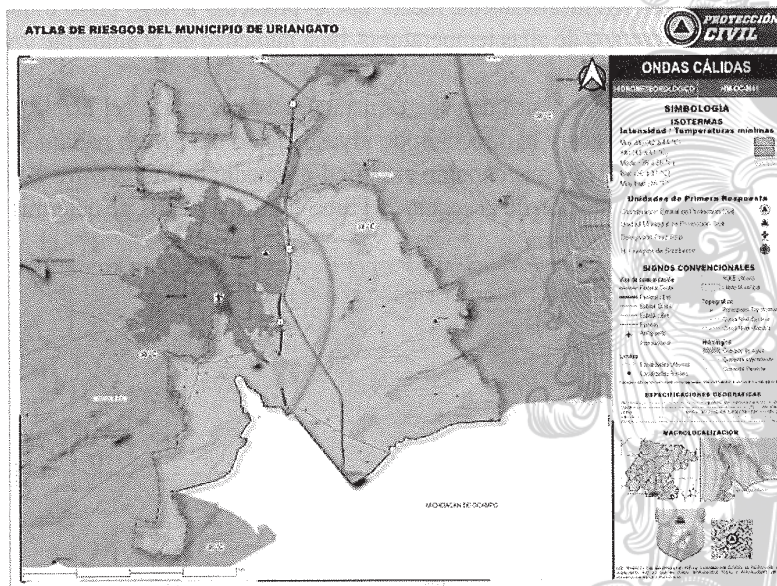


Figura 70. Mapa de Ondas Cálidas en el municipio de Uriangato, Gto. Fuente: (CEPC, GTO).

#### 5.1.2.13.- Ondas gélidas

Una onda gélida u ola de frío, es un fenómeno meteorológico caracterizado por un intenso descenso de la temperatura ambiente por un periodo de tiempo prolongado.

En México el mayor efecto de las bajas temperaturas se presenta durante el invierno, de noviembre a enero se incrementan las enfermedades respiratorias y hay más probabilidades de intoxicación con monóxido de carbono producido por el uso de estufas y braseros en lugares sin ventilación. (CENAPRED, 2020)

De acuerdo con la información básica de peligros naturales a nivel municipal elaborado por la dirección de análisis y gestión de riesgos y la dirección de investigación del centro nacional de prevención de desastres (CENAPRED 2021), se determinó que el grado de peligro por ondas gélidas es bajo considerando que existen pocos registros de olas de frío ocurridos durante 3 días consecutivos en el



municipio.



## ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

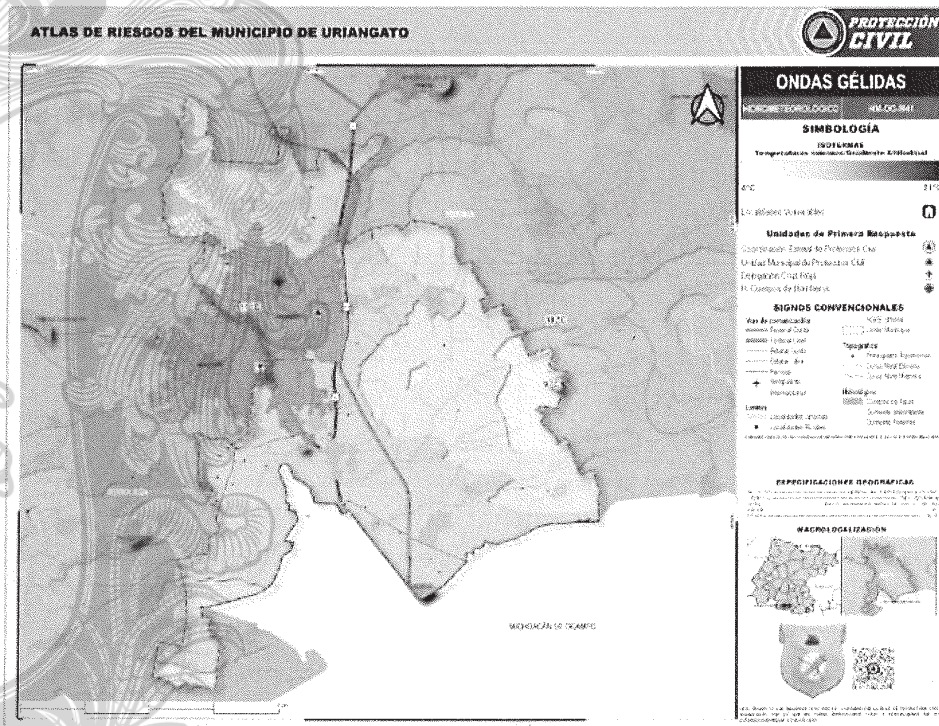


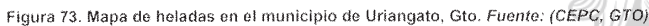
Figura 71. Mapa de Ondas Gélidas en el municipio de Uriangato, Gto. Fuente: CEPC, GTO)

### 5.1.2.14.- Heladas

La helada es la disminución de la temperatura del aire a un valor igual o inferior al punto de congelación del agua 0°C(wmo,1992) la cubierta de hielo es una de sus formas producida por la sublimación del vapor de agua sobre los objetos, ocurre cuando se presentan dichas temperaturas (ascaso y casasls)

De acuerdo con la información básica de peligros naturales a nivel municipal elaborado por la dirección de análisis y gestión de riesgos y la dirección de investigación del centro nacional de prevención de desastres (CENAPRED 2021) el grado de peligro por presencia de Heladas en el municipio es alto.



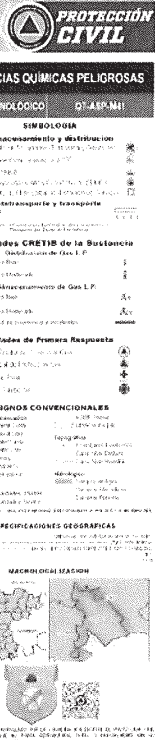


Un tornado es la perturbación atmosférica más violenta en forma de vórtice, el cual aparece en la base de una nube de tipo cuculiforme, resultado de una gran inestabilidad, provocada por un fuerte descenso de la presión en el centro del fenómeno y fuertes vientos que circulan en forma ciclónica alrededor de este.

### 5.1.3.-FENOMENOS QUIMICO-TECNOLOGICOS

El municipio de Uriangato se identifica dentro del grupo de municipios en el territorio estatal que presentan menor probabilidad de ocurrencia de fenómenos químico-tecnológicos. (arcos serranos & izcapa trevoíño,2003)

De acuerdo con las bases de datos de materiales peligros, obtenida de los programas de prevención de accidentes de las industrias de alto riesgo presentando ante la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), se identifica que en este municipio presenta un índice importante de peligro



### 5.1.3.1- Almacenamiento de sustancias peligrosas

Las actividades productivas en las diferentes instalaciones industriales implican el almacenamiento, manejo y consumo de sustancias químicas, así como su transporte mediante vías terrestres o por ductos.

La localización de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios que almacena sustancias químicas, constituyen el primer paso en el proceso de análisis de riesgo, el cual es conocido como identificación de peligro.

A continuación, se enlistan las principales instalaciones industriales, comerciales y de servicios identificadas en el municipio de Uriangato.



Tabla 31. Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas identificadas en el municipio de Uriangato, Gto.

| Nombre o Número de Permiso | Ubicación                                                             | Tipo y Cantidad de Almacenamiento                                                                                                                    |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PL/2835/EXP/ES/2015        | Boulevard Uriangato No. 502                                           | No disponible                                                                                                                                        |
| PL/5491/EXP/ES/2015        | Calle Miguel Hidalgo No. 70                                           | Gasolina Magna ----- 40,000 litros<br>Gasolina Premium --- 40,000 litros                                                                             |
| PL/3523/EXP/ES/2015        | Carretera Federal Uriangato - Morelia Km 5.1                          | Gasolina Magna ----- 80,000 litros<br>Gasolina Premium --- 80,000 litros<br>Gasolina Magna ----- 60,000 litros<br>Gasolina Premium --- 40,000 litros |
| PL/6721/EXP/ES/2015        | Leovino Zavala No. 202                                                | Diésel ----- 60,000 litros                                                                                                                           |
| PL/6522/EXP/ES/2015        | Carretera Morelia-Salamanca Km 49+150 Entronque Libramiento Uriangato | No disponible                                                                                                                                        |
| PL/11008/EXP/ES/2015       | José María Morelos No. 90                                             | Gasolina Magna ----- 80,891 litros<br>Gasolina Premium --- 80,891 litros<br>Diésel ----- 80,891 litros                                               |
| PL/11347/EXP/ES/2015       | Calle del Prado No. 11                                                | Gasolina Magna ----- 61,625 litros<br>Gasolina Premium --- 41,238 litros<br>Diésel ----- 61,066 litros                                               |
| PL/2835/EXP/ES/2015        | Boulevard Uriangato No. 502                                           | No disponible                                                                                                                                        |
| PL/5491/EXP/ES/2015        | Calle Miguel Hidalgo No. 70                                           | Gasolina Magna ----- 40,000 litros<br>Gasolina Premium --- 40,000 litros                                                                             |
| PL/3523/EXP/ES/2015        | Carretera Federal Uriangato - Morelia Km 5.1                          | Gasolina Magna ----- 80,000 litros<br>Gasolina Premium --- 80,000 litros<br>Diésel ----- 60,000 litros                                               |

Tabla 32. Estación de Gas L.P. para carburación ubicada en el municipio de Uriangato (Coordinación Municipal de Protección Civil, n.d.).

| Razón Social                         | Ubicación                                                                        | Actividad                                                    | Tipo y capacidad de almacenamiento                                                     |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Gas Express Nieto S.A. de C.V.       | Carretera Uriangato – Yuriria, número 59, Colonia Los Tepames, Uriangato, Gto.   | Distribución de Gas L.P. mediante Estación para Carburación. | Gas L.P. ----- 5,000 litros                                                            |
| Sonigas S.A. de C.V.                 | Boulevard Uriangato, número 1822, Comunidad San José Cuaracurio, Uriangato, Gto. | Distribución de Gas L.P. mediante Estación para Carburación. | Gas L.P. ----- 80,000 litros                                                           |
| Gas Express Nieto S.A. de C.V.       | Carretera Morelia - Salamanca, Uriangato, Gto.                                   | Almacenamiento y Distribución de Gas L.P.                    | Gas L.P. Recipiente 1 ---- 110,000 litros<br>Gas L.P. Recipiente 2 ---- 110,000 litros |
| Plus Gas S.A. de C.V.                | Boulevard Uriangato, número 1880, San José Cuaracurio, Uriangato, Gto.           | Distribución de Gas L.P. mediante Estación para Carburación. | Gas L.P. ----- 5,000 litros                                                            |
| Gas del lago de Cuitzeo S.A. de C.V. | Avenida Juan Pablo II, número 301, Colonia Lázaro Cárdenas, Uriangato, Gto.      | Distribución de Gas L.P. mediante Estación para Carburación. | Gas L.P. ----- 2,689 litros                                                            |



### **5.1.3.2. – Autotransporte, transporte ferroviario y transportes por ductos de sustancias peligrosos**

El transporte terrestre de sustancias, materiales residuos peligros incluye el autotransporte por vías carreteras, el transporte ferroviario y el transporte de sustancias peligrosas por ductos o tuberías

El auto transporte de sustancias, materiales y residuos peligros se realiza en las carretas, calles y otras avenidas de comunicación, en esta actividad se emplean diversos tipos, arreglos de vehículos y unidades de arrastre. El transporte ferroviario transporta grandes cantidades de sustancias y materiales peligros en las diferentes rutas establecidas para esta actividad se emplean diversos tipos de unidades de arrastre como son los carrotanques, furgones, contenedores y tolvas.

#### **5.1.3.2.1. – Autotransporte de sustancias peligrosas**

Para transporte terrestre de las sustancias peligrosas se establece una clasificación de acuerdo con las características de peligro que presenta las sustancias

El municipio de Uriangato cuenta con una red de carretas a través de las cuales se transporta materia prima, productos terminados subproductos que son provenientes y utilizados en las actividades industriales, comerciales y de servicios, dicha red está integrada por los siguientes tramos (Instituto Mexicano de Transporte e Instituto Nacional de Estadística y Geografía ,2022).

- Carretera federal, tramo Morelia-salamanca.
- Auto pista Morelia salamanca.
- Carretera estatal, tramo la cinta-santa Ana maya.
- Carreta estatal, tramo Moroleón Piñicuaró.
- Carretera estatal, libramiento sur san miguel.

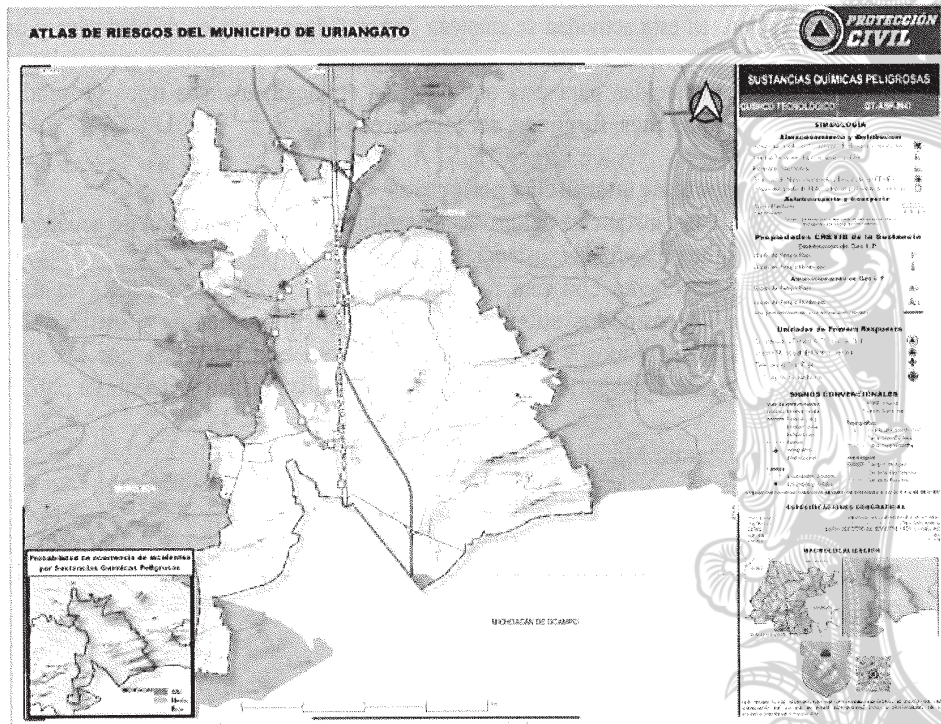
**ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO**

Figura 80. Mapa de Sustancias Químicas Peligrosas

#### 5.1.3.2.2 – Transporte ferroviario de sustancias peligrosas

Actualmente no existe transporte ferroviario de sustancias peligrosas en el municipio de Uriangato.

#### 5.1.3.2.3 – transporte por ductos de sustancias peligrosas

El transporte por ductos o tuberías de sustancias peligrosas se realiza de acuerdo con la disposición de la secretaria de energía (SENER), la comisión reguladora de energía (CRE) y de la agencia de seguridad energía y ambiente (ASEA). En el caso de petróleos mexicanos (Pemex) se aplica adicionalmente normativa propia. Se debe de entender por ductos o tuberías de sustancias peligrosas, a los sistemas de transporte y a los sistemas de distribución de hidrocarburos, así como a los que se transporten otras sustancias, en este caso se desplazan sustancias en estado líquido o gaseoso, por ejemplo, gas natural, gas licuado de petróleo, amoníaco, petróleo crudo, combustóleo entre otros.

El registro de la secretaria de energía de la infraestructura nacional de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos muestra varios trazos para el transporte de sustancias químicas peligrosas por ductos en el municipio de Uriangato, mismo que se describen a continuación. (Secretaría de energía ,2018)

| Nombre del ducto                                                               | Tipo                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Poliducto. Tramo Occidente - Salamanca, Gto. - Morelia, Mich. Diámetro 10".    | Transporte de hidrocarburo líquido por ducto subterráneo |
| Ducto Valtierrailla - Lázaro Cárdenas. Tramo Salamanca, Gto. - Uriangato, Gto. | Transporte de hidrocarburo gaseoso por ducto subterráneo |

**5.1.3.3. – Incendios forestales**

Son incendios que se producen cuando el fuego entra en contacto con materiales vegetales distribuidos en zonas determinadas, que son susceptibles a encenderse, cuya quema no estaba prevista.

Son eventos que se generan por la integración de factores antrópicos y naturales y pueden ser causados esporádicamente en forma natural como un proceso de regeneración para los bosques, sin embargo, la mayoría de estos se deben a la interacción de factores como la tala inmoderada, el turismo no ecológico, la cercanía de terrenos de cultivo a los bosques, el cambio de uso de suelo, la cercanía a caminos y el mal uso del fuego en terrenos forestales terrenos de uso agrícola(Instituto de planeación y estadística de geografía de Guanajuato,2022.)

El atlas de peligros y riesgos para el estado de Guanajuato muestra la cartografía de probabilidades ocurrencia a incendios forestales para el estado de Guanajuato modelación espacial de la probabilidad de incendios forestales bajo un enfoque antrópico (Farfán Gutiérrez, 2020).

En el producto anteriormente citado pueden identificarse zonas con probabilidad de alta y muy alta al ser cercanas a la cabecera del municipio: en la zona sureste, involucrando a la comunidad de le derramadero, al sureste, involucrado a los asentamientos humanos cercanos a la carreta Uriangato-Huandacareo.



## ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE URIANGATO

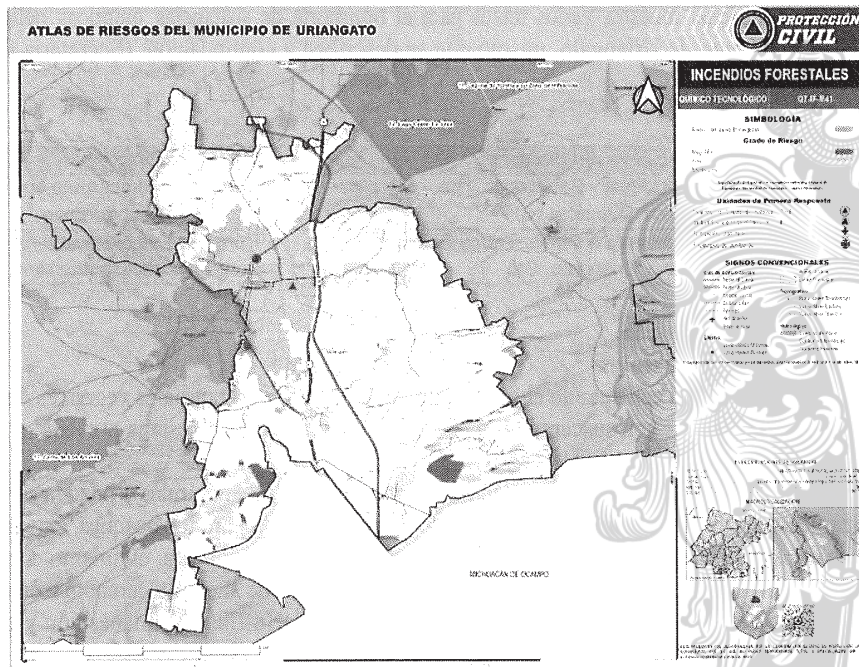


Figura 83. Mapa del Grado de riesgo a Incendios Forestales en el municipio de Uriangato, Gto.

#### 5.1.4.-Fenomenos sanitario-ecológico

##### 5.1.4.1 Contaminación del suelo, agua y aire

La contaminación es básicamente un cambio indeseable en las características físicas, químicas o biológicas del ambiente natural, producido sobre todo por la actividad humana, la ineficiencia de los procesos desarrollados por el hombre, ya que la extracción de materias primas, la fabricación de un producto, la energía necesaria para el proceso de fabricación, la distribución de productos, comercialización y el ducto mismo generan una considerable cantidad de desperdicios teniendo como consecuencia

- Contaminación de suelo
- Contaminación de aire
- Contaminación de agua

##### 5.1.4.1.1.-contaminacion de suelo

La contaminación de suelo es definida como la presencia en el suelo de una sustancia química o un agente patógeno fuera de su sitio y/o presente en una concentración más alta de lo normal que tiene efectos adversos sobre cualquier organismo al que no está destinado. La contaminación del suelo con

frecuencia no puede ser directamente evaluada o percibida visualmente, convirtiéndola en un peligro oculto (Eugenio Rodríguez et al.,2002)

Mediante el registro de misiones y trasferencias de contaminantes (RETC) de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, se informa a las comunidades que sustancias y en qué cantidad son emitidas al suelo o trasferidas en los residuos peligros por los establecimientos sujetos a reporte, Para el municipio de Uriangato, Gto, no fue publicado el listado correspondiente al año 2021(Secretaria de medio ambiente y recursos naturales 2022).

En la gestión que atiende la SEMARNAT respecto del tema, los sitios contaminados se clasifican en emergencias y pasivos ambientales, según sean las causas o antigüedad de la contaminación.

En el estado de Guanajuato se tienen identificados los sitios contaminados registrados como pasivos ambientales (SEMARNAT), el municipio de Uriangato, Gto. no se encuentra dentro de estos sitios.

En el municipio de Uriangato, Gto. cuenta con un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, que, en ciertas condiciones de mala operación e infraestructura, pueden provocar contaminación de suelos agua y aires

#### **5.1.4.1.2.- Contaminación de aire**

La contaminación de aire es la aceleración de este, en un ambiente interior o al aire libre, por cualquier agente químico, físico o biológico que modifica las características naturales de la atmosfera (world health organization(who),2023).

En el municipio de Uriangato, Gto. se realiza la quema de esquilmos y la producción de tabiques artesanales en la producción de tabiques se usan diverso materiales como la quema de basura, llantas pasticos, diésel y madera, resultado de esta actividad se generan partículas afectando la calidad del aire lo cual genera gases altamente tóxicos causando problemas a la salud pública, siendo estas partículas los óxidos de azufre, oxígenos de nitrogenados y los compuestos orgánicos volátiles que afectan, irritan las fosas nasales, dañan la piel además de afectare el ecosistema de donde se produce esta actividad, es un tipo de enfermedades no trasmisibles debido a que son ocasionadas por la quema de los diferentes productos para generar el tabique artesanal.

Mediante el registro de emisiones y trasferencias de contaminantes (RETC) de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, se informa a las comunidades que sustancias y en qué cantidades son emitidas al aire o trasferidas en los residuos peligros por los establecimientos sujetos a reporte, para el municipio de Uriangato., no fue publicado el listado correspondiente al año 2021(Secretaria de medio ambiente y recursos naturales ,2022)

#### **5.1.4.1.3.-contaminación de agua**

El líquido vital para que él se humano, las plantas y los animales sobrevivan, sin embargo, para consumo del ser humano debe cumplir con ciertas características que se enmarcan en la Norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-2021.

Mediante el registro de emisiones y trasferencias se contaminantes (RETC) de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, se informa a las comunidades que sustancias y en qué cantidades son



emitidas al agua o trasferidas en los residuos peligros por los establecimientos sujetos a reporte, para el municipio de Uriangato., no fue publicado el listado correspondiente al año 2021(Secretaria de medio ambiente y recursos naturales ,2022)

**5.1.4.2.- Lugares de matanza de ganado, aves y animales comestibles**

Los lugares de matanza de ganado, aves y animales comestibles tienen la finalidad de producir carne preparada de manera higiénica mediante la manipulación humana de los animales mediante técnicas para el sacrificio de animales, siempre considerando el manejo apropiado de los desechos resultando en la prevención y contención de desechos de la carne y de los subproductos es una necesidad económica y de higiene publica, la principal fuente de contaminación en estos sitios se encuentra en las aguas residuales de los mataderos que incluyen heces, orina, sangre, peluda, lavazas y residuos de la carne y grasas de las canales, los suelos, utensilios, alimentos no digeridos por los intestinos, las tripas de los animales sacrificados y a veces vapor condensado procedente del tratamiento de los despojos (Veall, 1993).

En el municipio de Uriangato, Gto. se ubica un lugar para la matanza de ganado, aves y animales comestibles (Instituto nacional de estadísticas y geografía, 2022)

Tabla 36. Lugares para matanza de ganado, aves y animales comestibles. Fuente ((Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

| Nombre de la Unidad Económica | Nombre de clase de la actividad                      | Estado     | Municipio |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|------------|-----------|
| RASTRO MUNICIPAL              | Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles | GUANAJUATO | Uriangato |

**5.1.4.3.-Epidemias y plagas**

El municipio de Uriangato, Gto. tiende a ser afectado por los siguientes patógenos

**5.1.4.3.1.-Intoxicacion por picaduras de alacrán**

Picadura de alacrán, cuando un alacrán pica a una persona, inyecta veneno que puede provocar los siguientes síntomas: dolor, hinchazón, enrojecimiento en el sitio de la picadura, así como náuseas, vómitos y dificultad para respirar, especialmente en niño, ancianos y personas con sistema inmunológico comprometido.

**5.1.4.3.2.-Epidemias**

Se pueden definir como la elevación considerable de la frecuencia de los casos de una enfermedad infectocontagiosa que alcanza una zona considerable o un país completo.

**5.1.4.3.3.-plagas (agrícolas y forestales)**

Se define como cualquier organismo que resulte de algún modo perjudicial para el hombre o sus actividades agropecuarias, cuando la presencia de la plaga produce pérdidas a las cosechas o la mortandad de animales de consumo humano.



### **5.1.5.-Fenomenos socio-organizativos**

Los fenómenos socio-organizativos son aquellos que se involucran interacciones sociales y organizaciones que tienen un impacto significativo en la sociedad y en la forma en que se las organizaciones funcionan, estos fenómenos pueden incluir de patrones de comportamiento y actitudes en el lugar de trabajo hasta estructuras y políticas y sistemas económicos.

Los fenómenos socio-organizativos son influenciados por una amplia variedad de factores, incluyendo la cultura, la tecnología, la política y a la economía, entre otros. Estos fenómenos pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas, ya sea de manera positiva o negativa, por lo tanto, es importante comprenderlos y estudiarlos de manera exhaustiva.

Respecto a la cantidad de población en 2020, la población en Uriangato fue de 61,494 habitantes (48.20% hombres y 51.80 % mujeres) en comparación con el 2010, la población de Uriangato creció un 3.69%. los rangos de edad que concentran mayor población fueron 15 a 19 años (5,217 habitantes), 20ª 24 años (5109 habitantes y 10ª 14 años 4801 habitantes, entre ellos concentraron el 24.6% de la población (censo INEGI 2020)

#### **5.1.5.1.- Demostraciones de inconformidad social**

Las demostraciones de inconformidad social son acciones o eventos en los que un grupo de personas expresa su descontento o insatisfacción con respecto a una situación o aun tema específico. Estas demostraciones pueden incluir manifestaciones, pacíficas, protestas, huelgas y otros tipos de acciones colectivas.

Las demostraciones de inconformidad social pueden ser motivadas por una amplia variedad de razones, como la discriminación, la falta de justicia social la opresión política, a la corrupción, entre otros, a menudo las demostraciones toman una forma en que la gente ejerce su derecho a la libertad de expresión y de una reunión pacífica para hacer oír su voz y buscar un cambio.

Es importante destacar que mientras que las demostraciones de inconformidad social pueden ser legítimas e innecesarias, también pueden desencadenar conflictos y violencia. Por lo tanto, es crucial que se aborden de manera pacífica y respetuosa, y que se promueva el diálogo y la cooperación para encontrar soluciones justas y equitativas.

#### **5.1.5.2.- concentración masiva de población**

La concentración masiva de población se refiere a una situación en la que una gran cantidad de personas se reúne en un mismo lugar, ya sea por motivos laborales, educativos, recreativos, políticos o de otro tipo, esta concentración de personas puede tener un impacto significativo en la vida de una comunidad, tanto positiva como negativa.

Por un lado, la concentración masiva de población puede fomentar la economía local y mejorar la calidad de vida de la comunidad al ofrecer una amplia variedad de oportunidades de empleo, educación y entretenimiento, por otro lado, también puede tener un impacto negativo en la vida de la comunidad como la congestión del tráfico, la falta de vivienda accesible y la sobre carga de servicios públicos.

Es importante abordar los desafíos y oportunidades QUE PRESENTA LA CONCENTRACION masiva de población de manera equilibrada y sostenible, buscando soluciones que permitan aprovechar sus

ventajas y mitigar sus desventajas, esto puede incluir la planificación urbana, la reversión en infraestructura y servicios públicos y a la promoción en un desarrollo económico sostenible.

Derivado de lo anterior, se tiene identificado que los desplazamientos y/o concentraciones masivas de población se ven motivados por los siguientes tipos de actividades que se realizan habitualmente en el municipio:

- Religiosas
- Deportivas
- Culturales
- Tradicionales
- Oficiales
- Turísticas
- Recreativas

Los sitios de concentración de población, más relevantes del municipio de Uriangato se mencionan a continuación

#### **Inmuebles religiosos**

- Parroquia san miguel arcángel.
- Parroquia del sagrado corazón de Jesús.

#### **Unidades deportivas**

- Unidad deportiva 1.
- Unidad deportiva 2.

#### **Espacios públicos**

- Jardín principal Uriangato.
- Plaza de Toros San Miguel.

#### **5.1.5.3.- Terrorismo y/o Sabotaje**

El terrorismo y o sabotaje es la acción internacional de dañar o destruir, propiedades o sistemas con el objetivo de interrumpir o impedir su funcionamiento normal, puede ser llevado a cabo por individuos, grupos o entidades con intereses políticos, ideológicos económicos contrarios de la víctima del sabotaje.

En este sentido el municipio de Uriangato no cuenta con registros relacionados a eventos caracterizados como sabotaje dentro de su territorio, no obstante, la probabilidad de ocurrencia no se descarta y debe ser considerada por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

#### **5.1.5.4.- Vandalismo**

El vandalismo es la acción intencional y dañina contra bienes públicos o privados, puede incluir actos como la ruptura o destrucción de propiedad, la escritura ilegal de grafitis o el daño a edificios o monumentos públicos.

Es importante tomar medidas para prevenir y combatir el vandalismo, tales como la implementación de sistemas de vigilancia, la educación, sensibilización de la población sobre la importancia de cuidar la

propiedad pública y privada, la aplicación de sanciones ilegales contra aquellos que comenten actos de vandalismo, estas medidas pueden contribuir a fomentar una cultura de respeto a la propiedad y a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

#### **5.1.5.5.- Accidentes aéreos**

Los accidentes aéreos son incidentes que involucran aeronaves, como aviones o helicópteros que puedan resultar en daños materiales, lesiones o muertes, estos accidentes pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo mal tiempo, errores humanos, fallas técnicas en los aviones, problemas de seguridad en la industria aeronáutica, entre otros.

El municipio de Uriangato no cuenta con aeropuertos comerciales dentro de su territorio, más sin embargo no está exento de sufrir daños por algún inconveniente aéreo.

#### **5.1.5.6.- Accidentes marítimos**

Los accidentes marítimos son incidentes que involucran barcos, buques u otros medios de transporte acuático y que pueden resultar en daños materiales, lesiones o muertes, estos accidentes pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo mal tiempo, errores humanos, fallas técnicas en los barcos, problemas de seguridad en la industria marítima, entre otros.

En este sentido, el municipio de Uriangato se encuentra exento de accidentes marítimos debido a que no se encuentra en la zona costera ni existen cuerpos de agua dentro de su territorio que involucren barcos, buques u otros medios de transporte acuático.

#### **5.1.5.7.- Accidentes terrestres**

Los accidentes terrestres son incidentes que involucran vehículos o transportes terrestres y que puede resultar en daños materiales, lesiones o muertes, estos accidentes pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo mal tiempo, errores humanos, fallas técnicas en los vehículos, problemas de seguridad en la carretera, entre otros.

En lo que respecta al municipio de Uriangato, se tienen identificados los siguientes tramos con mayor incidencia de accidentes automovilísticos

- Carretera estatal Uriangato -derramadero km 2.6
- Carretera federal Morelia -Salamanca km 000+850. (C5i,2021)

#### **5.1.5.8.- Interrupción y afectación de servicios básicos e infraestructura estratégica**

Los servicios básicos de infraestructura son necesarios para el funcionamiento normal de una comunidad o sociedad, estos servicios e infraestructura incluyen energía eléctrica, agua, transporte, comunicaciones, hospitales, entre otros.



A continuación, enlistan las principales causas y consecuencias de la interrupción de servicios:

Tabla 39. Principales causas y consecuencias de la interrupción de servicios

| Servicio                           | Posibles causas de interrupción                                                                                                                                                                                                                        | Posibles consecuencias                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sectores afectados                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Agua                               | Fenómenos de origen natural, fallas en el suministro de energía eléctrica, escasez por falta de precipitación y capacitación, fugas, sobreexplotación de los mantos acuíferos, desperdicio e ineficiencia en la distribución y consumo, contaminación. | Conflictos sociales, problemas sanitarios, aumento en los índices de mortalidad infantil, mayor riesgo de enfermedades diarreicas y viricas, pérdida y muerte de cultivos y ganado, muerte de personas a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua.                              | Población en general Salud, Agropecuario Industria Comercio y servicios Medio ambiente. |
| Energía eléctrica                  | Fenómenos de origen natural, actos de sabotaje, falta de mantenimiento de las instalaciones, errores humanos, escasez de combustibles.                                                                                                                 | Afectaciones en bombas para agua y de suministro de combustibles, interrupción de actividad industrial, descomposición de productos perecederos, suspensión de actividades interrupción económicas, algunas actividades recreativas, impacto directo en la prestación de servicios de salud. | Industria, Comercio y servicios, Turismo, Salud y Transporte.                           |
| Transporte                         | Fenómenos de origen natural, errores humanos, desabasto de combustibles, falta de suministro de energía eléctrica, accidentes de transporte, daños en infraestructura carretera y labores de mantenimiento.                                            | Movilidad de la población, afectación en sectores concentraciones masivas de económicos, desempleo, población, conflictos sociales, desabasto de productos básicos y caída de la actividad turística.                                                                                        | Transporte, Industria, Comercio y servicios, Turismo y Empleo.                          |
| Abasto de Alimentos y Combustibles | Daños en infraestructura carretera, escasez de alimentos y combustibles, especulación en materias primas y de primera necesidad y compras de pánico.                                                                                                   | Conflictos sociales, desnutrición, pérdidas económicas significativas en industria, comercio y servicios, aumento de precios en artículos de primera necesidad, crisis energética, migración y hambrunas.                                                                                    | Población en General, Salud, Industria, Comercio y Servicios, Turismo                   |

5.2-Previsión

Una vez identificados y analizados todos los riesgos a los que está expuesto el municipio de Uriangato identificamos claramente las situaciones que pudieran afectar el municipio de esta manera nos permite prever y tomar conciencia de los riesgos a los que está expuesto el municipio y las necesidad que se tienen para enfrentarlos, lo cual nos permite evaluar cada situación y proporcionar estimaciones de impacto y realizar acciones concretas lo cual nos permitirá realizar acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento y reconstrucción con mayor eficacia.

5.3-Prevención

Es el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o



reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Es por ello que después de la identificación de riesgos por fenómenos perturbadores en el municipio de Uriangato a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato desarrolla las siguientes acciones de prevención lo que nos permitirá minimizar el nivel de riesgo y vulnerabilidad al que está expuesto el municipio.

| Acciones                                                                                                                                                                                                                 | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actualización de planes de contingencias por temporadas especiales (Temporada invernal, vacaciones decembrinas, incendios forestales y pastizales, semana santa, vacaciones de verano y temporada de lluvias y ciclones. | Elaborar y ejecutar Programas Especiales de Protección Civil en el municipio de Uriangato, con el propósito de identificar, prevenir, mitigar y atender los riesgos específicos que puedan representar una amenaza para la población, sus bienes y el entorno, garantizando una respuesta oportuna y coordinada ante situaciones de emergencia o desastre, y promoviendo la cultura de la autoprotección y la resiliencia comunitaria. |
| Desarrollar simulacros para la fomentar la prevención ante los fenómenos perturbadores.                                                                                                                                  | Promover y fortalecer en la población y en las instituciones (municipales, educativas, comerciales e industriales) de Uriangato, la preparación y respuesta organizada ante situaciones de emergencia, a través de la realización periódica de simulacros realistas, con el fin de reducir riesgos, proteger vidas, bienes y el entorno, así como mejorar continuamente los procedimientos implementados                               |



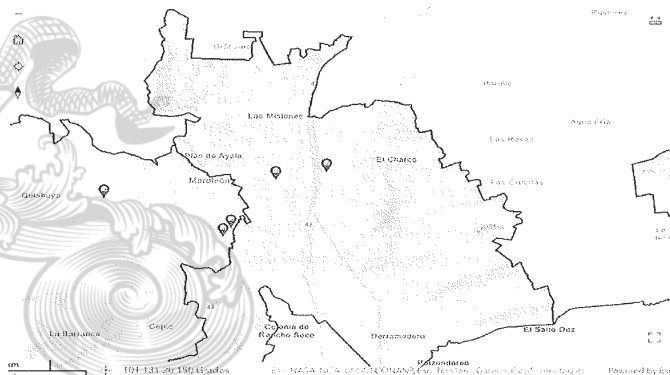
|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizar inspecciones de verificación para el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil en instalaciones que presten un servicio al público.                             | Verificar que las instalaciones que brindan servicios al público cumplan con las medidas de seguridad establecidas en materia de protección civil, con el fin de prevenir riesgos, proteger la integridad física de las personas, y garantizar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia                                                                                                                                                                   |
| Conformar brigadas comunitarias para promover la autoprotección y cuidados de atención primaria en casos de emergencia.                                                                                | Conformar brigadas comunitarias en el municipio de Uriangato con el propósito de fortalecer la cultura de la autoprotección, la prevención y la atención primaria en situaciones de emergencia, promoviendo la participación ciudadana organizada para una respuesta oportuna y efectiva ante riesgos o desastres                                                                                                                                                      |
| Conformar brigadas internas y capacitación a brigadistas en los centros de trabajo, educativos y de gobierno (primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y búsqueda de rescate). | Conformar y capacitar brigadas internas en los centros de trabajo, instituciones educativas y dependencias de gobierno del municipio de Uriangato, con el fin de fortalecer la cultura de la prevención y respuesta ante emergencias, mediante la formación de brigadistas en primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, y búsqueda y rescate, contribuyendo así a la protección de la vida, la integridad física y los bienes de la comunidad. |
| Implementar programas operativos para las diferentes eventos o festividades del municipio.                                                                                                             | Diseñar, coordinar e implementar programas operativos en materia de Protección Civil para garantizar la seguridad, prevención de riesgos y atención oportuna de emergencias durante la realización de eventos y festividades en el municipio de Uriangato, protegiendo la integridad física de la población, visitantes y el entorno.                                                                                                                                  |



The background of the page is a large, faded watermark of the coat of arms of the State of Chiapas. It features a central figure, likely a representation of the state's patron saint or a historical figure, holding a staff and a shield. The figure is surrounded by various symbols, including a cornucopia, a sun, and other heraldic elements. The overall design is intricate and traditional.

Atreves de la coordinación estatal y la emisión de sus boletines informativos derivados de su red de monitoreo y el atlas estatal de riesgos nos permiten el monitoreo constante de los diferentes eventos o fenómenos perturbadores que se presentan a lo largo y ancho del estado nos mantendremos atentos e informados de alertas por riesgos.

Se cuenta con dos refugios temporales en el municipio con capacidad para atender a 1200 personas aproximadamente esta información se encuentra publicada en el portal de la Coordinación Estatal de Protección Civil. <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/proteccion-civil/refugiostemporales/>



Por su carácter estratégico y esencial, las unidades de salud del estado de Guanajuato deben mantener sus funciones y operación continua, aun durante contingencias o desastres, en consecuencia, se recomienda dar alta prioridad a la revisión y actualización de sus programas de protección civil, planes de contingencias, de continuidad de operaciones y protocolos de seguridad.

Así mismo es indispensable revisar y corregir, en su caso el funcionamiento de todos los sistemas que mantienen la funcionalidad de la institución, como lo son electricidad, agua, limpieza, sanitización, oxígeno, entre otros.

Para el municipio de Uriangato se tienen 5 unidades médicas distribuidas en todo el municipio siendo las siguientes

- Hospital regional Uriangato
- CAISES Uriangato
- UMAPS el charco
- UMAPS el derramadero
- UMAPS rancho del cerro

La coordinación municipal en conjunto con SMDIF desarrollaran el plan de emergencia y el protocolo de activación de refugios temporales basado en la gestión integral de riegos donde se definirá su funcionalidad la cual se basa en los principios de atención a la población mediante la activación del subcomité municipal APCE (atención a la población en condiciones de emergencia) acciones sujetas a la atención social:

- Activación y atención de refugios temporales
- Asistencia alimentaria durante la condición de emergencia o desastre que se presente
- Instalación, administración y atención de centros de acopio

## 5.6-Auxilio

Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, contingencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Ante la existencia del impacto de un agente perturbador, derivado de cualquier fenómeno Perturbador descritos en la identificación de Riesgos por fenómenos perturbadores para el municipio de Uriangato, el auxilio a la población deberá constituirse como una función prioritaria de la protección civil, como la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o a las víctimas de un siniestro emergencia o desastre Estableciendo una comunicación coordinada, comando, control, comunicaciones, computo e inteligencia (c5i) atendiendo a las prioridades y funciones en materia de protección civil

Dentro de las prioridades fundamentales en una situación de auxilio, se consideran la protección a las personas sus bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y medio ambiente.

Dentro de las funciones a desarrollar atendiendo a las prioridades fundamentales en situación de auxilio se consideran:

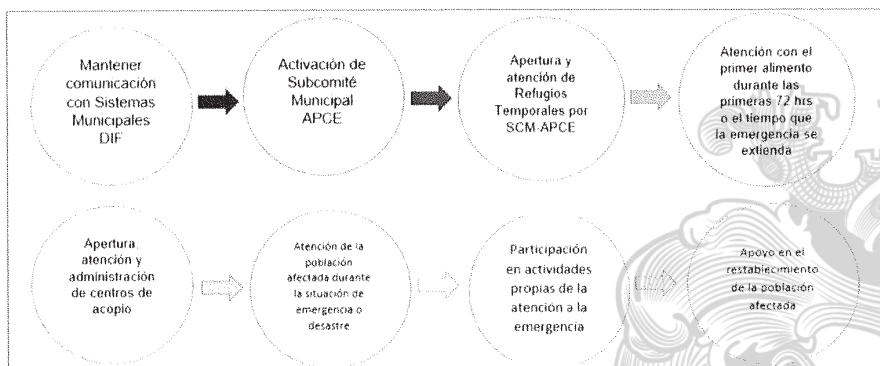
- Atención prehospitalaria a personas afectadas

- Evacuación de personas de zonas afectadas
- Búsqueda y rescate de personas afectadas
- Instalación de refugios temporales para atención a damnificados
- Detección y prevención de riesgos de riesgos en desarrollo o concatenados
- Evaluación de daños y necesidades (EDAN)
- Seguridad de la zona afectada con su población, bienes y entorno, coordinado a través de las instituciones de seguridad pública. Por ejemplo:
  1. Comisión Nacional del Agua.
  2. Secretaría de la Defensa Nacional.
  3. Coordinación Estatal de Protección Civil.
  4. Centro Estatal CSI.
  5. Secretaría de Seguridad y Paz.
  6. Secretaría de Salud.
  7. Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato.
  8. Secretaría del Nuevo Comienzo.
  9. Secretaría del Campo.
  10. Secretaría de Obra Pública.
  11. Coordinación Municipal de Protección Civil.
  12. Grupos voluntarios.
  13. Dependencias y Organismos del Consejo Municipal de Protección Civil de Uriangato,

### **APCE atención a la población en casos de emergencia**

Ante situaciones de emergencia o desastre en el municipio a través del SMDIF y el comité APCE colaboraran con la **Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato** en el marco de la asistencia social siguiendo los protocolos de actuación establecidos y dirigidos por la coordinación municipal de protección civil Uriangato





### 5.7 – Restablecimiento.

Proceso que inicia durante la emergencia, consiste en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

Estas etapas inician una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona afectada a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Posterior a la realización de las acciones de auxilio, se procederá a realizar acciones que permitan que gradualmente se vaya generando la transición de retorno a la normalidad, se realiza el levantamiento de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN

<http://www.trinacionalriolempa.org/mtfrr/archivos/biblioteca/publicaciones/manuales/manual-de-campo-EDAN.pdf>), el cual permitirá establecer las acciones a emprender, para tal efecto se consideran:

- Naturaleza del evento que origino el siniestro, emergencia o desastre
- Magnitud del daño
- Localización y extensión del evento
- Sectores afectados
- Afectaciones
- Recursos humanos y materiales disponibles
- Capacidad de las instituciones locales

Dentro del proceso de restablecimiento se consideran medidas y acciones de corto, mediano y largo plazo, siendo como a continuación se mencionan.

#### Corto plazo

Se consideran los servicios básicos para que la población pueda reintegrarse a su comunidad y pueda comenzar un proceso de normalidad de la vida los cuales se implementan en el proceso de la emergencia, de acuerdo con las condiciones y características del agente perturbador que impacto y los

daños provocados, considerando los levantamientos preliminares de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)

1. Saneamiento de la zona afectada (retiro de escombros bienes inmuebles, basura, etc.)
2. Rehabilitación de servicios básicos (agua, energía eléctrica, entre otros)
3. Abastecimiento de insumos y alimentos
4. Asistencia médica, de salud, y sanitarias
5. Acondicionamiento de las vías de comunicación
6. Restablecimiento de viviendas e instalaciones establecidas de la planta productiva
7. Identificación de riesgos post -emergencia
8. Establecimiento de medidas de seguridad adicionales
9. Canalización de personas afectadas a su domicilio, salvo que hayan quedado damnificados y la condición no permita su regreso

### **5.8- Reconstrucción**

Es la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción.

#### **Mediano plazo**

Implica acciones estructurales que por su naturaleza implica acciones que requieren un estudio técnico y un presupuesto importante, considerando el daño grave generado a la infraestructura e instalaciones.

1. Demoliciones y reconstrucciones de inmuebles, habitaciones, de salud, educativas y vitales en general
2. Reconstrucción de vialidades, puentes etc.
3. Rehabilitación de sistemas básicos y de comunicación

#### **Largo Plazo**

Se consideran las acciones que para la aplicación es importante la generación de políticas públicas que permitan una comunidad resistente, buscando con ello la eliminación de riesgos para que en un futuro no vuelva a ocurrir.

1. Reubicación de asentamientos
2. Ajustes a la normatividad
3. Obras estructurales complejas

#### **Plan DNIII-E**

El restablecimiento es un proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población-entorno), así como, la reducción de riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros

En esta fase las autoridades federales apoyan principalmente con las siguientes actividades:

- Retiro de escombros y lodo: así como, la evacuación de mobiliario
- Evaluación de daños

- Recuperación provisional de las vías terrestres de comunicación
- Establecimiento de puentes aéreos para abastecer de artículos de primera necesidad
- Distribución de despensas y diversos artículos
- Restablecimiento provincial de los servicios básicos de agua, electricidad y comunicación
- Se continúa garantizando la seguridad de las zonas afectadas

## **6.- CONTINUIDAD DE OPERACIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

La continuidad de operaciones es un componente de la continuidad de gobierno e implica garantizar que el trabajo de la **Coordinación Municipal de Protección Civil** no sea interrumpido ante la ocurrencia de los desastres. Por lo que se considera como un proceso interno de cada dependencia para garantizar la operación básica diaria de sus funciones críticas ante posibles interrupciones, mediante la protección de la información, procesos, sistemas, infraestructura y personas.

Las instituciones Públicas Municipales existentes en el municipio de Uriangato, Gto. Deberán contar con su programa de protección civil cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, con su debida capacitación al personal que labora en los edificios e instalaciones, la realización de simulacros. Donde se incluirá el plan de Continuidad de Operaciones, para que puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un lapso de corto de tiempo.

### **6.1.- Sedes alternas**

En caso de que las oficinas de la **Coordinación Municipal de Protección Civil** se viesen afectadas por alguna causa, que impidiera la continuidad de operaciones, la sede alterna para la continuidad de operaciones sería en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, Ubicada en Calle Morelos # 1 Col. Centro.

### **6.2. -Prioridades para la continuidad de operaciones**

- 1.- Atención de reportes vía telefónica de emergencia y del área administrativa lo que requiere de la Disponibilidad de energía eléctrica y servicio telefónico y radiocomunicación con c5i
- 2.-Disponer de la totalidad de la plantilla operativa y administrativa de Coordinación Municipal de Protección Civil y las dependencias a fines de la protección civil, Solicitar a las dependencias el personal suficiente y tenerlo disponible en horarios dispersos de trabajo, pernotando en el área de dormitorios designados para tener mayor disponibilidad.
- 3.- Disponer de vehículos para el traslado de las brigadas y herramientas para el combate, Combustible y mantenimientos preventivos de los vehículos
- 4.- Coordinación con las Coordinaciones Municipales vecinas que brinden apoyo, al igual con la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Guanajuato,
- 5.- Servicio de energía eléctrica, internet y equipo de cómputo e impresoras.
- 5.- Oficinas, cubículos para el desarrollo de las actividades cotidianas y extraordinarias de la emergencia energía eléctrica, agua potable, dormitorios y baños



### **6.3-Sucesión y cadena de mando.**

Seguimiento al organigrama de la **Coordinación Municipal de Protección Civil.**

### **6.4.- Activación del plan**

La Coordinación Municipal de Protección Civil así como las dependencias locales estatales y federales que integran acciones en base a la gestión integral del riesgo participaran en caso de presentarse una contingencia aplicando los procedimientos coordinados para la reducción y en su caso la mitigación de la situación de emergencia de tal forma que se coordinen las actividades de los diverso sectores público, privado, social, los grupos de trabajo, grupos voluntarios y brigadas voluntarias, atreves de un estado de fuerza.

Se enlistan dependencias de gobierno que integran su participación en base a las acciones enmarcadas en las etapas de antes, durante y después de una emergencia, mismas que conforman las etapas de la gestión integral de riesgo para el **Programa Municipal de Protección Civil Uriangato 2024-2027**

1. Comisión Nacional del Agua.
2. Secretaria de la Defensa Nacional.
3. Coordinación Estatal de Protección Civil.
4. Centro Estatal C51.
5. Secretaria de Seguridad y Paz.
6. Secretaria de Salud.
7. Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato.
8. Secretaria del Nuevo Comienzo.
9. Secretaria del Campo.
10. Secretaria de Obra Pública.
11. Coordinación Municipal de Protección Civil.
12. Grupos voluntarios.
13. Dependencias y Organismos del Consejo Municipal de Protección Civil de Uriangato,

El consejo municipal de protección civil se establecerá para la coordinación inmediata con las dependencias, el cual sesionará de manera ordinaria y extraordinaria en caso de presentarse una contingencia y con su apoyo de las fuentes de información permanentes a través del sistema estatal de coordinación, comando, control, comunicaciones, computo e inteligencia Ci5

## 7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO.

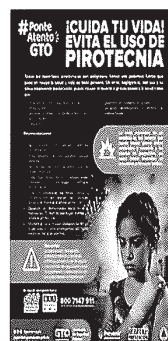
En cumplimiento al **Artículo 75 de la ley general de protección civil**, para las medidas de seguridad en asentamiento irregulares

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo, en el apartado de previsión se describen las zonas de alto riesgo para el municipio.
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; una vez identificadas las zonas de alto riesgo se identifican e instalan rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; Una vez definida la población afectada se coordinará con Seguridad Pública Municipal y todas las dependencias de auxilio para en la medida de sus posibilidades puedan apoyar con vehículos y recurso humano, así como logístico para evacuar a la población y en caso de ser necesario llevarlos a algún refugio temporal.
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales; El DIF Municipal Uriangato será la dependencia encargada de suministrar los recursos de primera necesidad desde la activación y operación de los refugios temporales, así como de alimento, colchones, catres y cobijas, de igual manera CAISES Uriangato será la dependencia responsable de prestar la asistencia médica a la población.
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; Atraves de la evaluación de daños y necesidades la Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato, determinará las condiciones en las que se encuentre la zona que fue azotada por algún agente perturbador.
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y en temas de prevención se debe considerar la ley general de asentamientos humanos que en su Art. 3º indica que es prioritario mejorar el nivel de calidad de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.
- VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

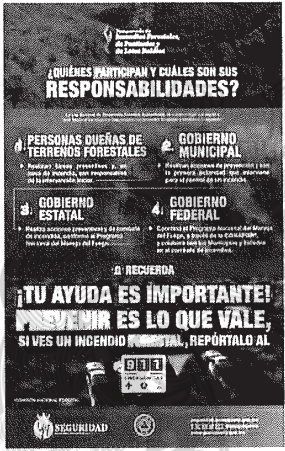
Atraves del presente **Programa Municipal de Protección Civil Uriangato 2024-2027** se determinan los participantes sus responsabilidades y desde sus ámbitos de competencia deberán de crear las acciones que deberán de desarrollar, vinculadas a las etapas de la gestión integral de riesgos.

1. Comisión Nacional del Agua.
2. Secretaría de la Defensa Nacional.
3. Coordinación Estatal de Protección Civil.
4. Centro Estatal C5I.
5. Secretaría de Seguridad y Paz.
6. Secretaría de Salud.
7. Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato.
8. Secretaría del Nuevo Comienzo.
9. Secretaría del Campo.
10. Secretaría de Obra Pública.
11. Coordinación Municipal de Protección Civil.
12. Grupos voluntarios.
13. Dependencias y Organismos del Consejo Municipal de Protección Civil de Uriangato.

Para mantener informada a la población, en conjunto con la coordinación estatal de protección civil se difundirán de manera física, digital y en medios de comunicación masiva, las campañas de medidas preventivas para las **Temporadas que se presentan en el municipio**. Misma que deberá iniciar y mantenerse durante su temporalidad.







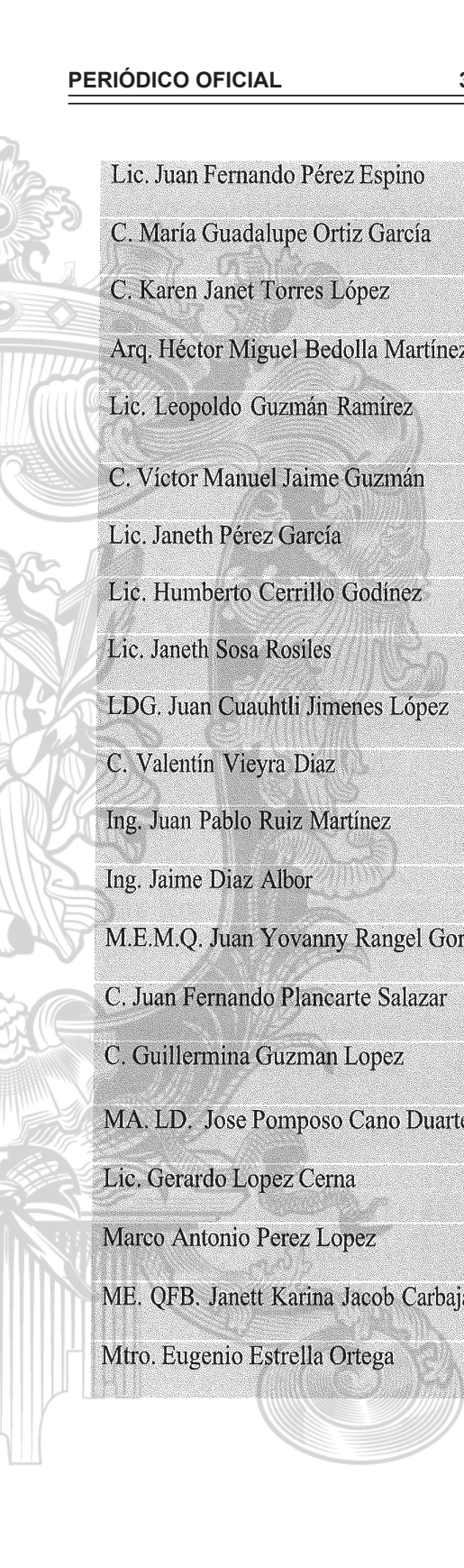
Como medidas de capacitación para atender las emergencias en el municipio, el personal de la **Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato**, recibe anualmente capacitaciones por el (INFOSPE), lo que permite contar con personal capacitado en materia de protección civil para la atención de las emergencias.

8.2.-Directorios

Miembros del consejo

| Nombre                                  | Cargo                | Teléfono   |
|-----------------------------------------|----------------------|------------|
| C. Juan Carlos Martínez Calderón        | Presidente           | 4454506102 |
| Lic. Rafael Murillo Martínez            | Secretario Ejecutivo | 4451122328 |
| Tbgr. Sergio Enrique Martínez Hernández | Secretario Técnico   | 4451581473 |
|                                         | Vocal                | 4454507756 |
| Lic. Viviana Arreola Martínez           |                      |            |
| C. Umbertino Zamudio Martínez           | Vocal                | 4454629505 |
| C. Zayra Martínez Malagón               | Vocal                | 4451229080 |
| C. Rosa María Rodríguez Martínez        | Vocal                | 4451097386 |
| Arq. Pedro Zamudio Avalos               | Vocal                | 4451060417 |
| Arq. Oscar García Olvera                | Vocal                | 4451104570 |





|                                       |       |            |
|---------------------------------------|-------|------------|
| Lic. Juan Fernando Pérez Espino       | Vocal | 4451064557 |
| C. Maria Guadalupe Ortiz García       | Vocal | 4451126033 |
| C. Karen Janet Torres López           | Vocal | 4451370559 |
| Arq. Héctor Miguel Bedolla Martínez   | Vocal | 4451005393 |
| Lic. Leopoldo Guzmán Ramírez          | Vocal | 4451113828 |
| C. Víctor Manuel Jaime Guzmán         | Vocal | 4451048188 |
| Lic. Janeth Pérez García              | Vocal | 4451136352 |
| Lic. Humberto Cerrillo Godínez        | Vocal | 4451097598 |
| Lic. Janeth Sosa Rosiles              | Vocal | 4451083168 |
| LDG. Juan Cuauhtli Jimenes López      | Vocal | 4451821763 |
| C. Valentín Vieyra Díaz               | Vocal | 4451050885 |
| Ing. Juan Pablo Ruiz Martínez         | Vocal | 4431653727 |
| Ing. Jaime Diaz Albor                 | Vocal | 4451182695 |
| M.E.M.Q. Juan Yovanny Rangel Gordillo | Vocal | 4451138216 |
| C. Juan Fernando Plancarte Salazar    | Vocal | 4451035190 |
| C. Guillermina Guzman Lopez           | Vocal | 4451096410 |
| MA. LD. Jose Pomposo Cano Duarte      | Vocal | 4454625806 |
| Lic. Gerardo Lopez Cerna              | Vocal | 4454503467 |
| Marco Antonio Perez Lopez             | Vocal | 445503737  |
| ME. QFB. Janett Karina Jacob Carbajal | Vocal | 4434231136 |
| Mtro. Eugenio Estrella Ortega         | Vocal | 4454577468 |



Directorio de participación en materia de seguridad

| Nombre                           | Cargo                                     | Teléfono      |
|----------------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| Lic. Humberto Cerrillo Godínez   | Director de seguridad publica             | 445 109 75 98 |
| Lic. Janeth Pérez García         | Director de Movilidad y Transporte        | 4451136352    |
| LDG. Juan Cuauhtli Jimenes López | Coordinador de Central de Emergencias 911 | 4451821763    |

Directorio de participación en materia reconstrucción

| Nombre                   | Cargo                                      | Teléfono   |
|--------------------------|--------------------------------------------|------------|
| Arq. Oscar García Olvera | Director de obras publicas                 | 4451104570 |
| Lic. Janeth Sosa Rosiles | Director de Servicios Públicos Municipales | 4451083168 |

8.3.- Inventarios

Recursos humanos

En caso de emergencia se contará con el apoyo de diferentes direcciones del personal de la administración pública del municipio de Uriangato

| Dependencias                               | Número de trabajadores |
|--------------------------------------------|------------------------|
| Coordinación Municipal de Protección Civil | 10 empleados           |
| Dirección de seguridad publica             | 40 elementos por turno |
| Dirección de tránsito y vialidad           | 7 elementos por turno  |
| Dirección de comunicación social           | 3 empleados            |
| SMAPAU                                     | 13 empleados           |
| Obras publicas                             | 14 empleados           |
| Servicios públicos municipales             | 14 empleados           |



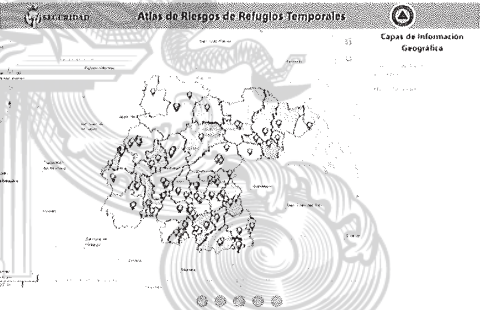
Recursos materias y maquinaria

| Dirección             | Numero | Tipo de maquinaria o materia con el que cuenta |
|-----------------------|--------|------------------------------------------------|
| Obras publicas        | 2      | Retro excavadoras                              |
|                       | 1      | Moto conformadora                              |
|                       | 4      | Vehículos de volteo                            |
|                       | 3      | Camionetas de transporte de personal           |
| Servicios públicos    | 1      | Retro excavadora                               |
|                       | 3      | Vehículo de volteo                             |
|                       | 9      | Camiones compactadores                         |
|                       | 4      | Picaps para recolección de basura              |
|                       | 3      | Pipas para aguas residuales                    |
| SMAPAU                | 1      | Retro excavadora                               |
|                       | 2      | Pipas para agua potable                        |
|                       | 1      | Tolvas para retiro de escombros                |
|                       | 1      | Vactor                                         |
| Protección civil      | 2      | Vehículo tipo ambulancia                       |
|                       | 2      | Vehículos para transporte de personal          |
| Tránsito y transporte | 3      | Vehículos para transporte de personal          |
| Comudaj               | 1      | Pipa para transporte de agua                   |

8.4. - Catálogo de refugios temporales

Al término de la ocurrencia de un desastre, es común que la población afectada busque el desplazamiento a zonas seguras, tanto por evacuaciones preventivas hacia la posible nueva ocurrencia, como por consecuencia de la afectación a los hogares de la población

Dentro del marco normativo que nos rige y en apego al artículo 2, fracción XLVI de la Ley General de Protección Civil, el refugio temporal se define como: “la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tiene posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre”.



(Catálogo de refugios temporales del estado de Guanajuato(<https://seguridad.guanajuato.gob.mx/proteccion-civil/refugios temporales/>))

Por lo anterior, es vital importancia contar con lugares adecuados para brindar la atención necesaria a las personas que, por la presencia de un siniestro, necesitan un sitio seguro donde refugiarse, teniendo en cuenta lo siguiente:

### Administración

Dirigir un refugio temporal siempre implica una tarea compleja, más aún, si se realiza en un contexto de pandemia como la que se vive actualmente, aunque parecen pequeñas las acciones extras, estas pueden marcar la diferencia.

- **Filtros de Supervisión.** Se designará personal profesional de la salud, para identificar signos o síntomas de la enfermedad, para ello puede utilizarse el formato de entrevista utilizado en los lineamientos de SALUD.
- **Asignación de Espacios.** Para reducir el número de residentes en el refugio temporal y evitar el sobre cupo, recomendar a los habitantes evacuados buscar hospedaje con familiares, amigos o conocidos fuera del área de riesgo.
- **Dormitorios.** Los dormitorios son un área para recuperar energía, pero de ser posible deberá ser exclusiva por persona, tanto en espacio como en objetos (catre, sábanas, cobijas, pijama), y es recomendable ventilar y poner al sol los objetos después de ser usados. El acomodo deberá contemplar 1m a 1.5m las camas sin que coincidan las cabezas de las personas al acostarse, se recomienda usar barreras neutrales (casilleros, cortinas) para crear separaciones entre camas.
- **Lugar de comida.** A cada aceptado se le asignar un lugar específico y la hora de comer, contribuye en la organización y reduce el uso de espacios comunes. Debe ser en el área acondicionada para dicho fin, es decir si se cuenta con 6 mesas, a cada una se le asigna un número y por familia se le asigna el número de mesa para que pueda comer en su horario establecido.
- **Asignación de tareas.** Además de realizar las actividades propias del refugio temporal los habitantes pueden enfocar su atención en algo distinto de lo ocurrido, lo que les permitirá tomar mejores decisiones. Para la asignación de tareas se deben de tomar en cuenta las habilidades y capacidades de los habitantes para facilitar las tareas y optimizar el tiempo invertido. Las tareas serán en función de las necesidades de cada albergue temporal.

**Reglas.** Para mantener la convivencia sana entre los habitantes del refugio temporal es necesario el establecimiento de reglas de comportamiento, describiremos las más básicas, se pueden agregar las que requiera la población que integran los refugiados.

- **Horarios.** Establecer horarios ayudará en agilidad de las actividades y en salud pública un horario escalonado evitará la concentración de personas en un mismo lugar lo que prevendrá contagios de enfermedades.
- **Lugares.** Asignar lugares evitará compartir espacios, objetos y propagar enfermedades, los espacios a asignar son dormitorios, comedor y almacén de enseres domésticos. De ser posible, exhibir el plano de las instalaciones con los lugares asignados.
- **Ruido.** Establecer un horario para realizar actividades recreativas o que generen ruido, permitirá mantener condiciones óptimas para descansar.
- **Aseo.** Conservar limpio el refugio temporal, además de evitar contagios de COVID-19, generará un ambiente confortable para los habitantes haciendo su estancia más amena y menos estresante.



**Las reglas consistirán en:**

- Mantener limpio espacios comunes y asignados.
- Elaborar un rol de limpieza entre los habitantes. Recorridos de supervisión. Recorrer las instalaciones del refugio temporal de manera periódica permitirá identificar el estado que guardan las instalaciones y de las personas que lo habitan, en particular los siguientes puntos:
- Verificar higiene de lugares.
- Síntomas emocionales: cambios de humor sin razón aparente, sensación recurrente de desánimo, tristeza, o desesperanza.
- Síntomas físicos y conductuales: dolor de cabeza, cansancio excesivo, náuseas, hiperventilación; cambios en la cantidad de alimentos ingeridos, cambio en los hábitos de sueño, fumar o beber más de lo habitual. Si alguno presenta varios de estos síntomas es probable que esté bajo una situación de estrés y debe ser atendido con las siguientes sugerencias o con ayuda profesional.
- Evita el distanciamiento emocional.
- Alimentación tiempo de descanso saludable.
- Realiza actividad física de forma regular.

**En el municipio Se cuenta con 2 refugios temporales siendo los siguientes:**

**MUNICIPIO:**

URIANGATO

**REFUGIO No:**

GTO-184/M41RT1

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

AUDITORIO MUNICIPAL



**CAPACIDAD**

PERSONAS: 150

FAMILIAS: 30

**DIRECCIÓN:**

PROLONGACIÓN JAVIER MINA #136

**USO DEL INMUEBLE:**

SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

**LATITUD:**

LONGITUD:

20°

8'

22''

101°

10'

11''

**SERVICIOS**

ALTURA: 1798 msnm

**RESPONSALE:**

LUZ, AGUA, SANITARIOS, REGADERAS

**COMUDAJ**

TELÉFONO:

445 100 4032



|                                           |    |      |
|-------------------------------------------|----|------|
| <b>MUNICIPIO:</b>                         |    |      |
| URIANGATO                                 |    |      |
| <b>REFUGIO No:</b>                        |    |      |
| GTO-185/M41RT2                            |    |      |
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>             |    |      |
| CENTRO GERONTOLÓGICO DIF                  |    |      |
| <b>CAPACIDAD:</b>                         |    |      |
| PERSONAS: 25                              |    |      |
| FAMILIAS: 5                               |    |      |
| <b>DIRECCIÓN:</b>                         |    |      |
| PRIV. LUIS ECHEVERRIAS/N FRAC. SANTA RITA |    |      |
| <b>USO DEL INMUEBLE:</b>                  |    |      |
| ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES             |    |      |
| <b>LATITUD:</b>                           |    |      |
| 20°                                       | 8' | 28'' |
| <b>SERVICIOS:</b>                         |    |      |
| LUZ, AGUA, SANITARIOS, COCINA             |    |      |
| <b>RESPONSABLE:</b>                       |    |      |
| DIF MUNICIPAL                             |    |      |



|                               |    |      |
|-------------------------------|----|------|
| <b>LONGITUD:</b>              |    |      |
| 101°                          | 9' | 13'' |
| ALTURA: 1834 msnm             |    |      |
| LUZ, AGUA, SANITARIOS, COCINA |    |      |
| <b>TELEFÓNO:</b>              |    |      |
| 445 45 8 61 02                |    |      |

8.5 – Telecomunicaciones

Los elementos de comunicación resultan fundamentales para las acciones que emprende la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en las diferentes etapas de preparación, atención y restablecimiento en la zona donde se presente la situación de emergencia, por lo que es necesario identificar la infraestructura con que se cuenta, así como sus características, con el objeto de detectar de manera inmediata los puntos vulnerables y que sea posible restituir la red de comunicaciones de conformidad con la continuidad de operaciones.

La comunicación se realiza con radios **TETRA** de **Central de Emergencias 911** con la **Coordinación Municipal de Protección Civil y Seguridad Pública Municipal** y con las agrupaciones de apoyo externo, se realiza mediante líneas telefónicas.

A nivel Estatal la comunicación se realiza con radios **TETRA** se avisará a la cabina de **Protección Civil del Estado de Guanajuato** el momento en que se detecta una emergencia, siniestro o desastre, las corporaciones que dan respuesta generalmente notifican a sus homólogos a nivel estatal. Derivado de la eventualidad, se notificará si es requerido apoyo externo.



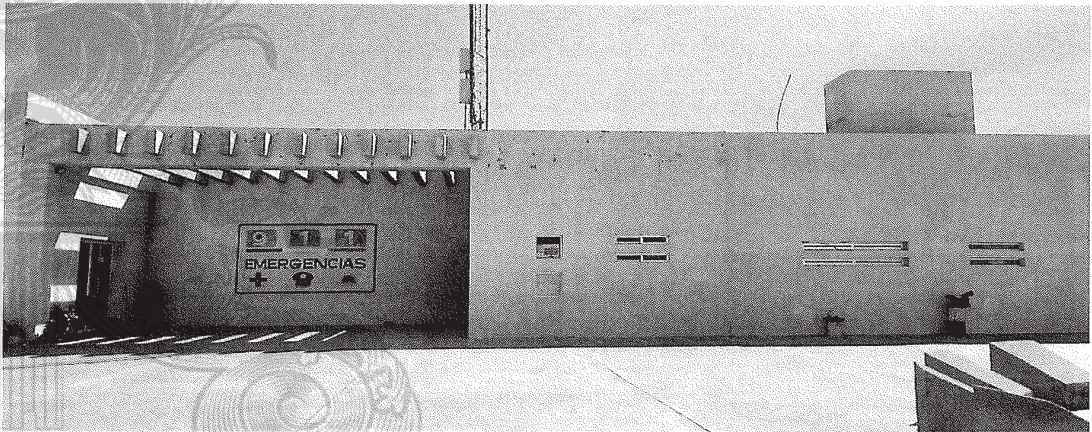
| Tipo de Equipo                             | Cantidad y alcance                                                              |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Equipo de telefonía                        | 1 equipo de alcance nacional e internacional                                    |
| Equipos de cómputo con conexión a internet | 4 equipos de alcance nacional e internacional.                                  |
| Radios portátiles TETRA                    | 6 equipos, programados para enlazar c4 municipal, c5 estatal y otros municipios |
| Radio Móvil TETRA                          | 1 equipo, programado para enlazar c4 municipal, c5 estatal y otros municipios   |

8.6. - Instalaciones estratégicas

Se considera como instalación estratégica a todo aquello que permite el buen funcionamiento d un sistema organizado, por ello se incluyen instalaciones que permiten el desarrollo de actividades consideradas como estratégicas, por todo aquello que tiene relación con mantener la integridad, estabilidad y permanencia.



(Instalaciones de seguridad pública municipal Uriangato)



(Instalaciones del sistema de emergencias 911 Uriangato)





(Instalaciones de la coordinación municipal de protección civil Uriangato)

| Nombre                  | Ubicación                                 | Número telefónico | capacidad    |
|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------|--------------|
| Hospital regional       | Leovino Zavala # 75<br>Col. Independencia | 445 45 7 54 56    | 70 pacientes |
| CAISES                  | Flores Magón # 22<br>Col. las Aguilillas  | 445 45 7 50 04    | 4 pacientes  |
| H. Médica sur           | Morelos #8 Col.<br>Centro                 | 445 45 7 54 35    | 12 pacientes |
| H. Guadalupano          | Morelos #17. Col.<br>Centro               | 445 45 7 32 52    | 10 pacientes |
| H. San Román            | Mina #7 Col.<br>Centro                    | 445 45 7 12 67    | 12 pacientes |
| Clínica de hemodiálisis | Leovino Zavala #98<br>Col. Independencia  | 445 45 7 53 41    | 4 pacientes  |
| H. Biomédica            | Hidalgo # 57 Col.<br>Centro               | 445 45 7 78 53    | 12 pacientes |

(Instalaciones estratégicas de salud)



### 8.7.- Evolución de apoyos para escenarios probables

Cuando la intensidad de la contingencia, emergencia, siniestro o desastre rebasa la capacidad de atención del Municipio, se solicita el apoyo a dependencias estatales, federales y organismos descentralizados.

Con la experiencia de los años de comunidad y gobierno al reconocer el comportamiento de los escurrimientos pluviales de la zona, se han adoptado actividades preventivas de bombeo cuando las condiciones lo permiten.

Es así, que, en casos de contingencia, y/o emergencia, se solicita el apoyo del personal operativo de la **Coordinación Estatal de Protección Civil** para los casos de atención a la emergencia, de la **SEDENA**, y de la misma comunidad. Personal de la **CONAGUA** prestan gran apoyo con equipos de bombeo para disminuir el nivel de tirante de agua en las zonas afectadas.

Diseñar, implementar, coordinar y actualizar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento del **Programa Municipal de Protección Civil**, incorporando la participación de dependencias y organismos locales, estatales, federales y a la sociedad en su conjunto.

El **Consejo Municipal de Protección Civil** dentro de sus funciones, tiene el aprobar el **Plan de Contingencias Municipal**; vigilando su operatividad y su actualización permanentes además de coadyuvar a la realización de los programas y planes que fortalezcan las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante el impacto de un fenómeno destructivo integrando dentro de este concepto el plan de contingencias.

### 8.8.- Igualdad de genero

La **Coordinación Municipal de Protección Civil**, reitera su compromiso con la equidad de género, manteniendo su enfoque en todas sus actividades, muy especialmente en respuesta a emergencias por fenómenos perturbadores Hidrometeoro lógicos, donde la preservación de vida, bienes y entorno de la ciudadanía, es la mayor prioridad manteniéndola alejada de “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

### 8.9- Validación e implementación del plan de contingencias

El presente **Programa Municipal de Protección Civil Uriangato 2024-2027** para la atención de emergencias por cualquier fenómeno perturbador se presenta para su revisión y aprobación ante el h. ayuntamiento del municipio de Uriangato.

Una vez que el programa se encuentre aprobado por el H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato se enviara a al congreso para su publicación en diario oficial de la federación.

## 9.- MANEJO DE LA CONTINGENCIA

### 9.1- Alertamiento

Es el proporcionar la información oportuna, precisa y suficiente a los diferentes ámbitos de gobierno para participar en las acciones de respuesta y a la población sobre la presencia o impacto de un agente perturbador causado por la presencia del fenómeno perturbador, con el fin de salvaguardar su integridad, sus bienes y el medio ambiente y garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales del municipio. Por lo que la **Coordinación Municipal de Protección Civil** tendrá como objetivo el de mantener la comunicación durante la contingencia, así como informar a la población.

- Se informará a la población con el personal operativo de la **Coordinación Municipal de Protección Civil** y de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal** por medio de altavoz y de ser necesario casa por casa en las zonas de más difícil acceso.
- Al identificar condiciones de riesgo para la población y sus bienes el secretario técnico del **Consejo Municipal de Protección Civil** coordinará con el secretario del H. Ayuntamiento una sesión extraordinaria de consejo para informar los por menores de la zona afectable.
- La **Dirección de Desarrollo Social y Rural** se comunicará por los medios cotidianos disponibles con los delegados de las comunidades afectables o en riesgo informando de las medidas preventivas y de seguridad y que hacer en caso de enfrentar la emergencia.
- El **Departamento de Comunicación Social** citará a los medios de comunicación en las instalaciones del Centro Operativo para informar los detalles pertinentes de la emergencia y difundir las medidas de prevención y seguridad entre la población.
- La **Coordinación Municipal de Protección Civil Uriangato**, citará a todo su personal operativo vía radio o celular para realizar turnos permanentes mientras dure la emergencia.

### 9.2- Centro de operaciones

El centro de operación para el **Consejo y la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Uriangato**, se establecerá en atención de cualquier fenómeno perturbador en las oficinas de **Protección Civil en Blvd. Juan pablo II # 49 Col. Lázaro Cárdenas.**

### 9.3.- Coordinación y manejo de la contingencia

Las principales dependencias involucradas en un incidente se coordinarán con la **Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Uriangato**, para la atención de emergencias provocadas por algún fenómeno perturbador, la cual será mediante un sistema de comando de incidentes que se basa en principios tales como:

- Terminología Común.
- Mando.
- Planificación.
- Instalaciones y recursos.
- Comunicaciones / Manejo de información.
- Profesionalismo.



Esto estará sujeto a la coordinación de las demás dependencias y aplica para el mecanismo de **la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Uriangato** en un esfuerzo por coordinarse con las demás instancias de apoyo e involucradas en la atención de un incidente provocado por lluvias intensas o ciclones tropicales.

Las dependencias involucradas en la atención de un evento por cualquier fenómeno afectable tendrán procedimientos internos específicos para las tareas asignadas en la atención del mismo.

De acuerdo a lo establecido por el SCI (Sistema de comando de Incidentes), de acuerdo a la magnitud del incidente dependerán las secciones que se activen y el personal que se necesitara y que formara parte del Centro de operaciones, estos son aquellos que se requieran para el correcto funcionamiento de las diferentes secciones activadas.

#### 9.4- Evaluación de daños

La Evaluación de Daños es el proceso de recolección de información referida a la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

La evaluación de daños es el proceso de recopilación y análisis de información pertinente a las emergencias a los desastres y con la finalidad de la identificación cuantitativa y cualitativa de los efectos que deja un desastre causado por cualquier fenómeno perturbador, donde el objetivo principal de la evaluación de daños es tener la información necesaria para poder tomar decisiones oportunas y acertadas durante y después de una contingencia.

Las características de la información recopilada deberán tener las siguientes características:

- Objetiva: sólo debe registrar los daños realmente ocurridos y que deben ser considerados.
- Oficial: debe ser la voz del Consejo de Protección Civil o él que sea responsable de tomar decisiones dentro de la estructura utilizada para el incidente, de esta forma se centraliza la evaluación en una autoridad oficial.
- Dinámica: además de los daños inmediatos, es necesario proyectar los posibles daños secundarios y las probables necesidades que éstos generan a fin de anticipar sus efectos para la toma eficaz de decisiones y evitar daño colateral.

La evaluación de daños es indispensable para establecer prioridades que nos llevan a la toma de decisiones respecto a donde, cuando y que clase de ayuda se necesita en diversos lugares del incidente en orden prioritario.

Las prioridades en cualquier tipo de incidentes son:

- Protección de la vida, herida, atrapada, desaparecida.
- Recuperación rápida de la infraestructura vital.
- Recuperación de la vivienda y alojamiento temporal de la población afectada.
- Recuperación de los servicios básicos y reconstrucción de viviendas y sector productivo.

La evaluación se deberá hacer de manera general y de manera específica

- De manera general se deberá hacer a nivel municipal dependiendo del tamaño del incidente, esto con el fin de establecer las acciones prioritarias y definir las necesidades más apremiantes.
- A nivel específico se tomarán en cuenta todos y cada uno de las colonias o zonas afectados en coordinación de los delegado y brigadistas comunitarios, así como las dependencias involucradas. Las áreas de intervención son:

#### **Área social.**

- Individual -Salvamento, búsqueda y rescate, atención pre hospitalaria, atención hospitalaria, manejo de cadáveres. Las dependencias que apoyan en estas actividades pudieran ser; Cruz Roja, Protección Civil municipales, SEDENA, DIF municipales, H. patronato de bomberos voluntarios del municipio de Uriangato.
- Comunidad. - Saneamiento ambiental, alojamiento temporal, necesidades esenciales, alimento. DIF municipales y Estatal, Protección Civil municipal.

#### **Infraestructura**

- Telecomunicaciones. – Emergencias 9-1-1, Radio local, C-5, televisión y telefonía, SCT.
- Accesibilidad. – Carreteras, vías férreas, marítimo y aéreo. SCT. Dirección de servicios aéreos del gobierno del estado, aeropuertos y servicios auxiliares, aeronáutica civil.
- Economía.
- Agropecuaria. – Agrícola, pecuaria, viviendas y comunidades rurales. Desarrollo rural, desarrollo social, DIF Municipal.
- Industrial y manufacturera. – Fabricas, pequeñas y medianas empresas, microempresas.

#### **Proceso para evaluación de daños**

Recopilación de información en la zona de afectación: Se debe recopilar el mayor número de información en el menor tiempo posible y se podrá contar con lo siguiente.

Evaluación por tierra:

Se realiza mediante el desplazamiento de equipos y grupos de personal de los grupos voluntario y protección civil municipal para evaluar situaciones de daño y cubren zonas específicas, estos equipos de trabajo deberán estar constituidos al menos por 1 persona de manejo de emergencias, búsqueda y rescate; la finalidad de esta evaluación es la apreciación cuantitativa de las zonas afectadas y los posibles daños posteriores en base al formato **EDAN**

#### **Encuestas sobre el terreno por encuestas.**

Consiste en técnicas censales sobre la cuantificación del daño de la zona determinada a partir de la toma de una muestra relativamente pequeña. Los instrumentos utilizables son la entrevista y las encuestas a testigos o personas afectadas, Esta técnica suministra datos adicionales necesarios para el desarrollo de las operaciones de asistencia, este es el método más útil y confiable para reunir información complementaria en base al formato **EDAN**

### Informes de autoridades locales.

Es conveniente tomar en cuenta los reportes que hacen las autoridades locales para cotejar la información, de las entrevistas, la información tomada por imágenes y la que reportan dichas autoridades.

### Análisis de necesidades e interpretación de la información.

Como ya se mencionó lo primordial después de una emergencia es realizar la evaluación de las necesidades básicas que afronta la población, una vez cotejada toda la información, se debe definir la situación de la zona afectada por parte del comité de evaluadores. La prontitud con que se establezcan estas necesidades y la calidad de la evaluación definirán la posibilidad de tomar decisiones en momentos cruciales de la emergencia, además incrementan sustancialmente la efectividad de las acciones.

Si no se realiza una correcta evaluación de los daños aumenta la probabilidad de que se tomen malas decisiones y por lo tanto se genere desorden y caos.

Para realizar un buen análisis de la necesidad los evaluadores se preguntan:

- ¿Qué recursos se necesitan? En un desastre las necesidades serán incontables sin embargo se deberán priorizar para asegurar satisfacer las necesidades primarias de la población afectada. Como prioridad número uno se tendrá la vida y la salud humana, esto nos lleva a necesidades de búsqueda y rescate, evacuación, atención de personas heridas, suministro de agua, alojamiento provisional y suministro de alimentos.

Posterior a esto se deberán tomar en cuenta las vías de acceso y el restablecimiento de las telecomunicaciones.

Por último, pero no menos importante se procuran necesidades como actividades laborales y educativas.

- ¿Cuáles están disponibles localmente? El saber de los recursos con que cuenta una población es indispensable por lo que se tienen inventario de cada uno de las colonias para poder realizar una evaluación y determinar si dicha población es autosuficiente o se necesitara ayuda externa, lo mismo pasa a nivel municipal.

- ¿Qué se debe requerir como ayuda externa? Toda vez que la capacidad de la población se vea rebasada por la emergencia se solicitara apoyo externo, es decir, si el municipio no cuenta con los recursos necesarios para atender una emergencia se recurrirá al estado y si el incidente rebasa la posibilidad del estado se recurrirá a la Federación todo con pego a la Ley general de Protección Civil y a la Ley de Protección Civil del Estado de Guanajuato.

### 9.5.-Seguridad

Para garantizar las condiciones permanentes de seguridad en todos los aspectos de una población en caso de alguna situación de emergencias causados por un fenómeno perturbador, se deben establecer medidas claras con apoyo de instituciones tales como la **Secretaría de Seguridad Pública Y SEDENA**.

Es importante recalcar que es tarea de **Seguridad Pública** en coordinación con la **Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Uriangato** y con el apoyo de instituciones federales como **SEDENA, MARINA, GN**, preservar la actividad económica y los bienes de la población; entre otras las actividades en apoyo son:



- Resguardar bienes en instalaciones estratégicas del municipio.
- Control del acceso a las zonas identificadas como afectadas.
- Apoyo durante y después de la evacuación de la población afectada.
- Mantener orden público.
- Mantener vigiladas las rutas de acceso y de evacuación de las zonas afectadas.
- Durante la atención de la emergencia garantizar la seguridad del personal en acción y de la población afectada.
- Resguardo y vigilancia de los refugios temporales.
- Asegurar la continuidad de operaciones del gobierno.
- Evitar actos de saqueo, vandalismo y caos social en las zonas afectadas antes, durante, y después de la ocurrencia de una emergencia, desastre o contingencia.

### 9.6.-Búsqueda y salvamento

El objetivo principal de las tareas de búsqueda, salvamento y rescate son las de preservar la integridad y vida humana. Esto se logra mediante la coordinación de diferentes dependencias gubernamentales y grupos voluntarios.

Ante el eminente riesgo causado por algún fenómeno natural la **CONAGUA** a través del **Sistema Meteorológico Nacional** informa detalladamente del pronóstico esperado para el Estado de Guanajuato y sus municipios, da informar de manera detallada y oportuna ante la probabilidad de un suceso que pueda poner en peligro la integridad y vida humana, así como la propiedad y el medio ambiente.

Las instituciones involucradas en las tareas de búsqueda, salvamento y rescate son entre otras:

- **Protección Civil Municipal** – Son los primeros respondientes, por tanto, son los primeros en reaccionar ante una emergencia, esto se logra mediante la preparación de activos en cada colonia, sobre todo donde existan zonas de riesgo.
- **Protección Civil del Estado.** – Toda vez que la capacidad de los municipios se vea rebasada se acudirá a la Dirección de Protección Civil del Estado quien coordinara las acciones de emergencia y de todas las instituciones participantes en las tareas de seguridad y auxilio.
- **SEDENA.** – En caso de que sea necesario se acudirá a esta institución quien establecerá los mecanismos de coordinación con el ejecutivo estatal de Protección Civil en materia de búsqueda, salvamento y rescate, mediante planes internos y procedimientos de rescate y Protección Civil. En caso de que la contingencia rebase la capacidad de respuesta de las autoridades civiles, el Ejército Mexicano pondrá en funcionamiento el Plan DN-III E.
- **Bomberos.** – Con su personal capacitado efectuarán tareas de rescate y salvamento de la población afectada en coordinación con el personal de Protección Civil, policía municipal, policía estatal y SEDENA cuando sea el caso.
- **Cruz Roja.** – Brindaran apoyo médico a personas que después de ser rescatadas necesitan atención médica urgente.
- **Cuerpos de Rescate Policiacos.** – Se encargan de brindar seguridad al personal que se encuentra en las tareas de auxilio y a la población que ha sido rescatada, apoya en tareas de evacuación y rescate.

- **Policía Municipal.** - Auxilian en la tarea de rescate a la población afectada mediante la evacuación de la población; establecen los perímetros de seguridad en la zona afectada.

### 9.7.- Servicios estratégicos y equipamiento

Es de suma importancia la restauración de los servicios indispensables para la población como son; agua potable, electricidad, drenaje. También se deberán proporcionar los recursos humanos, equipo y materiales del cual se dispone para apoyar las acciones de transporte, comunicación y remoción de escombros. Las instituciones encargadas de la rehabilitación de los servicios básicos y de lo antes mencionado son:

- **SMAPAU.** - Realizan las acciones de coordinación para la rehabilitación del sistema de agua potable y de drenaje. Identifican aquellas fuentes de agua con un buen nivel de calidad y apoya su abastecimiento de agua a la población afectada. Realizan también las acciones necesarias para la rehabilitación y conservación de las fuentes de agua de calidad apta para abastecer a la población ante un desastre.
- **Obras públicas.** - Llevan a cabo acciones de reconstrucción de inmuebles, remoción de escombros, rehabilitación de obras y vialidades, en coordinación con otras dependencias restauran servicios.
- **CFE.** - Se encarga de abastecer de energía eléctrica a la población que se encuentra en refugios temporales. Restaura los servicios eléctricos, alumbrado público, recableado público y privado. Además de servicios a instituciones públicas y privadas. Todo lo mencionado dentro de la zona de desastre.
- **PEMEX.** - El petróleo y la gasolina son factores importantes de la economía nacional. Además de asegurar el combustible necesario para la reactivación de la zona afectada, también asegura que la reconstrucción este diseñada sin perjuicio de la sociedad.
- **TELMEX.** - Restablece los sistemas de comunicación telefónica y satelital de la zona de daño.
- **SCT.** - Rehabilita las vialidades y medios de comunicación de la zona afectada, en coordinación con instituciones como TELMEX.
- **SEDENA.** - Apoya a la remoción de escombros y a la rehabilitación de la estructura social en general.
- **Iniciativa privada.** - Sirve de apoyo en la reconstrucción de la sociedad, apoyos para su personal trabajador y reactivación de la economía de la región.
- **Protección Civil.** - Apoya en los planes y proyectos buscando la seguridad de la sociedad, identificando zonas de alto riesgo con el fin de establecer las medidas de seguridad para la reconstrucción de la mancha urbana.

### 9.8.-Salud

El objetivo principal ante cualquier tipo de contingencia es salvaguardar la vida de la población y para ello es parte fundamental el servicio médico durante una emergencia, ante una crisis el sector salud es uno de los más importantes para lograr este objetivo.

De acuerdo a datos de la **Secretaría de Salud del Estado** cuenta con 5 unidades médicas, que en algún momento determinado podrían brindar su servicio, se tiene registrada la capacidad de cada centro de atención médica y la población que es atendida.

Además de esto se establecen unidades de atención médica y de primeros auxilios cerca de la zona de emergencia, y se aprovisiona de medicamentos contra posibles infecciones y síntomas causados por la contingencia; antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios, entre otros.

- **Cruz roja.** – Cuenta con ambulancias que en caso de alguna contingencia puede utilizar para tender personal afectado, en caso de emergencia proporciona servicios de traslado de personas lesionadas y proporciona personal capacitado para dar primero auxilios en los refugios temporales.
- **Hospitales públicos y privados.** – Brindan servicio hospitalario, de atención médica urgente a la población afectada.

### 9.9 -Aprovisionamiento

De acuerdo al capítulo XIII de la **Ley General de Protección Civil** en el artículo 66 menciona que cada entidad federativa creará y administrará un fondo Estatal de Protección Civil, así como sus municipios, cuya finalidad será la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las **Coordinaciones de Protección Civil** de las entidades federativas, municipio y delegaciones. En el Capítulo XIV menciona que las autoridades correspondientes son quien establecen los lineamientos para emitir convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres.

Una declaratoria de emergencia se realiza de acuerdo a lo estipulado en los artículos 59, 61, 64 de la **Ley General de Protección Civil** donde se define que es una declaratoria de emergencia, cuando se podrá emitir y bajo que lineamientos se emitirá dicha declaratoria.

En el caso de una declaratoria de desastre a **Ley General de Protección Civil** la define como el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o delegaciones de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Además, en el artículo 74 de la **Ley General de Protección Civil** se menciona que una vez presentada la declaratoria de desastre natural la autoridad tiene 5 días naturales para su emisión.

Los lineamientos generales del **FONDEN** y las reglas de Operación del mismo, establecen el mecanismo de obtención de los recursos en caso de Emergencia y/o desastre natural provocado por un Fenómeno Natural, también indica los requisitos para su asignación y define la existencia de los apoyos parciales inmediatos, así como el aprovisionamiento en caso de emergencias de artículos de Productos Consumibles, Productos duraderos, y Arrendamiento de servicios.

En caso de Desastres Naturales el **FONDEN** otorgara los fondos principalmente para la reconstrucción de la infraestructura pública apegándose a los criterios definidos en los lineamientos del **FONDEN** y en sus respectivas reglas de Operación. También se tendrá acceso a fondos para la prevención de desastres acudiendo al **Fondo para la Prevención de Desastres Naturales FOPRDEN**. Así mismo, se tiene que mediante el **Fondo Para la Atención de Emergencias FONDEN** se contará con aprovisionamiento de productos y servicios.

El que coordina estas actividades es **Protección Civil municipal** en coordinación con el **DIF** y el **Ayuntamiento Municipal**, también existen Refugios temporales que son administrados por grupos voluntarios y por el Estado.

**El DIF Estatal** como la **coordinación Estatal de Protección Civil** cuentan con un Inventario de los refugios temporales disponibles en el municipio, con datos como ubicación, responsable del Refugio y capacidad. Durante la Temporada de Lluvias y ciclones tropicales se activan los Refugios Temporales de acuerdo a la magnitud de afectación a la población o por la necesidad de resguardar a los habitantes, ante la necesidad de evacuar una determinada zona por riesgo a la vida.



El **DIF municipal**, prestará sus servicios en los refugios temporales habilitados, con alimentación, y cobijo a las personas refugiadas, en caso de ser necesaria la atención de los recursos del **FONDEN** el **DIF** será quien distribuya los recursos en los diferentes refugios temporales habilitados

La **Secretaría de Salud** deberá monitorear las condiciones de salud de la población en general poniendo atención en las personas que presenten una mayor vulnerabilidad, también proporcionará apoyo médico en los refugios temporales.

La **Secretaría de la Defensa Nacional** otorgará apoyo inmediato en caso de que la contingencia sobrepase la capacidad del municipio, así como la del Estado, mediante la activación del **Plan DN-III-E**.

### 9.10 - Comunicación social de la contingencia

Se coordinará mediante el enlace de la **Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Uriangato y Seguridad Pública** la información que se le dará a la población a través de los medios de comunicación masivos tales como radio, televisión, periódico y mediante las infografías ya mencionadas en capítulos anteriores. Además de que el presente Plan estará a disposición de la población para su consulta mediante la página oficial del Congreso del Estado de Guanajuato

También se puede seguir las redes sociales, a través de la página de Facebook de **Protección Civil Uriangato**.

Si tienes alguna emergencia marca al número del **Sistema de emergencia: 911** Manténgase informado, recuerde que su seguridad y la de sus seres queridos es lo más importante. Y no olvide que Prevenir es Vivir.

### 10.- VUELTA A LA NORMALIDAD

Con este proceso se garantiza la continuidad de operaciones, mediante la coordinación de dependencias públicas municipales, así como la rehabilitación y restablecimiento de instalaciones, servicios y edificaciones, cuyo funcionamiento haya sido afectado y que sean esenciales para la continuidad de la vida cotidiana.

Las instalaciones prioritarias son las redes de agua potable y alcantarillado; energía eléctrica y abasto de energéticos en general; telecomunicaciones, alumbrado público, transporte, vialidades y vías de comunicación aéreas y terrestres; hospitales, escuelas, inmuebles habitacionales y públicos y demás servicios e instalaciones estratégicas.

La recuperación implica la adopción de medidas estructurales que corrijan las causas de la vulnerabilidad y eviten o mitiguen desastres futuros.

Se recomienda a la Población realizar un Plan Familiar de Protección Civil y realizar continuamente simulacros con la familia, a fin de conocer que se tiene que hacer antes, durante y después de un evento. Así podrá estar más preparado ante las adversidades de algún fenómeno perturbador.

## **11.- ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL URIANGATO 2024-2027 CON PLANES DE DESARROLLO Y PROGRAMAS DE GOBIERNO.**

El presente Programa, se dispone principalmente de un Marco Jurídico, que fundamenta la elaboración del instrumento de planeación, auxilio y restablecimiento a su vez se guiarán las acciones con las que se atenderán las necesidades de la ciudadanía en materia de protección civil, plasmando objetivos, estrategias y metas para el municipio.

El Programa Municipal de Protección Civil Uriangato 2024-2027, contendrá los objetivos, estrategias y metas que sirvan de base a las actividades al gobierno municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de los Planes de desarrollos Nacional y Estatal, así como a los programas de gobierno estatal y municipal.

El Programa guarda la congruencia con las metas de los objetivos de los Convenios Internacionales de Ginebra, el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la Ley General de Protección Civil, la Normatividad Estatal, el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal, así como el Plan de Desarrollo Nacional 2025 -2030, el Plan de Desarrollo Estatal 2025-2050, Plan Municipal de Desarrollo 2040 del municipio de Uriangato, el Programa de Gobierno 2024-2030 del Estado de Guanajuato y el Programa de Gobierno Municipal Uriangato 2024-2027.

### **11.1- Convenios de Ginebra**

En el Convenio IV de Ginebra (1949) define la protección civil como conjunto de tareas humanitarias: alerta, evacuación, refugios, sanidad, rescate, lucha contra incendios, detección de peligros, restitución de servicios, disposición de cadáveres, entre otros, además establece que las organizaciones civiles de protección y su personal, edificios, equipos y refugios deben ser respetados y protegidos, en México se incorporó los Convenios en el DOF (1953) y su Protocolo I (1983).

Es por ello que el **Programa Municipal de Protección Civil Uriangato 2024-2027** se desarrolla apegado al marco humanitario de los Convenios de Ginebra lo cual permite construir un sistema de protección civil municipal robusto, respetuoso, coordinado y eficiente. Cubriendo la prevención, respuesta, restablecimiento, garantizando protección a la vida y dignidad de la comunidad en emergencias.

### **11.2.- Organización de Desarrollo sostenible (ODS)**

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) forman parte de la Agenda 2030 de la ONU, adoptada en 2015 por 193 países, incluido México. Buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar paz y prosperidad.

La protección civil moderna no solo responde a emergencias, si no que previene riesgos, fortalece comunidades y reduce vulnerabilidades, lo cual está directamente alineado con varios ODS, especialmente:

**ODS**

- 1. Fin de la pobreza
- 3. Salud y bienestar
- 6. Agua limpia y saneamiento
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- 13. Acción por el clima
- 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17. Alianzas

**Enfoque clave relacionado con Protección Civil**

- Minimiza impactos económicos y sociales ante desastres.
- Protege infraestructura sanitaria y atención a víctimas.
- Planes de emergencia ante sequías o contaminación.
- Fortalece resiliencia urbana y respuesta ante riesgos.
- Prevención y adaptación frente a fenómenos extremos.
- Promueve instituciones responsables y resilientes.
- Impulsa cooperación entre sectores y niveles de gobierno.

Desarrollar el programa municipal de protección civil basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible no solo nos permitirá atender emergencias, sino que fortalece la resiliencia del municipio a mediano y largo plazo. Este enfoque integral asegura que se protejan vidas, se respete el ambiente, y se fortalezcan las capacidades locales frente a cualquier amenaza.

**11.3.-Aliniación de los instrumentos de planeación con los programas de gobierno nacional, estatal y municipal.**

**11.3.1 Programa de gobierno nacional 2025-2030**

**11.3.1.1- Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo**

**11.3.1.2.- Objetivo 2.2:** Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, efectuados por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando bienestar y derechos sociales con un enfoque humanitario empático y solidario.

**11.3.1.3.- Estrategia 2.2.3:** Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

**11.3.2.- Programa de gobierno estatal 2024-2030**

**11.3.2.1- Eje 1: Guanajuato es Tranquilidad**

**11.3.2.2.- Objetivo 1.1.:** Reducir la incidencia delictiva en el estado

**11.3.2.3.- Estrategia 1.1.2:** Fortalecimiento de las capacidades operativas de respuesta inmediata en seguridad

**11.3.3.- Programa de gobierno municipal 2024-2027**

**11.3.3.1- Eje 1: Uriangato Fuerte y Seguro**



**11.3.3.2.- Objetivo 1.3:** Proteger la integridad física de las personas sus Bienes y el entorno de los Uriangatenses ante fenómenos perturbadores que desencadenen emergencias y desastres

**11.3.3.3.- Estrategia 1.3.1:** Mejora del plan de protección civil del municipio de Uriangato.

**11.3.4.- Programa municipal de protección civil Uriangato 2024-2027.**

**11.3.4.1.- Objetivo 1.3** Proteger la integridad física de las personas, sus bienes y del entorno de los Uriangatenses ante fenómenos perturbadores que desencadenen emergencias y desastres.

**11.3.4.2.- Indicador:** Porcentaje de personas capacitadas en temas de protección civil.

**11.3.4.3.- Meta:** Incrementar el 5% de personas capacitadas en temas de protección civil.

**11.3.4.4.-Estrategia 1.3.1** Mejora del plan de protección civil del municipio de Uriangato.

**11.3.4.5. Acciones:**

**1.3.1.1** Actualizar los planes de contingencias para las temporadas (semana santa, vacaciones de verano, fiestas patrias, día de muertos, temporada invernal, vacaciones, fiestas decembrinas y temporada de incendios forestales y pastizales.

**1.3.1.2** Desarrollar simulacros para la fomentar la prevención ante los fenómenos perturbadores.

**1.3.1.3** Adecuar y preparar los refugios temporales del municipio.

**1.3.1.4** Realizar inspecciones de verificación para el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil en instalaciones que presten un servicio al público.

**1.3.1.5** Gestionar el apoyo de capacitación al personal de la coordinación de protección civil.

**1.3.1.6** Conformar brigadas comunitarias para promover la autoprotección y cuidados de atención primaria en casos de emergencia.

**1.3.1.7** Conformar brigadas internas y capacitación a brigadistas en los centros de trabajo, educativos y de gobierno (primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y búsqueda de rescate).

**1.3.1.8** Implementar programas operativos para las diferentes eventos o festividades del municipio.

**1.3.1.9** Revisar e inspeccionar los lugares donde se realizan actividades comerciales y de servicios que manejan sustancias y materiales peligrosos.

**1.3.1.10** Dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil sobre la mitigación y prevención de desastres.

**1.3.1.11** Coordinar con la dirección de Educación y Civismo coordinar y realizar talleres de protección civil en las instalaciones educativas.

## **12.- SEGUIMIENTO DE MEDICION Y EVALAUCION DE RESULTADOS**

El seguimiento del programa se realizará, comparando el avance obtenido en un periodo de un año contra el programado para el mismo periodo, su resultado permitirá ajustar, en ejercicios presupuestales subsecuentes, las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas y servirá como base para la actualización del programa.

La evaluación se realizará trimestralmente y a fin de año se realizará comparativa para determinar si fue posible lograr el alcance de las metas definidas y establecer en su caso las adecuaciones para su cumplimiento, lo anterior apegado al programa de presupuesto basado en resultados municipal (PBR).

### 13.- GLOSARIO

**Agente perturbador:** acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. también se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

**Alto riesgo:** al inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre.

**Amenaza:** riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. signo de peligro, desgracia o molestia.

**Auxilio:** respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Atlas de riesgo:** serie de mapas con diversas características y escalas, que informan por sí mismos de los eventos naturales y sociales, que pueden representar algún tipo de desastre para la población.

**Brigada:** grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como; primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la unidad interna de protección civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y restablecimiento, con base en lo estipulado en el programa interno de protección civil del inmueble.

**cambio climático:** cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.

**Contingencia:** posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables. **damnificado:** persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.

**Desastre:** al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Emergencia:** situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Estación hidráulica:**

instalación hidráulica consistente en un conjunto de mecanismos y aparatos que registran y miden las características de una corriente.

**Evacuado:** persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

**Gestión integral de riesgos:** el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible,



que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento y reconstrucción.

**Grupos voluntarios:** las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil. latitud. - distancia desde un punto de la superficie terrestre al ecuador, contada en grados de meridiano.

**Mitigación:** es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Peligro:** probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

**Preparación:** actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**Prevención:** conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos. previsión: tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, restablecimiento y reconstrucción.

**Protección civil:** es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del sistema nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**Reconstrucción:** la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes. recuperación: proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

**Reducción de riesgos:** intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alerta miento.

**Riesgo:** daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

## 14.- REFERENCIAS

- Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones. [www.proteccioncivil.gom.mx](http://www.proteccioncivil.gom.mx) y [www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/2118/1/images/G/EPP1.pdf](http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/2118/1/images/G/EPP1.pdf)
- Ley General de Protección Civil, DOF Última reforma de fecha 07/04/2012 [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC\\_070417.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_070417.pdf)
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, DOF Última reforma de fecha 13/05/2014 [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=534424&fecha=13/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=534424&fecha=13/05/2014)
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, POGE No. 173 de fecha 28/10/2016 [www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/72/Ley\\_Organica\\_Poder\\_Ejecutivo\\_Edo\\_Gto\\_PO\\_28Oct16.pdf](http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/72/Ley_Organica_Poder_Ejecutivo_Edo_Gto_PO_28Oct16.pdf)
- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, POGE No. 105 de fecha 01/07/2016 [www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pef/48/Ley\\_de\\_Proteccion\\_Civil\\_para\\_el\\_estado\\_de\\_Guanajuato\\_REF\\_PO\\_105\\_01Jul2016.pdf](http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pef/48/Ley_de_Proteccion_Civil_para_el_estado_de_Guanajuato_REF_PO_105_01Jul2016.pdf)
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, POGE No. 75 de fecha 19/09/2000
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, POEG No 50 de fecha 27/03/2015
- Atlas Estatal de riesgos del Estado de Guanajuato. [https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLIzO\\_27cGZMoOC064twmbV3/view](https://drive.google.com/file/d/1AzesM6FURLIzO_27cGZMoOC064twmbV3/view)
- Programa Nacional de gobierno 2025-2030
- Programa Estatal Guanajuato 2024-2030
- Programa municipal de gobierno para el municipio de Uriangato 2024-2027.
- Reglamento municipal del sistema municipal de protección civil
- Plan de desarrollo municipal.

## TRANSITORIOS

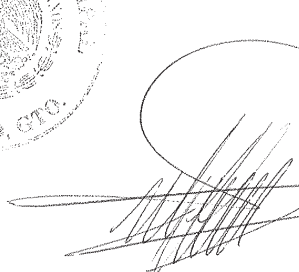
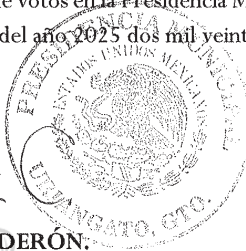
**ÚNICO.** - El presente entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción VII, 137 fracciones IV y I, y 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado de conformidad y por unanimidad de votos en la Presidencia Municipal de Uriangato, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.



**C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ.**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.**





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato



GUANAJUATO  
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

|                              |                                                               |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Publicaciones:</b>        | Lunes a Viernes                                               |
| <b>Oficinas:</b>             | Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10                     |
| <b>Código Postal:</b>        | 36259                                                         |
| <b>Teléfono:</b>             | 473 689 0187                                                  |
| <b>Correos Electrónicos:</b> | periodico@guanajuato.gob.mx                                   |
| <b>Director:</b>             | Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez<br>sruizmen@guanajuato.gob.mx |
| <b>Jefe de Edición</b>       | José Flores González<br>jfloresg@guanajuato.gob.mx            |

TARIFAS:

|                                    |                                |             |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Suscripción Anual                  | Enero - Diciembre              | \$ 1,828.00 |
| Suscripción Semestral              | Enero - Junio / Julio - Agosto | \$ 911.00   |
| Ejemplar del día o atrasado        |                                | \$ 29.00    |
| Publicación por palabra o cantidad |                                | \$ 2.00     |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona  
Secretario de Gobierno